TOMO LXXV — Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1924 — Núm. 5450

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Nombra repetidor de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Arturo Paz.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 17 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Escuela Militar de Aplicación a favor del teniente don Arturo Paz, agregado a esa Escuela, para ocupar el cargo de repetidor de la misma;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército: que no ve inconveniente en que se acepte dicha propuesta, debiendo continuar el oficial referenciado adscripto al Curso de Ingenieros,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar para ocupar el cargo de repetidor de la Escuela Militar de Aplicación al teniente don Arturo Paz, debiendo continuar adscripto al Curso de Ingenieros.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Hace nombramientos en la Intendencia General del Ejército y la Armada.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 17 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Intendencia General del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar 1.o de la Secretaría de la Intendencia General del Ejército y la Armada al Oficial 2.o de la Sección Suministros don José Bonino, para sustituir a éste al auxiliar 3.o de la Sección Almacenes y Transportes don Fernando Camaño, para reemplazar a éste a la escribiente dactilógrafo señorita Eva Monzalvo y para este último cargo al señor Alberto Gaye.

3.o Autorizar a la Intendencia General del Ejército y la Armada para efectuar el traslado del escribiente dactilógrafo de la Sección Secretaría don Luis G. Invernizzi para desempeñar igual cargo en la Sección Contaduría y al escribiente dactilógrafo de la Sección Contaduría don Bernabé Perdomo Borches al puesto dejado por el señor Invernizzi.

3.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que se autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para aceptar los servicios ofrecidos por el teniente coronel don Manuel A. Lerena.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 17 de 1924. — Vista la precedente nota del señor Director de la Escuela Militar de Aplicación solicitando autorización para aceptar los servicios que espontáneamente ha ofrecido el teniente coronel don Manuel A. Lerena para dictar honorariamente las lecciones de álgebra correspondientes al Curso Preparatorio;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército: que considera que podría aceptarse los expresados servicios,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que el Estado Mayor del Ejército autorice al señor Director de la Escuela Militar de Aplicación para aceptar los servicios ofrecidos por el teniente coronel don Manuel A. Lerena para dictar honorariamente las lecciones de álgebra correspondiente al Curso Preparatorio.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra auxiliar del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército a don José Andrés Richero.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 17 de 1924. — Vista la precedente propuesta del Servicio Geográfico a favor de don José Andrés Richero para ocupar el cargo de auxiliar de ese Servicio;

Atento a lo informado por el Estado Mayor del Ejército: que correspondería acceder a lo solicitado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar auxiliar del Servicio Geográfico del Estado Mayor del Ejército al señor don José Andrés Richero.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra médico ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor Juan Otero con el destino que se indica.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Junio 17 de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico ayudante de Sanidad del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada al doctor don Juan Otero y con destino en el Servicio Sanitario de las fuerzas destacadas en Treinta y Tres.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que solicita autorización para disponer de Rentas Generales de la suma de $ 170.665.60 en calidad de reintegro.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Honorable Asamblea

General: En concordancia con el mensaje y proyecto de ley relativos al destino de la utilidad que dejará la acuñación de monedas de plata de veinte centésimos y de níquel de cinco y dos centésimos, pide el Consejo a V. H. la autorización para disponer de la suma de $ 170.665.60) ciento setenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos y sesenta centésimos, que se distribuirá del modo siguiente:

A) Para adquirir las casas de la sucesión Granara, Colón esquina Piedras, en la suma de ($ 120.000). Estas casas forman un sólo gran edificio que por la disposición arquitectónica interna adecuada a una gran casa de comercio, resulta en sus dos pisos de una disposición aparente para instalar en él las oficinas de la Dirección de Impuestos Internos, a las cuales se les ha intimado el desalojo y el Consejo se ve en la situación apremiante de resolver su conveniente instalación.

Aun cuando el Consejo es contrario, en general, al criterio de adquirir casas con destino a oficinas, porque difícilmente reunen las condiciones que requiere la especialidad de los servicios públicos, se ha inclinado a la compra de este edificio como un caso de excepción justificado por las razones siguientes. Ante el apremio de trasladar la Dirección de Impuestos Internos sólo quedaban dos soluciones: o alquilar unas cuantas pequeñas casas, como pasa con otras oficinas, dejando desarticulados los diversos servicios, que tienen entre sí una conexión ineludible, perjudicándose el buen orden funcional, o bien tratar de adquirir terreno de aparente ubicación para edificar luego una construcción especial. Si la primera solución es notoriamente mala, la segunda sería inevitablemente demorada en exceso por las ineludibles complicaciones que acompañan al proceso de tramitaciones forzosas de lo que es un ejemplo reciente el caso del edificio para la Aduana.

La inclinación del Consejo en el sentido de la adquisición de la propiedad de la sucesión Granara es, pues, por razones concretas que pueden sintetizarse en estas consideraciones: 1.o La urgencia en el traslado de las oficinas; 2.o La posibilidad de una instalación inmejorable en la citada finca; 3.o La ubicación aparente, porque hay conveniencia de que esté próxima a la Aduana; 4.o El precio tratado, que es muy favorable para la Administración a juicio de los elementos técnicos que han asesorado al Consejo sobre este punto. Se trata, además, de una construcción moderna y de primer orden.

Como consecuencia de esta compra se requiere la suma hasta ($ 10.000) aproximadamente para darle una distribución a las oficinas, estableciendo las divisiones y subdivisiones del espacio disponible, para gastos de mudanza, etc. Es decir, que con la suma de $ 130.000 quedará toda la Dirección de Impuestos Internos inmejorablemente instalada en edificio propio.

En la actualidad, funcionando en condiciones muy inapropiadas por lo inadecuado del edificio que ocupa, está pagando el Estado $ 5.100 anuales de alquiler.

B) La suma de $ 50.665.60 que se pide para adquirir un terreno en la calle 18 de Julio entre las de Sierra y Yaro, compuesto de 26.20 metros de frente a la primera de dichas calles, por 42.63 y 43.30 de fondo, es para destinar esa área total de 1-125-68 a contruir un edificio para la Biblioteca Nacional. La premura de la adquisición tiene como primer fundamento el de aprovechar un precio excepcional y de circunstancias, por cuanto a esa altura de la calle 18 de Julio difícilmente se obtendrá ese precio aún por terrenos baldíos, en tanto que aquí se trata de terrenos que tienen fincas de renta cuyos alquileres dejarán un alto interés mientras no sean demolidas para la erección del edificio de la Biblioteca.

Es propósito del Consejo proceder de inmediato a los trámites para el proyecto de edificio, el cálculo de su presupuesto de costo y de la realización rápida de la obra, porque es de la mayor notoriedad la situación desastrosa en que funciona nuestra Biblioteca por la carencia de un edificio adecuado. Es, tal vez, no uno de los detalles más típicos que pueden presentarse de lamentable atraso en atender a una sentidísima necesidad exigida por el grado de nuestra cultura.

Desde muchos años ha existido la aspiración pública, el propósito firme de realizar esa obra, pero ha faltado solamente la iniciativa concreta unida al aporte de los recursos especiales con que se realizaría la obra. Si V. H. autoriza ahora la adquisición de este terreno y si sanciona igualmente el destino que se pide para las utilidades de la acuñación de monedas, el Consejo responde de que el país podrá muy pronto presentar su Biblioteca en las condiciones decorosas y apropiadas en que todos los países del mundo se honran en ofrecer al público estos institutos, que son de los primeros exponentes de cultura ofrecidos a la observación del visitante extranjero.

Saluda a V. H. con la mayor consideración. — Por el Consejo: **JULIO MARIA SOSA.** — PEDRO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer de Rentas Generales, con calidad de reintegro, que se tomará del producido de la acuñación de plata y níquel, hasta la suma de ciento setenta mil seiscientos sesenta y cinco pesos con sesenta centésimos ($ 170.665.60) para la adquisición de la propiedad sita en la scalles Colón y Piedras, de la sucesión del señor Juan Granara ($ 120.000), y del terreno y mejoras ubicado en la Avenida 18 de Julio entre Sierra y Yaro, propiedad de doña Rafaela Rebollo de O'Brien (pesos 50.665.60), de acuerdo con los boletos de venta firmados por los interesados.

El pago de las sumas indicadas se hará sin deducción del impuesto de uno por ciento de Tesorería.

Art. 2.o Se autoriza por una sola vez al Consejo Nacional de Administración para gastar hasta la suma de diez mil pesos ($ 10.000) en las obras de instalación y traslado de las oficinas correspondientes a la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PEDRO COSIO.

Ministerio de Industrias

Decreto. Sustituye el artículo 6.o del decreto reglamentario de la ley de 15 de Febrero de 1923 sobre salario mínimo para los trabajadores rurales.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 258|1923). — Vista la gestión de la Oficina Nacional del Trabajo solicitando se reforme el artículo 6.o del decreto del 8 de Abril de 1924, reglamentario de la ley de 15 de Febrero de 1923 sobre salario mínimo rural, a fin de que se establezca que en los casos en que se explotan inmuebles arrendados en todo o en parte los patrones o empresarios deben proveerse de la declaración que en dicho artículo se menciona, sea cual fuere el valor de aforo de las parcelas tomadas en arrendamiento;

Considerando: Que, como lo expresa la nombrada oficina, la circunstancia de que sólo se exija aquella constancia cuando el valor de aforo de los inmuebles arredados sea menor de sesenta mil pesos ($ 60.000.00) y mayor de veinte mil pesos ($ 20.000.00), puede dar motivo a que no se cumplan fielmente los fueros de la ley;

Que, en tal virtud, se hace preciso, como la citada oficina lo indica, exigir con carácter general la aludida declaración relativa al valor de aforo de las parcelas tomadas en arrendamiento,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese por el siguiente el artículo 6.o del decreto reglamentario de la ley de 15 de Febrero de 1923 sobre salario mínimo para los trabajadores rurales.

"Artículo 6.o Cuando el patrón explote inmuebles que en parte sean de su propiedad y el resto arrendados, se tomará como valor de aforo a los efectos de la ley y de este reglamento el que corresponda al total de los inmuebles propios y ajenos. Los patrones o empresas que se encuentran en este caso solicitarán de la Dirección General de Impuestos Directos o de las Administraciones Departamentales de Rentas una declaración en la que conste el valor de aforo correspondiente a la parcela arrendada.

Art. 2.o Comuníquese é insértese en el L. C. — Por el Consejo: **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez Secretario.

Decreto. Declara a los barcos de cabotaje mientras están en puerto comprendidos en el artículo 10, inciso C) del decreto de 21 de Mayo de 1920.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 1398|1916). — Vista la precedente nota de la Oficina Nacional del Trabajo, relativa al cumplimiento de la ley de 17 de Noviembre de 1915 en la navegación de cabotaje;

Considerando: Que la imposibilidad que existe de que los barcos de la expresada índole se ajusten, mientras están en el puerto, al máximum de ocho horas diarias. en virtud de la anormalidad característica en las tareas marítimas, requiere se autorice para tales casos el horario discontinuo de cuarenta y ocho horas en seis días de labor previsto en el artículo 3.o de la ley respectiva por el que se rigen aquellas embarcaciones, cuando están en navegación, de acuerdo con el inciso C) del artículo 10 del decreto reglamentario de 21 de Mayo de 1920,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase a los barcos de cabotaje, mientras están en puerto, comprendidos en el artículo 10, inciso C) del decreto de 21 de Mayo de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. — Por el Consejo.— **SOSA.** — **JOSE F. ARIAS.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Se libra orden de pago a favor de la Liga del Trabajo del Carmen por $ 1.500.00.

Ministerio de Industrias — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 654|1924). — Vista la nota de la Liga del Trabajo del Carmen pidiendo se ponga a su disposición la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) que como

subsidio del Estado a los gastos de organización de la Exposición de Ganadería, Agricultura y productos de granja efectuada en la citada localidad en Abril último, acordó la ley de 25 del mismo mes,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Librar orden de pago a favor de la Liga del Trabajo del Carmen por la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500) con imputación a la ley del 25 de Abril último.

Comuníquese y pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Desestima el pedido de nulidad contra el registro de la marca número 10415.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 10060). — Vistos y resultando: Que el 17 de Febrero de 1921 se autorizó el registro de la marca facsimilada a fojas 1 vuelta de estos obrados, solicitado por los señores Español y Llovet, de Montevideo, para distinguir productos de la clase 59;

Que el 7 de Febrero de 1923 el señor Miguel O. Oneto, del comercio de esta plaza, en uso del derecho que acuerda el artículo 11 de la ley del 17 de Julio de 1909, solicita se anule la marca de Español y Llovet, fundándose en que por la combinación especial de sus valores la hace confundible con la marca número 9550 de su propiedad (etiqueta número 1) denominada "La Italia";

Que habiéndoseles conferido vista de la impugnación entablada, Español y Llovet abundan en consideraciones respecto a su improcedencia, concluyendo por expresar que debe rechazarse de plano, pues los colores de su marca son de uso común y corriente en la industria del tabaco, no pudiendo, por consiguiente, ser propiedad exclusiva de nadie;

Que la Ocina de Marcas de Fábrica y de Comercio, por su parte, estima que corresponde al señor Miguel O. Oneto la regularización de su registro, pues en él ha englobado once etiquetas; y entrando al fondo de la cuestión promovida por los oponentes, estima que con carácter general debe consignarse el color o combinación de colores a usarse a fin de que, no alegándose reserva alguna en el sentido de alterarlos, estén impedidos los concesionarios de realizar competencias desleales;

Que habiendo solicitado los señores Español y Llovet, a fojas 54, el testimonio de la Sección Tabacos de la Dirección General de Impuestos Directos, ésta informa que los señores Español y Llovet están autorizados para usar la etiqueta de fojas 53 y Miguel O. Oneto la de fojas 52; y con respecto a la etiqueta de fojas 52 vuelta de este último, no hay constancia alguna en el Registro de la Sección Tabacos de que pueda hacer uso de ella;

Que la Cámara de Comercio entiende a fojas 30 vuelta que a pesar de que el señor Oneto ha incluído once marcas distintas en un solo registro, en el 9550, lo indiscutible es que no puede considerarse aisladamente, sino en su conjunto, pues de divulgarse el procedimiento seguido quedarían afectados los intereses fiscales y se desnaturalizaría el verdadero espíritu de la ley que preceptúa que cada marca debe registrarse separadamente, debiéndose abonar por cada una los derechos correspondientes;

Considerando: Que de un simple cotejo de las etiquetas en cuestión, facsimiladas a fojas 1 vuelta y 30 (número 1), se deduce, partiendo de la base de que la etiqueta del señor Miguel O. Oneto sea la de fojas 30, que la primera contiene el nombre de Español y Llovet, las palabras "Flor de Bahía", una elipse que encierra la marca "La Mejicana", constituída por esta denominación y la figura de un indio a caballo, así como de otros varios elementos secundarios, y que la segunda, la de los impugnadores, se compone de la denominación "La Italia", de un busto de mujer con armadura y corona, del nombre del propietario Miguel O. Oneto y de otros detalles de segundo orden;

Considerando: Que, como queda dicho, admitiendo que el registro del señor Oneto esté bien hecho, ambas marcas serían inconfundibles pues aunque sus colores son parecidos, lo evidente es que la total disparidad de sus otros elementos integrantes dan a cada etiqueta una fisonomía perfectamente característica;

Que no es posible admitir la tesis del impugnador, por cuanto si la identidad de los colores fuera la razón única a tenerse en cuenta para el registro de marcas de fábrica, bastaría que se registraran los colores conocidos, que constituyen un número reducido, para que nadie tuviera derecho luego a registrar etiquetas de color, por más que otros elementos integrantes alejasen la posibilidad de una concurrencia desleal;

Considerando: Que la marca número 10413 de Español y Llovet que luce a fojas 1 no es confundible con las de propiedad de Miguel O. Oneto, de fojas 30 y 43, ni aún con la que el señor Oneto no tiene registrada (fojas 29);

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el pedido de nulidad formulado por el señor Miguel O. Oneto contra el registro de la marca número 10415, de propiedad de los señores Español y Llovet.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Vivero y Granja Avícola de Toledo para hacer la donación que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 972|1924). — Visto, y de acuerdo con lo aconsejado por el Consejo del Vivero y Granja Avícola de Toledo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Vivero y Granja Avícola de Toledo para donar a la Chacra de Demostración de la Estación Cazot las siguientes plantas:

1.000 álamos de hoja perenne .	$ 20 —
300 álamos plateados	" 9 —
500 cupresus horizontalis	" 15 —
250 barbados membrillos	" 25 —
Total	$ 69 —

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE A. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza el registro de la marca "S", solicitado bajo acta número 6628 en la forma que se indica, y cancela la marca "S" número 10286 en cuanto guarda relación a las clases 44 a 52, 54 y 55.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 983). — Vista la gestión iniciada por los señores E. F. Soler Hnos., del comercio de esta plaza, solicitando el registro de la marca "S", según facsímil de fojas 1, para distinguir artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55;

Resultando: Que la marca no fué presentada en forma particular, vale decir, sin ajustarse a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 17 de Julio de 1909, pero con posterioridad, luego de producidos los informes de la Cámara de Comecio y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, en un todo concordante con la opinión de la Oficina de Marcas de Fábrica manifestada a fojas 7 vuelta, los peticionarios, ajustándose a la disposición del artículo 1.o precitado, modificaron la estructura de su marca, o sea, presentaron la letra "S" dentro de un triánguo, según facsímil de fojas 14;

Resultando: Que durante el término que se empleó en corregir los vicios de origen precedentemente anotados, los señores Salgado y Cía. obtuvieron la propiedad de dos marcas constituídas por la letra "S" bajo forma particular, inscriptas bajo los números 10286 y 10287, con las cuales se oponen en escrito de fojas 17 a que se conceda la marca solicitada por los señores E. F. Soler Hnos.;

Considerando: Que previamente debe dilucidarse la cuestión de si la marca de los señores E. F. Soler Hnos. corresponde considerarla presentada el 17 de Agosto de 1920, fecha del escrito de fojas 14, o el 8 de Octubre de 1919, fecha del escrito inicial, que, aunque adolecía de ciertos defectos, fueron luego completamente subsanados;

Considerando: Que la fecha de presentación de la etiqueta de fojas 14 debe retrotraerse a la fecha de iniciación de este expediente, o sea al instante en que los señors Soler Hnos. iniciaron su gestión;

Considerando: Que el espíritu de la ley, al exigir como condición "sine qua non" para el registro de letras una forma particular no ha sido otro que el de facilitar la coexistencia de marcas integradas por un mismo elemento central, pero acompañadas de elementos característicos tales que las hagan inconfundibles entre sí, dado que en caso contrario debía considerarse de una innocuidad total la prescripción imperativa del artículo 1.o de la ley con respecto al aspecto formal de las letras y números, por cuanto el registro de éstos y aquéllas, que constituyen un número limitado, una vez realizado, tendría todos los contornos de un irritante privilegio;

Considerando: Que de las marcas registradas por los señores Salgado y Cía., cuyos diseños lucen a fojas 12 vuelta, la número 10286 tiene el mismo aspecto extructural que la solicitada por los señores E. F. Soler Hnos., con la sola diferencia de que mientras en la de éstos la letra "S" se destaca dentro de un triángulo, en la número 10286, de los señores Salgado y Cía., figura dentro de un círculo;

Que la figura geométrica excéntrica a la letra S, en un caso, un círculo, y en otro un triángulo, no constituye un rasgo esencial como para especializar las marcas en cuestión, por lo que no es posible legitimar su coexistencia, debiéndose, en mérito a dicha causal declarar la caducidad de aquella que ha sido presentada posteriormente, o sea a la que no le asisten los derechos de prioridad que la ley ampara y protege, encontrándose en este caso la marca de Salgado y Cía., cuyo registro fué iniciado bajo acta 7318 por sus cedentes señores Leonardo Cadenas y Cía., el 8 de Abril de 1920, según constancia de fojas 6 del expediente número 10286, que corre adjunto, es decir, con posterioridad a la fecha de iniciación del registro de la marca E. F. Soler Hnos., que fué el 8 de Octubre de 1919, según se desprende de la inscripción efectuada al

pie de la solicitud de fojas 7 de estos obrados;

Considerando: Que respecto al grado de parentezco emblemático que pueda existir entre la marca de E. F. Soler Hnos. y la otra de Salgado y Cía., la número 10287, cabe afirmar que esta última, según facsímil de fojas 12 vuelta, está perfectamente caracterizada por el disco que divide en su centro a la letra "S", así como por la especialidad del doble círculo que la contorna; todo lo cual concurre a proporcionar a cada etiqueta un aspecto distintivo y particular que las haría inconfundibles para la generalidad de los consumidores;

Considerando: Que de la compulsa de todos estos antecedentes resulta que pueden coexistir la marca de E. F. Soler Hermanos y la número 10287, de Salgado y Compañía, no así, en cambio, aquélla con la de éstos, inscripta bajo el número 10286, dada su estrecha similitud; y

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica (fojas 19 vuelta), Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de segundo turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Autorízase el registro de la marca "S", solicitado bajo acta número 6628 por los señores E. F. Soler Hermanos, para distinguir artículos de las clases 44 a 52, 54 y 55.

2.o Cancélase la marca "S" número 10286, de propiedad de los señores Salgado y Compañía, cesionarios de los señores Leonardo Cadenas y Compañía, en cuanto guarda relación con las clases 44 a 52, 54 y 55.

3.o Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Nombra farmacéutico del Hospital Galán y Rocha de Paysandú a la señorita Juana de Santis.

Ministerio de Industrias. — Montevideo Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 988|924). — Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, a la señorita Juana de Santis para ocupar el cargo de farmacéutico del Hospital Galán y Rocha de Paysandú.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Consejo Superior de Enseñanza Industrial para hacer el reintegro que se indica.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Carpeta número 13|16|1923). — Vistos estos antecedentes, iniciados con una nota del Consejo Superior de la Enseñanza Industrial pidiendo autorización para invertir en mejoras de talleres y premios de alumnos los ingresos por concepto de venta de objetos elaborados en las Escuelas Industriales que efectúan los alumnos, de acuerdo con la resolución del 16 de Setiembre de 1921, como asimismo se aclare en definitiva que las "entradas" no constituyen "proventos" sino que son "reintegros de materiales";

Oída la Contaduría General, y atento a lo que resulta de su informe,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para reintegrar en su oportunidad al rubro presupuestado "Materiales de Talleres", siempre que a él se haya imputado la compra, los ingresos por concepto de venta de objetos confeccionados en las Escuelas Industriales, debiendo la parte correspondiente al porcentaje que se carga a los objetos por concepto de mano de obra, que es el importe que se distribuye entre los alumnos, ingresar bajo un rubro especial y aplicarse únicamente al fin a que está destinado.

Comuníquese y a sus efectos vuelva a la Contaduría General. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Declara caducadas las patentes de invención números 1275, 1134, 1135, 959, 1010, 1209, 868, 1367, 1189 y 1272.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1275). — Vistos y resultando: Que el 2 de Setiembre de 1921 se concedió a Buenaventura Espinach, de Montevideo, patente de invención para "Un aparato avisador de incendios";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1275, concedida a Buenaventura Espinach, referente a "Un aparato avisador de incendios".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1134). — Vistos y resultando: Que el 27 de Agosto de 1920 se concedió a la Lackawanna Stael Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), patente de invención para "Unas mejoras en pilotajes de planchas de acero";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1134, concedida a la Lackawanna Stael Company, referente a "Unas Mejoras en pilotajes de planchas de acero".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1135). — Vistos y resultando: Que el 20 de Agosto de 1920 se concedió al señor Lindon Wallace, de Bates de Mount Labanca (Estados Unidos de América), patente de invención para un invento denominado "Combustible";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1135, concedida al señor Lindon Wallace, referente a un invento denominado "Combustible".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 959). — Vistos y resultando: Que el 4 de Abril de 1919 se concedió al señor José R. Fernández Ríos, de Montevideo, patente de invención para "Un rectificador mecánico";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 959, concedida al señor José R. Fernández Ríos, referente a "Un rectificador mecánico".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias, Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1010) — Vistos y resultando: Que el 17 de Julio de 1919 se concedió al señor Manuel Durán Lafuente, de Buenos Aires, patente de invención para una "Persiana metálica articulada, de cierre horizontal";

Que, la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de tres anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1010, concedida al señor Manuel Durán Lafuente, referente a una "Persiana metálica articulada, de cierre horizontal".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias, Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1209) — Vistos y resultando: Que el 22 de Abril de 1921 se concedió a la National Equipment Company, de Springfield, Condado de Hamptomn, Estado de Mas-

sachusett (Estados Unidos de América), patente de invención para "Máquinas de molde para chocolates";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1209, concedida a la National Equipment Company, referente a "Máquinas de molde para chocolates".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias, Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 868) — Vistos y resultando: Que el 20 de Julio de 1917 se concedió a los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, patente de invención para "Entresuelos y azoteas huecos", sistema "Duplex";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de seis anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 868, concedida a los señores Brignoni Hnos., de Montevideo, referente a "Entresuelos y azoteas huecos", sistema "Duplex".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1367). — Vistos y resultando: Que el 9 de Diciembre de 1921 se concedió al señor Guillermo Stopelli, de Montevideo, patente de invención para "Un generador de aire comprimido a combustión";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1367, concedida al señor Guillermo Stopelli, referente a "Un generador de aire comprimido a combustión".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. —JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1189). — Vistos y resultando: Que el 18 de Marzo de 1921, se concedió al señor Charles R. Storz, de Nueva York (Estados Unidos de América), patente de invención para una "Nueva y perfeccionada tijera";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de dos anualidades;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1189, concedida al señor Charles R. Storz, referente a una "Nueva y perfeccionada tijera".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: SOSA.—JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — (Acta número 1272). — Vistos y resultando: Que el 26 de Agosto de 1921 se concedió al señor Victorio Maggio, de Buenos Aires (República Argentina), patente de invención para "Un aparato para la fabricación en general de caños y tubos, cilindros huecos y macizos y toda otra pieza de sección circular de hormigón u otro material comprimido con o sin armadura";

Que la Oficina de Patentes de Invención denuncia que el concesionario ha omitido el pago de una anualidad;

Atento a lo dispuesto para el caso por el artículo 9.o de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1272, concedida al señor Victorio Maggio, referente a "Un aparato para la fabricación en general de caños y tubos, cilindros huecos y macizos y toda otra pieza de sección circular de hormigón u otro material comprimido con o sin armadura".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1924.

1—Mensaje a la Honorable Asamblea General para someter a su aprobación el tratado y las tres convenciones suscritos en Santiago de Chile, a 3 de Mayo y 28 de Abril de 1923, en ocasión de la Quinta Conferencia Internacional Americana.

2—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia sobre tramitación de un exhorto.

3—Decreto por el cual se acepta la renuncia que presenta el doctor Carlos Zumarán Arocena del cargo de Secretario honorario de la Legación de la República en España.

4—Decreto por el cual se cancela la patente de Cónsul honorario de la República en Varsovia, expedida a favor del señor Stanislas de Lychkowski.

5—Resolución por la que se dispone que el Cónsul General de la República en el Sur del Brasil pase a ejercer su cargo en Porto Alegre.

6—Decreto sobre complemento de alquiler de casa para la Oficina Nacional del Comercio Exterior y sobre subvención a la Escuela Uruguayo-Francesa de Avon-Sur-Seine, en Francia.

7—Decreto que determina la forma en que será distribuido entre los agentes diplomáticos de la República, a partir del 1.o de Julio entrante, el rubro para alquiler de casa y gastos de oficina que distribuirá el Poder Ejecutivo.

8—Decreto sobre asignación de gastos, a partir del 1.o de Julio entrante, a varios agentes consulares.

9—Acuerdo sobre asignación de gastos de oficina a partir del 1.o de Julio entrante a los Consulados Generales de la República en Portugal y en Italia.

10—Decreto sobre asignación de gastos para Viceconsulados a partir del 1.o de Julio entrante.

11—Resolución sobre asignación mensual de $ 24.00 al Comité Cooperativo para la concurrencia del Uruguay al 3.er Congreso Científico Panamericano que se reunirá en Lima.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 268.50, importe de las suscripciones a dicho diario, servidas al Cuerpo Diplomático y Consular de la República, durante el mes de Mayo último.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores A. Soury y Cía. por la suma de $ 20.00, importe de artículos de papelería suministrados a este Ministerio.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 5.93 en concepto de reintegro a la "Cuenta consular", por gastos que le originó al Consulado de la República en Porto Alegre el repatrio de dos compatriotas indigentes.

15—Decreto por el cual se acepta la renuncia que presenta el señor Attilio Chiazzaro Fernández del cargo de agregado honorario a la Legación de la República en Alemania.

16—Resolución por la que se acepta la propuesta de la Imprenta Nacional para la confección de un libro destinado a "Registro de Legalizaciones" y se dispone que, en oportunidad, se libre la correspondiente orden de pago por la suma de $ 19.00 a que asciende dicho trabajo.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad equivalente a 1.320.00 francos franceses, destinada a la adquisición de útiles para la Secretaría General de las Delegaciones de la República en la Sociedad de las Naciones, con asiento en París.

18—Decreto por el que se nombra Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, en misión especial ante Su Majestad el Rey de Italia, al doctor don Alberto Guani, Secretario de Embajada a los señores D. Federico Grünwaldt Cuestas y don Adolfo Sienra, y agregado militar al mayor don Pedro Sicco.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Estado Mayor del Ejército — Solicita se le provea de uniformes de invierno y capotes a los ordenanzas que indica. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por la cantidad de $ 271.48 para abonar a la Compañía General Electric el importe de los materiales y trabajos que se detallan. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Servicio Geográfico — Comunica la adquisición para ser utilizado en un carro de la Comisión Internacional Uruguay-Argentina, un juego de arreos para tres animales por la suma de $ 71.00. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

4—Archivo y Museo Histórico Nacional — Remite el número 30 de la Revista Histórica recientemente aparecido. — Acúsese recibo y archívese.

5—Regimiento de Artillería número 3 —Solicita se le provea de mantas de abrigo para el ganado de la unidad. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

6—Arsenal de Guerra — Solicita se les dé destino definitivo a dos carros de cuatro ruedas que tiene prestados desde el 7 de Enero de 1919, a fin de regularizar su existencia en ese Arsenal. — Autorizado, devuélvase.

7—Regimiento de Caballería número 7 —Solicita una orden de flete para traer desde Buenos Aires a esa unidad unos instrumentos de música que se remitieron para su reparación. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Ministerio de Hacienda — Transcribe la ley concediendo licencia para residir en el extranjero a las pensionistas militares Rufina e Irene Pintos. — Comuníquese a quienes corresponda.

9—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado del Batallón de Infantería número 1 Felipe Correa, por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

10—Juzgado Militar de Instrucción — Solicita que el Juez sumariante del Batallón de Infantería número 15 dé cumplimiento al auto del señor Juez Militar de Instrucción en el sumario instruído al soldado Arlindo Baladón. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Sobre distribución de asignación de mesa para oficiales. — Déjase sin efecto la precedente providencia y archívese.

12—Sobre insuficiencia de la partida asignada para nafta y lubrificantes para la Escuela Militar de Aviación.—Pase a la referida Escuela.

13—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para remitir a Río Negro al Ferrocarril Central un cuflete de pólvora de cantera. —Concedido.

14—Juan F. de La Bandera — Solicita permiso para remitir por la Cooper a la Estación Isla Mala, un cajón de gelignita. —Concedido.

15—Vecino y Cía. — Solicitan permiso para despachar los revólveres y cartuchos que detallan. — Concedido.

16—Houlder Brothers y Co. — Sobre privilegio de paquete para el vapor inglés "Sheaf Spear". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Antonio Piaggio — Sobre privilegio de paquete para el vapor italiano "Preneste". — Informe la Capitanía General de Puertos.

18—Christophersen Hnos.—Sobre privilegio de paquete para el vapor argentino "Harpón". — Informe la Capitanía General de Puertos.

19—Curso de Ingenieros — Sobre premio de constancia para el soldado José Pacífico Rodríguez. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

20—José Hermida, marinero de 1.a clase — Solicita premio de constancia. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita una orden de pago por $ 88.00, con cargo al déficit del ejercicio 1923, para abonar pasajes de diligencia al Batallón de Infantería número 17 en Mayo y Junio de 1923. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

22—Sanidad Militar del Ejército y la Armada — Da cuenta del fallecimiento del coronel don José L. Loriente. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

23—Curso de Ingenieros — Comunica que se han presentado el alférez alumno don Juan Carlos Arcos, que se encontraba en asistencia en el Hospital Militar Central. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

24—Estado Mayor del Ejército — Solicita autorización para dar en la orden general el procedimiento a seguir para la realización de las pruebas prácticas de los oficiales retenidos en "Disponibilidad".— Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

25—Nota a la Dirección General de Aduanas remitiéndole estados de los certificados expedidos concediendo permisos para introducir armas y municiones.

26—"Diario Oficial" — Solicita el abono de $ 0.60 por números sueltos de dicho diario. — Páguese por Secretaría.

27—Contaduría General de la Nación —Sobre envío por las dependencias de este Ministerio antes del 1.o de Julio de las libretas talonarias de recibos que han de ser utilizadas para documentar la percepción de dineros fiscales. — Diríjanse las comunicaciones pertinentes.

28—Capitanía General de Puertos — Solicita refuerzo del personal del Resguardo de la Barra de Santa Lucía.—Pase a informe de la Dirección de la Armada.

29—Dirección de la Armada — Pago de $ 171.00 por servicio de remolque del R. O. U. "Montevideo". — Vuelva a la Contaduría General.

30—Dirección de la Armada — Pago de servicio de automóviles para los marinos dinamarqueses por $ 162.50.—Vuelva a informe de la Contaduría General.

31—Dirección de la Armada — Antecedentes sobre liquidación de $ 242.56 como reintegro de gastos ocasionados al R. O. U. "Montevideo" en su viaje a Río de Janeiro. — Vuelva a la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

Expediente sobre pedido de la Biblioteca Nacional para que se le autorice a gastar $ 60.00 en la confección de dos uniformes para los porteros.—Vuelva a la Contaduría General para que se sirva evacuar el informe pendiente.

—Expediente sobre pedido del Archivo General Administrativo de autorización para gastar $ 30.00 en la confección de un uniforme para el portero.— Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre jubilación de María Blengio de Mendoza.—Pase al Consejo Administrativo de la Caja Escolar para que se sirva informar con agregación de antecedentes.

—Expediente sobre pedido del Ministerio de Industrias para que el Instituto Nacional de Agronomía designe la persona que ha de representarlo como delegado en la Comisión Nacional de Industrias y del Comercio, creada por decreto de 22 de Abril de 1924.—Pase al Ministerio de Industrias, a sus efectos.

—Expediente sobre balance de proventos de las tres Estaciones Agronómicas de Octubre a Diciembre de 1923.— Vuelva al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas a los fines indicados por la Contaduría General.

—Expediente sobre nota del Ministerio de Industrias adjuntando la que le envió el Banco Hipotecario del Uruguay haciendo saber que ha girado al señor Director de la Estación Agronómica de Salto $ 32.00, importe de gastos por inspección al campo de doña Isolina Zapata de Castro.—Pase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas a sus efectos.

—Expediente sobre jubilación de Herminia Costas de Farías.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente sobre pedido del Ministerio de Industrias a fin de que las Estaciones Agronómicas le abonen pesos 1.000.00 que adelantó para el cumplimiento del decreto de 27 de Abril de 1923 sobre instalación de Semillero de las Estaciones. — Pase a la Contaduría General para que se sirva evacuar el informe pendiente.

—Expediente sobre pedido del Instituto Meteorológico Nacional para que el contratista de los trabajos sobre pinturas y ajustes en el local que ocupa, cumpla con lo contratado.—Vista al Instituto Meteorológico Nacional.

—Expediente sobre cuentas presentadas por el Ministerio de Obras Públicas por el primero, segundo y tercer llamado a licitación para la construcción de la obra "Escuela rural número 26 en Guichón (Paysandú)" por $ 4.00, $ 5.00 y $ 4.00, respectivamente.—Pase a informe de la Contaduría General.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Se conceden tres días de licencia por razones de salud al ingeniero L. Felipe Echániz.

—Se dispone que el habilitado del Ministerio abone la cuenta de Pablo Repetto, importante la suma de $ 3.24 por suministro de artículos a la Proveduría General de Muebles y Utiles para este Ministerio.

—Pasa a informe del patrón del vapor "Oyarvide" la cuenta de la casa Mann George Depots Lds. por suministro en Mayo al referido vapor de 40.000 kilogramos de carbón Cardiff.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional a sus efectos el acta de la recepción provisoria del tanque de cemento construído en el Hospital Vilardebó.

—A la Contaduría General de la Nación a sus efectos pasa el presupuesto por el mes corriente de la Administración General de Faros.

—Pasan a la Contaduría General de la Nación los presupuestos de la Dirección de Saneamiento y de Contabilidad y Control de Ferrocarriles por el mes en curso.

—Se hace lugar a lo solicitado por el agrimensor Julio Otero a fin de retirar del Archivo Gráfico de este Ministerio el plano de fraccionamiento en chacras, campo de la sucesión Luis Ignacio Risso, situado en Paso de la Arena (20.a sección judicial de Montevideo).

—Pasa en vista del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los antecedentes relacionados con la rectificación del nombre del portero de la Dirección Puerto de Montevideo, don Cleofe González.

—Informado por la Dirección de Vialidad vuelve al Concejo de Administración Departamental del Salto, la nota del mismo, relacionada con la oferta a ese Concejo de un nuevo explosivo denominado "Chodítte".

—Se manda dar por Secretaría, conocimiento al señor Agrimensor José A. Cavallo de la resolución recaída en su escrito de fecha 24 de Mayo próximo pasado sobre determinación de categoría del camino que separa la 1.a y 7.a secciones de Minas.

—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para adquirir de la Compañía Uruguaya de Cemento Partland 500 kilos de portland, destinado a la Subinspección de Paysandú.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota del Consejo de Adminis-

tración de Durazno, relacionada con las obras de construcción de puentes sobre los arroyos "Las Cañas", "Blanquillos" y "Tejera".

—Pasa a informe de la Dirección de Ferrocarriles el escrito del señor Pascual Gattás, relacionado con la adquisición de un auto Ford de la Agencia Serratosa y Castells para las obras del Ferrocarril San Carlos-Rocha.

—Pasa a la Asistencia Pública Nacional a sus efectos la planilla de jornales, quincena número 50 (del 1.o al 15 de Junio de 1924), obra: Colonia E. Profesional, por $ 258.93.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles, el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central solicitando se declare el 5 o|o de derechos de importación a los artículos que enuncia, destinados a repuestos de locomotoras.

—Pasa a la Dirección de Topografía a los efectos solicitados la relación circunstanciada elevada por la Oficina Electoral de los límites correspondientes a las zonas y distritos en que se han dividido los Departamentos de Río Negro, Colonia, Treinta y Tres, Rivera, Flores y Cerro Largo.

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Noroeste que solicita exoneración de pagos de derechos de importación para un aparato soldador eléctrico adquirido en Inglaterra.

—Pasa al Consejo de Administración Departamental de Montevideo para que se sirva proveer en el sentido solicitado por la Dirección de Arquitectura el expediente caratulado "Proyecto de Cámara Séptica Asilo Maternal de la Villa del Cerro".

—Pasa a informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles el escrito de la Empresa del Ferrocarril Central pidiendo autorización para ceder en calidad de préstamo al ferrocarril Midland 10.000 clavos de vía de 0m. 019.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura a sus efectos la nota del Consejo Superior de Enseñanza Industrial relacionada con la construcción de la Escuela Industrial de San Carlos.

La Secretaría.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de saldos del mes de Julio de 1923

Debe

Deudores varios	$	342.911 43
Deuda Nacionalización del Puerto (transferida)	,,	700 —
Sueldos	,,	68.525 —
Jornales	,,	30.190 10
Banco de la República —Cuenta oro	,,	412.854 54
Banco de la República —Cuenta plata	,,	49.703 43
Caja	,,	15.306 03
Obligaciones a cobrar.	,,	5.513 34
Sucursales del Banco de la República	,,	150 56
Material y útiles de la División Terrestre...	,,	553.269 95
Banco de la República —Cuenta especial....	,,	35.880 54
Deuda Nacionalización del Puerto	,,	1.287.500 —
Deuda Nacionalización del Puerto (fondo amortizante)	,,	8.633 54
Varadero	,,	142.000 —
Material de incendios..	,,	6.195 22
Idem flotante	,,	1.068.767 86
Muebles y útiles de oficina	,,	41.327 87
Almacenes	,,	11.413 37
Elementos de salvataje	,,	14.886 15
Deuda Nacionalización del Puerto (servicio de intereses)	,,	16.881 —
Obras de pavimentación	,,	134.269 95
Casillas y construcciones	,,	31.429 27
Subusina Eléctrica del Puerto	,,	48.478 50
Alojamiento de pescadores	,,	30.716 24
Ferrocarril portuario...	,,	298.831 79
Gastos generales	,,	11.821 75
Gastos de Administración	,,	5.404 49
Inmueble 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez	,,	121.613 44
Banco de la República —Cuenta mejoramiento de los servicios portuarios	,,	171.818 99
Banco de la República —Cuenta fondo de reserva	,,	101.886 99
	$	5.068.881 34

Haber

Capital	$	4.113.477 71
Depósitos en garantía..	,,	3.369 —
Acreedores varios	,,	88.164 51
Mejoramiento de los servicios portuarios ...	,,	362.533 77
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	,,	36.144 36
Asistencia Pública Nacional	,,	1.504 99
Caja de auxilios	,,	5.015 89
Intereses y descuentos.	,,	27 45
División Marítima	,,	38.701 71
Depósito para hangares	,,	35.489 88
Créditos dudosos	,,	41.866 50
Fondo de reserva.....	,,	176.522 12
División Terrestre	,,	166.063 45
	$	5.068.881 34

Montevideo, Julio 31 de 1923.

Alfredo Labadie, Presidente. — Vicente Borro, Secretario General.—Eduardo Rousse, Contador General. — Alberto Reinoldi, Inspector de Hacienda.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 20 de Junio de 1924

Trámite—Raúl Valdez con Avelina M. de Newton. Andrés Carril y Cía. con el Concejo de Administración Departamental. Compañía de Seguros London Lancashire con el Estado. Fernando Carballo con la sucesión de Isolina Zapata de Carballo. Otero Miguel, R. de Q. Enrique Broggi con Antonia López de Martínez Buda. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Sociedad J. E. Atkinson con Halle y Cía.

—En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida a Nicolás Juan Fernández por el delito de homicidio.—Adrián Castro, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Sucesión de A. Genta. Sucesión E. Fregeiro de Casos. N. C. de Baliñas contra M. J. S. R. Correa. Sucesión de A. Boeri. de Bacigalupi. C. M. Gómez contra R. Chopitea Cumplido. Sucesión de M. S. de Fenate. Sucesión de M. Domínguez. C. Coelho. Sucesión de R. Eguía Puentes. Sucesión de C. García de De Pena. A. M. Cencio de Barbieri contra R. Fontán. Sucesión de M. Arabeyti. Sucesión de J. M. Paz. Sucesión de José Zapato. N. S. Zabaleta de Zabaleta. C. M. Leal contra M. Santos. J. T. Trabalal. C. A. Méndez contra D. Méndez Santa Bárbara. A. F. Acuña de Silva contra J. Cortés. Adela Garcé de Cayo. F. de León. Sucesión de F. E. L. Schwengel. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. José Aldao. B. Lorenzo. Juana Zas de Paulós. M. A. Estévez. M. E. Vertullo. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Sucesión de L. Mela Coamacci. Oficio al Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.

Interlocutorias — C. Arena de Gravanela contra S. Bianchi R. Pólvora contra C. Fernández. Sucesión de M. Camaño de Varela. Sucesión de M. Domínguez (4).

Definitivas — Sucesión de M. Peluffo de Medrano. M. Espalter. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 20 — Trámite — Suc. Jaime José Costa. Suc. Héctor P. Buenafama. Evelina Lutscher con María E. Jacomety de Lutsched. Carlos M. Aznárez con Domingo Zambra. Suc. Jerónima Horta de Fernández. Teresa Iguaza Anzo con Sociedad Comercial de Montevideo (2). Vicenta Fiore de Valiente, venia. María Bidegain Goyenecho de Bachechi, venia. Amelia Britos, men. Test. Basilisio Saravia y otros. Suc. José C. Sánchez Carreras. Suc. Joaquina Beiro de Otero. Concurso voluntario José Panosetti. Suc. Antonio Poggi Falcone. Luis Simonelli con sucesión Angel Peluffo. Flora Devotto de Garesse y otros, venia. Margarita Franco de Vázquez, venia. Suc. Miguel A. Rotondaro. Sucs. Francisco A. Silva y otro. Pedro Sanguinetti con Fermín Itunegui. Suc. Pedro Leaniz. Angela Fernández de González, nombramiento de tutor. Tomás Dean, ciudadanía. Movimiento administrativo (2). Juan Vargas con Felipe Echevarría y otros, tercería.

Interlocutorias — Margarita Muniz de Márquez. Suc. Cayetano Sívori. Rosa Caldeyro, incapacidad. Alejo A. Caldeyro, incapacidad. Suc. María Tizzone de Garavagno. Suc. Baldomero Hardoy con Margarita Abal. Suc. Francisco Decia. Suc. Juan C. Dighiero.

Definitivas — Suc. Angel Pérez. Suc. Rosa Drorandi de Zanelle. Francisco M. Gadea, inscripción en el Registro de Estado Civil. Suc. José Barca. Suc. Juan H. Montecoral. Suc. Margarita Azcué de Azcué.—Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Evaristo Soto Martínez contra José Rey. Julio Weill y Compañía contra Evaristo Suárez (hijo). Mateo Brunet y Compañía contra J. Aróm y Compañía. Ezequiel Palma, quiebra, contienda de competencia. Antonio Berbedá contra José Zuchelli. Eugenio Barth y Compañía conta Juan Hourdebaigt. Fidel Lanzilloti, quiebra. Mauricio Silberman, quiebra. Carrau y Compañía contra Insúa Hermanos. Dix Garino y Compañía contra Enrique M. Cuitiño. César A. Roghetti contra Angel Roberto Faccio y otro. Alberto Canetti contra Pablo Segal. Joaquín Vila contra Oscar T. Berro. Deisso y Compañía con Ribino. Saturnino Sobral contra Pedro Riera. Garcé, Rodríguez y García contra Aquiles B. Centurión y Hermano. Aracy Piegas de Casalla contra Astrogildo Piegas. Zubillaga con Beramendi. Enrique Durm Guani contra la Sociedad Anónima Cooperativa de Elaboración y Distribución de Pan. Gregorio Ruiz Salinas, título. Banco Italiano del Uruguay contra el Banco Anglo-Sudamericano. Pedro Moreno contra Anioeto Boggia. Banco Anglo Sudamericano contra Gaudencio N. da Conceiçao y Compañía. Correa e Ismendi, concordato.

Interlocutorias — Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Salvador Forte. Banco Territorial del Uruguay contra Miguel A. Cabot. Banco Agrícola Gana-

dero contra Alberto Geronés. Antonio Losada, concordato. Jacoba Amador contra Sara Joanicó de Casaravilla.
Providencias reservadas — Cuatro.
Oficios — Catorce.
Libros rubricados — Treinta y dos. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Lees de Barbé Magdalena con Camili Pietracaprina. Galli Fabrio, López y San José contra Ayda Puente Rodríguez. Trabucati y Cía. contra la sucesión de Julio Medina. Carcenty Esther con Abran Canetti. Masine Rosalía con Alfonso Canales. Piaggio de Piaggio Adelaida con Luis Vago Cattanio. Riravalles Gallo. Pintos Virgilio. Rodríguez Gerardo. Carrera José. Sparano Miguel Domingo. Gagnone Pedro B. Lewis Mauricio con Carlota Vidal Ballesteros. Carvalho y Cía. P. contra Sebastián Martorell. Exhorto del Juzgado Letrado de Tacuarembó número 2291. Márquez Martín. Natales José con Lidia Ana María Nesis Carcajales de Villagrán Indalecio. González Electom. Dall Orso Virginia con Valentín Horacio. Pazos Otilia. Barraco Bartolomé. Freire Mogaburo Carlos contra Carlos Luis de Carreras. Toledo Fernando. Olano Amorín Vitali. Lema Manuela con Eusebio Alonso González. Payas Matilde. Schiaffino Nicolás. Praino Francisco. Díaz Carmen Blanca. Banco Territorial del Uruguay contra Fabio S. Rossi. Ciaffoni Nicolás. Lois Carmen contra Ramón Maciel. Meredo Nilio contra Signoni Gilberto. Corbalan Arturo. Gadea Luis Gonzaga. Montero Bustamante José Pedro. Jemein Josefa con Germán Albitre. Rey Dolores. Cavasa Alberto. Terrez Camilo. Segades José contra Domingo Parodes. Lima Juan Bautista. B. de la Tapie Eulalia. Cataldo María con Juan Vinogradow. Roibal Antonio. Fallier Federico con José Torriere. Radie Elimio N. contra Ivone Duterte Duport. Olivera Benjamín C. con Juan Caviglia. Dell María contra Ricardo Gómez Sandaz. Fructuosa Isabel contra Tolentino Rodríguez. Vaucheret de Danilo María. Fraga Hipólito Casiana. Rodríguez Emiliano con Catalina Villafañez. Pérez Silvestre con Ricardo Ayala (hijo), Letiere Daniel con Ana Setrañe. Del Horno Visitación con Amaro P. da Silveira. A. de Derossi contra Allio Susena. Vera Mayo con Virginia Moyano.
Definitivas — Pereyra Martín. Bolla o Bula o Bulla. Juan Sedano con Belmidia Da Silva.
Interlocutorias — Nogueira María Celia contra Marcos Hipólito. Sena Alminda Elida contra Fructuoso Rivera (hijo). Giles María Angélica contra Angel Fernández. De León Eloy contra Juan Voga.
Audiencias — Una.
Cuadernos — Ocho.
Oficios — Doce. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 20 — Trámite — Luis Tortorelli, concordato preventivo judicial. García, Scarsi y Cía. con Albreto C. Ossola y Cía. Banco de Crédito con Eduardo G. Nisivoccia y Eloy Pérez. Juan Alfonso con Compañía Frigorífica Armour. Haroldo Terra Arocena contra Alfredo Piñeyrúa Amaro. Jesús García con Enrique Menini (hoy su sucesión). Enrique Durán Freire, corredor y rematador. Ceriani y Mussi con Vicente Mazzuco. Luis Henderson contra Antonio Fuentes. José Antonio T. Pereyra con Juan Scapusio. José Padin con José Gennis. Enrique Sau con Baltasar Fontana. Francisco Camarotte con Méndez y Cía. Salustiano Trigo, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con Enrique Minoli. Atanasio Cammarano con Emilia C. de Pipolo y Pascual y Antonio Cammarano. David Scotti con Horacio Castellanos. Enrique D. Puig y Cía. con Carlos y Orestes Balestrino. Manzo Hnos. con Antonia Propsenina Culazo. Valentín Pagani con José Bennati. Viuda de Soler y Cía. con Viuda de Brenta. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia (tres providencias). Alvarez y Hourquebie con Dalmiro Machado. Gerardo Campos con Cochi y Diez. Eduardo Lopacher con Eugenio A. Dubosc. Francisco Vilaró con Nicolás Longo. Antonio Losada, quiebra. Movimiento administrativo, año 1924. Cecilio García, quiebra. Juan Peluffo y Hnos. con José Barral. La Liga de Defensa Comercial con Serapio Franco Ruiz. La suc. de Avelino Javier Figares con Amalio Meneses. Banco Holandés de la América del Sud con Royal Bank of Canadá de Montevideo. Nicolás Doroteo Rodríguez con José Pastorino.
Reservadas — Tres.
Oficios librados — Trece.
Libros rubricados — Veintiuno.
Definitiva — Eustaquio Martínez, solicitando auxiliatoria de pobreza para litigar con José Lamarque. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 20 — Trámite — De Caldeyro Alejandro Estrella. Acuña de Silva Angela F. contra Joaquín Cortés. Segade José. Benvenuto Dominga Teresa. Beaudeau Carlos contra María M. Marco. Jiménez Tomás contra Segunda Pascual. Exposición del señor Actuario pidiendo aumento de empleados. Schunk J. Ricardo contra Eufemia Casavieja de Larralde, dos providencias. Sierra de Ramírez Antonia M. contra Rafael R. Ramírez. Exhorto número 1086 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Cámara Alfredo. Fleitas Victorio A. Banco de Seguros del Estado contra José Durán. Lorenzo Yolanda Isabel contra Juan Gregorio Domínguez. Corrente Antonio contra Juan Bautista Pucciarelli. Briano Bartolomé, sucesión. Balkany Alejo. Tomassi Carlos Cruz contra Clelia Julia Pini. Vázquez Cándida contra Juan Molina. Bravo Antonia. Diez María E. contra Mario Castellanos. Caviglia Juan contra Fortunato Píngaro. Exhorto número 2017 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Caviglia Hermanos contra Nieves Alonso. Castellucci Luis contra Anatolia Serrón. Botta Antonio J. contra Francisco Mañosas, dos providencias. Pescio Angela V. Silva Juan José. Exhorto número 1454 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Ponce de León María J. y otros contra Oliver y Compañía. Barboza Santa. Yelpe Domingo contra Alejandro Montuori (hijo). Belhot Pedro. Insua Adela M. contra Pedro L. Couture. Bianchi Carlos contra Rosario da Costa. Acuña Norberta contra Francisco G. Moreira. Cáceres Saturnino. Doldán Ramón. De Simone Julio César. Goyeni Bernardo, sucesión. López Máximo contra Julia Gotlibe. López Acacio Edmundo contra Timotea Hipólita Ramírez. Rossier Julio contra Timoteo Rodríguez. Caroselli Widmar E. contra Maude Madler. Bianchi Josefina contra la sucesión de José Domingo Varela. Tarraza Juan contra Dolores Uranga. Bacco Benjamín contra Pilar Alvarez. Amespil Juan contra Graciana A. Colombo (2). Chiarla Juan Gualberto contra Pedrina Alejandrina Fuentes, incidente. Ameza Enrique C. contra Juan R. de Lima. Arias Martínez Antonia contra Hortencia B. de Candela. Versaille Alberto contra María Gallet. Alonso Francisco contra Luis Mercé. Gaggini Manuel P. contra Gertrudis Lagna. Vimercatti María. Mantero de Cleffi Manuela contra Alberto Canabal. De Horta María Luisa contra Miguel Marcos Kroger. Noriega Bernabé contra Isabelino García. Cóppola José Pedro contra Julia Serra. El Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez. Ibbotson Kenry contra Mena de Váez. Risso René contra Alberto Medina. Pierre Clerck Luisa contra José Munner. Saitune Isaac contra Rebeca Berman. Deus María A. contra Juan B. González, incidente. Freñy María contra Manuel A. Amador Hasen. Silva Rufino y otros.
Interlocutorias — Fernández Justiniano contra Emilia Carlis. Rodríguez María Josefina contra Francisco E. Martínez.
Definitivas — Cardoso Agustín contra la sucesión de Rosa Noriega de Noriega. Aguirre Leopoldo Miguel y Sandalia. Barbosa Santa. D. Amico José contra Julio Kierchevín. Machado Eva contra Romeo Daray Vera.
Oficios librados — Once.
Audiencias — Cinco.
Reservados — Uno.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — Eduardo Romtín Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 20 de Junio de 1924

Dominan vientos suaves del Oeste al N. O. en el río de la Plata, del Oeste en la costa atlántica, del Sur al Oeste en la parte Norte y central de la República y calma al N. E. Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 12 y 4.70; Punta del Este, 13 y 9; Rocha, 14 y 8; Melo, 19 y 9; Rivera, 22 y 12, y en Paso de los Toros, 15 y 7. Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte N. O. del continente, de Chilecito a Orán y las bajas al Sur, alrededor de Goyte. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.80.
Temperaturas: Normal, 12o00; a la intemperie, 12o00; máxima, 12o00; a la intemperie, 12o00; mínima, 4o00; a la intemperie, 5o00.
Viento O. N. O., 10 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 8.20. Humedad relativa por ciento: 87.00.
Velocidad máxima del viento: 56 kilómetros a horas 14.37.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 0.70 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 5.83.
Temperatura del agua: 11o00.
Estado del mar: en calma.
—Mal tiempo. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 20 de Junio de 1924

60.000 pesos, al 7 por ciento anual.
19.500 pesos, al 7 por ciento anual.
3.800 pesos, al 6 por ciento anual.
8.900 pesos, acumulados.
1.000 pesos, cuenta corriente.
2.000 pesos, cuenta corriente.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
353 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 20 de Junio de 1924

2.500 pesos, al 8 por ciento anual.
6.000 pesos, a 7.50 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.700 pesos, al 9 por ciento anual.
2.500 pesos, a 9.50 por ciento anual.
1.700 pesos, al 12 por ciento anual.
2.000 pesos, al 12 por ciento anual.
6.000 pesos, al 7 por ciento anual.
6.250 pesos, al 7 por ciento anual.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

40.a SESION ORDINARIA

MAYO 30 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Continuación. — Véase el número 5449, Poder Legislativo, página 464)

En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintinueve en treinta y cuatro.
Léase el artículo 25.
(Se lee):
"Artículo 25. La Contaduría llevará el Registro de los empleados públicos. No registrará ningún nombramiento para cargos públicos cuando la ley exige títulos especiales sin verificar si se han cumplido esas condiciones."
En discusión.
Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor García Selgas (don Mariano) — Hay una ley que dice que de cada tres nombramientos para Consulados tendrá que recaer uno en un diplomado; hay otra ley que dice cuándo deben ser nombrados contadores para ocupar ciertos puestos, y no se han cumplido rigurosamente esas mismas disposiciones legales. Lo que se pretende con esta disposición es que la Contaduría, cuando llegue a sus oficinas un nombramiento, fiscalice si se cumplen las leyes a este respecto. Entonces surge la cuestión, y la Contaduría deberá dar cuenta de ese conflicto a la Comisión de Cuentas.
Señor García Morales — ¿Y al Poder Ejecutivo, no?
Señor Cosio — Al Poder Ejecutivo, desde luego.
Señor García Morales — ¿Y si el Poder Ejecutivo insiste
Señor Jude — Liquida, pero da cuenta a la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.
Señor García Morales — ¿Como en el caso de un pago ilegal?
Señor Jude — Como en el caso de un pago ilegal, porque, en definitiva, es un pago ilegal.
Señor Cosio — Dice que en todos los conflictos que surjan con el Poder Ejecutivo debe conocer la Comisión de Cuentas.
Señor García Selgas (don Mariano) — Reclamo el uso de la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.
Señor García Selgas (don Mariano) — Yo iba a proponer, precisamente, un final que diría que en tal caso, en caso de infracción, la Contaduría dedujera la observación correspondiente de inmediato, y si el Poder Ejecutivo insistiese, daría cuenta la Contaduría...
Señor García Morales — Hay que poner el procedimiento en consonancia con el artículo 11.
Señor Jude — No hay inconveniente.
Si hay un pago ilegal, que no está de acuerdo con las leyes, la Contaduría tiene que observarlo. Si el Poder Ejecutivo acepta la observación, no hay cuestión; pero si mantiene e insiste en su criterio, la Contaduría tiene que pagar, pero da inmediatamente cuenta el Contador a la Comisión de Cuentas del Parlamento.
Yo acepto la modificación que propone el señor diputado García Selgas (don Mariano).
Señor Presidente — Léase el artículo modificado.
(Se lee):
"Artículo 25. La Contaduría llevará el Registro de los empleados y jubilados, incluso los de los entes autónomos; no registrará ningún nombramiento para cargos públicos, cuando la ley exige títulos especiales, sin verificar si se han cumplido esas condiciones. En caso de infracción deducirá la observación correspondiente con arreglo al artículo 11."
Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintiocho en treinta y uno.
Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.
Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.
Señor García Selgas (don Mariano) — Yo creo que aquí corresponde otro artículo, aunque no sé si la Comisión lo aceptará. El artículo diría así: "Llevará asimismo un registro de las resoluciones del Poder Ejecutivo y un registro de los contratos celebrados por éste. Los contratos por sumas mayores de $ 500.00 se reducirán a escritura pública".
Señor Jude — ¿Me permite?...
Yo desearía que el señor diputado García Selgas expresara las razones que tiene para obligar a que se reduzcan a escritura pública los contratos cuando pasan de $ 500.00.
Señor García Selgas (don Mariano) — Voy a complacer al señor diputado.
Yo me inclinaba a establecer en la ley una serie de requisitos para la contratación del Estado, principalmente en lo que se refiere a la capacidad de los contratos y a la personería invocada. Siendo un contrato de cierta entidad, si se reduce a escritura pública, el escribano que intervenga tendrá que controlar si se llenan esos requisitos: que el funcionario que intervenga tenga facultades y que la persona que contrate con el Estado esté debidamente representada si no contrata por sí misma.
Señor Jude — Los fines que persigue el señor diputado García Selgas me parecen muy plausibles. Lo que no sé es si no perturbará un poco la contratación del Estado.
Señor García Selgas (don Mariano) — Se podría establecer un límite mayor. — (Murmullos).
La cuestión es que se establezca que los contratos de cierta entidad se hagan por escritura pública.
Señor Jude — Podría fijarse entonces ese límite en $ 1.000.
Señor Presidente — Léase el artículo propuesto por el señor representante García Selgas con la modificación del señor representante Jude.
(Se lee).
"Artículo 26. Llevará asimismo un registro de las resoluciones del Poder Ejecutivo y un registro de los contratos celebrados por éste. Los contratos por sumas mayores de $ 1.000 se reducirán a escritura pública."
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veinte en treinta y cuatro.
Léase el artículo siguiente.
(Se lee):
"Artículo 26 del repartido que pasa a ser 27. Llevará el registro de los muebles e inmuebles de la nación. La cuenta del patrimonio de los bienes muebles se cargará por las existencias en espe-

cies que se detallen en los inventarios al comienzo del año económico y por los ingresos de materias nuevas, y se descargará por las especies distribuídas, suministradas, vendidas, consumidas o averiadas y por las que queden en depósito al vencer el ejercicio. Las ventas se harán en remate público."

En discusión.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — La Comisión debe estar un poco fastidiada por mis continuas observaciones.

Señor Jude — No, señor, se le oye con el mayor placer, desde que contribuye a perfeccionar la ley.

Señor García Selgas (don Mariano) — Yo pediría que donde se establece la obligación de llevar el registro se estableciese que se lleve el registro y la contabilidad de los muebles e inmuebles.

Señor Jude — Llevará un registro estimativo y la contabilidad de los muebles e inmuebles de la nación. Es un simple agregado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Se podría suprimir la última parte donde se establece que las ventas se harán en remate público. Respecto de las ventas voy a proponer un artículo que creo que la Comisión aceptará.

Señor Presidente — ¿Está conforme la Comisión?

Señor Jude — Sí, señor.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba el artículo en la forma indicada.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y cinco.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio — Yo voy a pedir que se suprima el artículo que sigue, 27 del repartido, porque es redundante. Es materia de reglamentación. — (Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va a votar.

Si se suprime el artículo 27 del repartido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Treinta y cinco votos.

Queda suprimido.

Señor García Selgas (don Mariano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Selgas (don Mariano) — Voy a proponer este artículo, que sería el 28: "Las compras, ventas, adjudicaciones y arrendamientos se harán por licitaciones públicas, salvo casos de excepción, para los que se requerirá previamente el acuerdo de la Comisión Parlamentaria de Cuentas, con la conformidad de dos tercios de sus componentes".

Señor García Morales — ¿Me permite? ¿La Comisión entendía modificar la regla que hoy rige en materia de licitaciones?

Señor Jude — No, la Comisión no dijo absolutamente nada sobre el punto. Ese era el concepto de la Comisión; debe ser materia de una ley aparte; pero, en realidad, desde que viene a garantir, a la espera de una ley general en materia de licitaciones, no creo que habría mayor inconveniente. El principio general en materia de contrataciones debe ser ese.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 28 en la forma propuesta por el señor diputado García Selgas.

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor García Morales — Como son las seis menos veinte y no va a ser posible concluir con la discusión de este proyecto, voy a proponer que el agregado pase a la Comisión. Creo que la fórmula propuesta no va a ser la que predomine en definitiva. Ya actualmente, bajo el régimen de la licitación obligatoria, ha establecido la ley excepciones que deberíamos repetir aquí.

Por ejemplo, el de unas compras que no pasen de un valor de quinientos pesos. Sería absurdo que por diez, veinte o treinta pesos tuviera que intervenir la Comisión Parlamentaria.

Otro caso de excepción contenido en las leyes de la materia es cuando se trata de artículos que sólo puede suministrar una persona determinada, por tener una patente de invención a su favor. En este caso es inútil la licitación. Varias otras excepciones figuran en las disposiciones que rigen sobre la materia.

Como es difícil aquí buscar la fórmula exacta, propongo que el artículo aditivo del señor diputado García Selgas, pase a Comisión. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si el artículo aditivo propuesto por el señor diputado García Selgas pasa a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

Como está terminado el capítulo y faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, y, como la Cámara deberá celebrar una nueva y laboriosa sesión de inmediato, si no hubiera oposición, se daría por terminada la presente sesión. — (Apoyados).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 17 horas y 54 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

41.a SESION ORDINARIA

JUNIO 12 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

2—Pedido de sesión especial.

3—Juegos olímpicos. Recursos para el retorno de inmediato al país de los footballers uruguayos campeones triunfantes en las olimpiadas de París. (Discusión general y particular. Sanción). Telegrama de congratulación de la Honorable Cámara de Representantes de la República Argentina. Se autoriza a la Mesa para contestar.

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Junio del año mil novecientos veintitrés, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Barbé, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cosio, Delfino, Dufour, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Gallinal, García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Herrera y Thode, Giorgi, Juanicó, Jude, Labat, Lema, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereyra Núñez, Prando, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Turena, Vázquez y Vicens Thievent.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Griot, Muñoz Zeballos y Urioste.

Total: 4.

Con aviso, los señores representantes: Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Bacigalupi, Barbato, Castro, Cortinas, Halty, López, Martínez Laguarda, Pérez Perichón, Perotti, Ramírez, Schinca, Viana y Vigliola.

Total: 17.

Sin aviso, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Berro, Burmester, Ciganda, Costa, Escudero, Fígoli, Galarza, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Gómez Platero, Gutiérrez (don César G.), Lavagnini, Legnani, Medina, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Monegal, Patrón, Pesce, Pollero, Ponce de León, Puig y Vidart.

Total: 29.

Señor Presidente — Va a darse cuenta del pedido de sesión.

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor don Gabriel Terra.

De mi consideración:

Los representantes que suscriben solicitan que la Cámara sea citada para el día de mañana a la hora 16, a fin de considerar el proyecto de ley que arbitra los medios para que retornen al país de in-

mediato los footballers uruguayos campeones del mundo.

Saludan a usted atentamente.

Francisco Ghigliani. E. Comas Nin.—Honorino de Mello. — Carlos P. Colistro. — Rafael H. Tabárez. — Alberto Nieto Ciavera. — Carlos A. Ros. —Mariano García Selgas. — Mario Menéndez.—J. A. Buero. — Pablo María Minelli.— E. Castillo., Rogelio C. Dufour. — Alfeo Brum. — D. R. Bordaberry. — O. Pedragosa Sierra.—Vicente J. Costa. — Carlos María Prando. —R. Schekleton Ubiría.—Isidoro Lema (hijo). — Juan López Aguerre. — Gervacio L. Galarza. — B. Rospide.— Leonel Aguirre. — T. Berreta.—Luis C. Caviglia. Eduardo Ferrería."

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—Se va a entrar a la orden del día, que la constituye la discusión del proyecto que motiva el pedido de sesión especial.

Léase.

(Se lee):

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Resuenan aún en el ambiente nacional y de uno a otro extremo del país las clamorosas explosiones de patriótico entusiasmo originadas por el brillante triunfo del team de la Asociación Uruguaya de Football en el campeonato olímpico realizado en París.

La República toda, ha vibrado enardecida por un grandísimo sentimiento. La bandera de la patria, izada en el más alto mástil del gran "stadium" de Colombes, ha recogido la admiración del mundo entero, haciéndole saber de la energía y la pujanza de nuestro pueblo joven.

Nuestros campeones han obtenido honra para la patria. Y los uruguayos todos queremos acogerles cuanto antes en nuestro seno.

Ellos mismos, al decir de los telegramas venidos de París, sienten el patriótico anhelo de llegar cuanto antes al solar nativo, para entregarnos el inmarcesible laurel de la victoria que han conquistado.

Es sabido que dificultades de índole material se oponen a que los campeones triunfantes puedan regresar de inmediato a la patria, como es el ardiente deseo de todos ellos, y como es también nuestro más ardiente deseo.

Para sufragar los gastos de regreso los campeones no hallarían más medios que la realización de partidos, a todas luces extemporáneos y perjudiciales, pues el esfuerzo realizado exige perentoriamente el reposo, y porque tampoco sería digno de campeones olímpicos,—por definición esencialmente desinteresados,—explotar el deporte con el objeto notorio de subvenir a sus propias necesidades.

En la hora del triunfo que el Uruguay celebra en este instante por el esfuerzo de sus hijos no puede abandonarlos sin desmedro de su prestigio.

Lo menos a que tienen derecho los campeones olímpicos es a que se asegure con equidad y justicia el digno regreso a la patria, aún conmovida en una íntima y unánime emoción de regocijo.

En consecuencia, os solicitamos la sanción favorable del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la suma de $ 25.000 que será puesta a disposición de la Asociación Uruguaya de Football para costear los gastos del regreso inmediato al país de los componentes de su delegación deportiva clasificada campeón olímpico en París.

Art. 2.o Costeados de esa cantidad los gastos de regreso, el excedente será distribuído entre los componentes del team victorioso.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1924.

Juan Antonio Buero. — Carlos A. Ros, representantes por Cerro Largo."

En discusión.

Señor Buero — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Buero — Señor Presidente: El distinguido representante don Carlos Ros, que conjuntamente conmigo representa la fracción colorada del Departamento de Cerro Largo, me sugirió ayer la conveniencia de que el Parlamento no permaneciera ajeno a la enorme vibración popular motivada por el triunfo de los campeones uruguayos en las olimpiadas de París.

Inmediatamente acudió a mi espíritu, en toda su majestad, y con todo su magnífico relieve, el movimiento admirable que debe colmarnos de legítimo orgullo, según el cual el pueblo del Uruguay ha vibrado intensamente demostrando una unidad patriótica digna del más alto y del más sincero encomio.

Eran, no sólo las muchedumbres metropolitanas, sino también los Departamentos más apartados del interior de la República, los que hacían llegar hasta nosotros el eco de ese unánime y sincero entusiasmo. Eran también los países de América, Colombia lejana, Paraguay, Brasil, Chile, la Argentina, hermana, los que sentían el halago del triunfo, asociando su regocijo a nuestro júbilo propio, manifestación de unidad uruguaya, manifestación de unidad americana, manifestación solemne e inequívoca de una alta unidad de raza. Y era, señor Presidente, que el pueblo del Uruguay, como los pueblos de América, advirtió, con ese certero instinto de las muchedumbres, el verdadero significado altísimo de ese triunfo obtenido en la ciudad radiante; triunfo que no debe limitarse, por interpretaciones equivocadas, a una mera demostración de destreza; triunfo que, por lo mismo que se obtuvo en un deporte que exige concierto, armonía, unidad, sacrificio del individuo en pro de la causa, demuestra en quienes lo practican noblemente y con éxito cualidades morales que pueden ser el fundamento sólido de una grandeza nacional.

Es así como se comprende el triunfo del músculo cuando éste se obtiene dentro de las normas propias de una lid caballeresca. Es así también cómo el nombre uruguayo irradia más allá de los campos del deporte, y es esto lo que quería que mis palabras llevaran al ánimo de todos mis oyentes.

En este momento, señor Presidente, la ciudad luminosa por definición lo es más aun por un concurso especial de circunstancias. Ved, señor Presidente, cómo ahora en París están los atletas en el estadio, los pintores en la Galería de Primavera, los músicos en la serie de magníficos conciertos, los escultores en los concursos inolvidables donde se reproducen todas las técnicas, donde triunfan todos los matices, donde se admiten todas las teorías. Ved también, señor Presidente, cómo junto al arte y junto al estadio solar, se hallan también los Parlamentos de Francia renovando su vida institucional, y cómo hasta las grandes Asambleas mundiales que legislan para el Universo, tienen su sede en París mismo. Es decir, que por un conjunto de circunstancias favorables a maravilla, por la síntesis de la genialidad francesa, Francia, en este momento, reune en su capital las cabezas geniales de las naciones.

Toda propaganda realizada, pues, en este momento, es una propaganda de irradiación, una conquista definitiva.

Es, pues, señor Presidente, con orgullo legítimo que Francia y París en este momento brindan al mundo las dos cumbres: la cumbre de la ciencia en la cúpula de la Soborna, la cumbre del placer en las colinas alegres del Montmartre nocturno.

Señor Presidente: se ha dado cuenta por una amplia información telegráfica de cómo el pueblo de Francia asocióse a nuestro triunfo. No era solamente porque entraban nuestros jugadores enarbolando en el campo de justas la bandera uruguaya junto con el oriflama francés; no era solamente porque se rocardara allí con sincera gratitud nuestra actitud durante momentos difíciles para la gran nación latina; era también, y lo han dicho los cronistas más autorizados, porque aquel magnífico team, aquel conjunto de jóvenes atletas, movidos por una sola voluntad, constituyendo algo así como un gigantesco cuerpo en movimiento sobre el tapete verde del "stadium", constituyendo por sobre todo un magnígco espectáculo de belleza y de genio, y Francia, amante sobre todo de la belleza, no pudo resistir la admiración legítima provocada por ese espectáculo de aquellos lejanos triunfadores que cruzaron los océanos para clavar su estandarte victorioso junto a las riberas del Sena. — (¡Muy bien!).

Así es, señor Presidente, cómo cobra su real significado esta olimpiada, esta olimpiada en la que hemos triunfado por nuestra destreza, por nuestra energía, por nuestra disciplina, por nuestra perseverancia y por nuestro patriotismo; pero vendrá el día de la olimpiada integral, de la olimpiada integral que en la Grecia verdadera no era sólo el pentathlon, el disco, la carrera, el salto, la olimpiada integral que mantenía, conjuntamente con el triunfo de las soberbias musculaturas, el galardón inmortal para quienes triunfaban en la poesía, en la música, en la escultura.

Francia realiza hoy la olimpiada integral. Pueden, señor Presidente, los tiempos futuros permitirnos triunfar en otras etapas superiores de las olimpiadas futuras, de la olimpiada integral, y podamos algún día, señor Presidente, como Grecia, tener junto al Discóbolo de Mirón, en la arena triunfante del Efebo, de Sófocles, vencedores en la justa de la tragedia; podamos, señor Presidnte, algún día, presentarnos al mundo con la armonía magnífica que presenta un pueblo en el cual la energía, la destreza, la gracia atemperada por el pensamiento realizan la más bella síntesis de humanidad preparando el presente seguro y el porvenir lleno de luz.

Estos son, señor Presidente, los fundamentos que mi estimado colega y yo mismo hemos creído oportuno exponer a esta Cámara para inducirla a votar una suma módica destinada a que estos hijos de la patria, alejados de ella en momentos de victoria, puedan regresar a su seno con la dignidad de vencedores y con la dignidad de uruguayos.

He terminado. — (¡Muy bien!). — Aplausos en la Cámara y en la barra).

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Desde luego, señor Presidente, voy a votar con gusto este proyecto de ley. Si la Cámara no hubiera adoptado esta iniciativa por intermedio de los distinguidos compañeros doctor Buero y señor Ros, debía haber hecho el pueblo inmediatamente esa gestón, que estoy seguro hubiera sido con resultados altamente auspiciosos. Pero yo creo que el Parlamento hace muy bien en proporcionar inmediatamente esos recursos para que esos compatriotas vuelvan a la patria después de haber desempeñado una misión deportiva tan brillante y tan lucida.

Voy a votar, como digo, este proyecto de ley, y voy a proponer a la Cámara un artículo 2.o, para que a la vez se creen unos recursos destinados a subvencionar a las familias de estos compatriotas que con tanto brillo han actuado en el extranjero, y que a mí me consta que la mayor parte de ellas viven en la más completa indigencia.

El mejor premio que puede acordar el Estado además del deber que tiene de costear los gastos para reempatriar a esos compatriotas, a esos ciudadanos, es premiar a las familias indigentes por el gran esfuerzo y sacrificio que han hecho estos compatriotas, dándole gran brillo al deporte y gran lucimiento a la patria en el extranjero.

Voy a pasar a la Mesa el artículo 2.o que proponemos con el compañero doctor Schinca.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Yo he oído, señor Presidente, con viva simpatía las manifestaciones patrióticas del señor diputado Buero al ocuparse del brillante triunfo de los uruguayos en las olimpiadas de París; pero yo, señor Presidente, haciéndome eco del sentir nacional experimentado por mí cuando llegaron al Uruguay ésas manifestaciones de victoria de nuestros conciudadanos en París, creo que no son los Poderes Públicos los que debían llevar una ayuda a los que han triunfado en las olimpiadas, sino que debía ser el propio pueblo uruguayo que esa iniciativa debía nacer aquí, en el Parlamento, que los diputados, de sus propias dietas, debían costear los gastos empezando por dar el ejemplo, y formar en conjunto una suma tal de modo que puedieran de inmediato girar a París una cantidad digna a los que han triunfado representando al Uruguay. Yo sería uno de los primeros en adherir a tal temperamento, y creo que no se debe disponer de los dineros de la Nación para tal efecto.

Señor Ghigliani—¿Me permite?...

La Nación y el pueblo, ¿son cosas distintas?

Señor Segundo—Entiendo que si a mí se me dijera que estando en una situación apremiante para volver al país, que de inmediato se votaría un proyecto de ley disponiendo de Rentas Generales, tal vez aceptaría el temperamento propuesto; pero no sucede eso. Se hace necesario votar una cantidad para reintegrar a la Asociación de Fattball lo que ha gastado en el envío del team a Europa. Esto mé parece muy justo; pero como las cosas no son tan apremiantes, debemos nosotros, con nuestros recursos personales, los más pudientes con mayor cantidad y los menos con una cantidad exigua, formar un caudal común y remitirlo a la Asociación para que lo gire a París, pero no disponer de Rentas Generales de la cantidad de veinte mil pesos, sino que debemos ser nosotros, los que nos sentimos orgullosos el día que supimos que nuestros compatriotas habían triunfado en París, los que debemos arbitrar los recursos y dejar tranquilas las arcas del Estado.

Ahora bien: si se quieren votar esos veinte mil pesos con la obligación inmediata de reintegrarlos a la Nación, perfectamente, pero nosotros, que nos hemos sentido uruguayos el día que aplaudíamos a nuestros compatriotas triunfadores en París, nosotros, repito, debemos dar el ejemplo y llamar a nuestra conciencia, y con nuestro óbolo, sea cual fuere el que vote la Asamblea; de nuestro peculio propio como legisladores debemos dar el ejemplo, y entonces remitir esa cantidad que yo seré uno de los primeros en votar, pero no de Rentas Generales sino del peculio personal de cada diputado, como digo.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Ghigliani—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Ghigliani—Yo estoy seguro, señor Presidente, de que no existe contradicción entre votar este proyecto y sustentar las ideas del señor diputado Segundo. El señor diputado Segundo puede otorgarle su voto a este proyecto y comprometerse luego ante la Cámara a hacer una campaña popular para reintegrar esos veinte mil pesos a las arcas del Estado.

Señor Segundo — Muy bien. Perfectamente.

Señor Ghigliani — Es un compromiso que el señor Segundo adquiere en este momento con la Cámara...—(Hilaridad).

Señor Segundo—No, señor diputado.

Señor Ghigliani—... y si más tarde el Estado no se reintegra de esa cantidad, la culpa la tendrá él señor diputado Segundo.

Señor Segundo — ¿Me permite una interrupción?

Señor Ghigliani — Sí, señor.

Señor Segundo — ¿Dónde están esas manifestaciones ruidosas? ¿Dónde están esos manifestantes que fueron a aplaudir al Presidente de la República y a los clubs? ¿Dónde está ese entusiasmo nacional? — (Interrupciones).

Porque yo entiendo, señor Presidente, que cuando una población se lanza a las calles de Montevideo, el día que llegaron los telegramas, que nos han hecho conocer en todas partes del mundo, porque hay que decirlo bien claro, que por el resultado de esas olimpíadas se ha sabido en todo el mundo que entre las márgenes del río Uruguay y del Plata está la República Oriental del Uruguay, nosotros debemos ser los primeros en dar el ejemplo, votando una cantidad de cincuenta o cien pesos por cada legislador para, de esa manera, formar un caudal común, un tesoro para regalarle una casa a cada uno de los jugadores... — (No apoyados).

A cada uno de esos muchachos que ha hecho conocer en el extranjero dónde está el Uruguay.

Señor Ghigliani — No le autorizo más la interrupción al señor diputado, porque me parece lamentable que en la Cámara del Uruguay, un país que ha conquistado en el ambiente olímpico una situación tan alta, se llegue a decir que se le puede dar a cada uno de aquellos campeones una casa, es decir, el medio de quitarles el título de campeones olímpicos.

Señor Segundo — ¡Pero, cómo!

Señor Ghigliani — Sí, señor diputado. Debe saber el señor diputado que los juegos olímpicos se desarrollan entre aficionados, y deja de ser aficionado aquel que recibe beneficio material por el ejercicio de un deporte.

Señor Segundo — No es pago, es por reconocimiento que se les darían esas casas, porque han hecho triunfar en las olimpíadas de París al Uruguay y lo han hecho conocer por todo el Universo.

Señor Ghigliani — Yo le aconsejo al señor diputado que no intervenga en la discusión sobre amateurismo.

Yo creo, señor Presidente, que la Cámara debe votar esa ley por una razón de verdadera justicia. La Asociación Uruguaya de Football envió sin el concurso del Estado una delegación deportiva a París, que ha permitido a nuestro país ganar el campeonato mundial de football. No requirió para ello el auxilio pecuniario del Estado. La Asociación estaba dispuesta a realizar todos los sacrificios para enviar esa delegación. Hizo una primera campaña en España para poder obtener algunos recursos, e invirtió también, comprometiéndolos, los fondos que tenía aquí, en Montevideo, esa misma Asociación, destinados a otro objeto. Los gastos de los visitantes de las olimpíadas deben ser pagos en absoluto por ellos, de manera que todos los gastos de viaje y estada en Francia han tenido que correr por cuenta de la Asociación Uruguaya de Football. Para solventar esos gastos, que son muy grandes, le es necesario a la Asociación realizar nuevos partidos con otros países de Europa y, quizás, de Norte América. Podrían venir los campeones con las manos llenas de oro para la Asociación, quizás, aumentar el caudal de fondos que tenía en el momento de partir, pero eso sólo se podría hacer a expensas de una de estas dos cosas: o los campeones del mundo tienen que volver a jugar, haciendo peligrar un título que ya no les pertenece a ellos, porque pertenece al país, o tendría que sacrificarse a todos los componentes del team, realizando una campaña severísima porque el Estado no concurrió a sufragar los gastos que demandaba el envío de los uruguayos.

Si el Parlamento ha considerado que podía entrar a sufragar los gastos que ocasionen otros deportistas que no sabemos qué podrán hacer en la olimpíada, creo que, sin ponerse en contradicción y, al contrario, poniéndose en armonía perfecta con actitudes anteriores, la Cámara debe votar la cantidad necesaria para que se restituyan a la Asociación los fondos que ella tenía antes de partir la delegación, porque se ha de saber que todo lo que obtuvo en España la Asociación se ha invertido en París; pero no está bien que aquellos fondos que había destinado a mejorar las canchas, a proteger a los clubs locales, a construir el field para la misma Asociación, sea invertido en un fin distinto de aquel que ellos habían previsto. Por lo tanto, me parece que el proyecto es absolutamente justo. Lo único que se hace con ese proyecto no es costear todos los gastos de la delegación, no es, *simplemente*, pagar los pasajes de vuelta de esos footballers: es reparar la injusticia que significaría empobrecer a la Asociación, porque ésta dió al Uruguay el título de campeones del mundo. — (Apoyados). — (¡Muy bien!).

Por eso voto ese proyecto.

Señor Amaro Macedo — ¿Me permite, señor diputado?...

Y votando estos veinte mil pesos, ¿los footballeres uruguayos regresarían al país de inmediato?

Señor Ghigliani — Queda entendido. Se podía hasta agregar una disposición en ese sentido.

Señor Amaro Macedo — Porque esa es la aspiración general y entiendo que debería satisfacerse en primer término.

Señor Segundo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo—Como hemos visto todos los días en los diarios innumerables telegramas, que han mandado a los jugadores asociaciones, casas de comercio y de industria, entiendo que si todas esas instituciones han enviado esos telegramas, podrían cotizarse con una cantidad

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV — Montevideo, Sábado 21 de Junio de 1924 — Núm. 5450

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 15 días (remates)	"	0.20
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ..... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ..... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ..... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ..... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta ..... $ 3.00
A la rústica ..... " 2.00

La Administración.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Llamado a licitación pública para la provisión de capotes impermeables

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo hace saber a los interesados que habiendo sido modificado por la superioridad el actual pliego de condiciones para la provisión de capotes impermeables, se procede por la presente a un nuevo llamado a licitación pública para la provisión de dos mil capotes impermeables, tela azul o negra, para el personal de infantería y caballería dependientes de las Jefaturas de Policías, de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en días y horas hábiles, en el despacho del señor Contador de la Jefatura.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, serán presentadas en el despacho del señor Jefe de Policía el día treinta de Junio de mil novecientos veinticuatro, a las dieciséis horas, donde serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Jn.11-8850-v.jn.30.

JEFATURA DE POLICIA DE FLORES

Primer llamado a licitación

La Jefatura de Policía, debidamente autorizada, llama a licitación por el término de quince días para la provisión de comida a los presos alojados en la Cárcel Central de este Departamento, por el período comprendido entre el 1.o de Julio entrante y el 31 de Diciembre del corriente año.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en esta Jefatura de Policía todos los días hábiles a la hora de oficina, y las propuestas se presentarán en sobre cerrado y lacrado y en el sellado correspondiente, y se recibirán hasta el día 26 del corriente, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Jefatura se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas si así conviniere a los intereses del Estado. — Trinidad, Junio 10 de 1924. — Ramón Etcheverry Higué, Oficial 1.o.

Jn.13-9207-v.jn.26.

JEFATURA DE POLICIA DE MALDONADO

LICITACION

Con autorización superior, llámase a propuestas por el término de quince días para las obras de albañilería, pintura, etc., en el edificio de la Jefatura de Policía de este Departamento, cuyo detalle se establece en el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta oficina para los interesados en las horas hábiles.

Las propuestas para las referidas obras deberán ajustarse al expresado pliego de condiciones y ser presentadas en esta Jefatura en el sellado correspondiente, y cerradas el día veinticinco del corriente mes de Junio, a las quince horas, para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente, así como el de rechazarlas todas. —Maldonado Junio 10 de 1924. — Jaime H. Pou, Jefe de Policía.

Jn.16-9274-v.jn.25.

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con el decreto gubernativo de 6 de Febrero de 1911, llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para las reparaciones a efectuarse en el local de la Cárcel Central de este Departamento, consistentes en revoques, blanqueos y pinturas, según se expresa en el pliego de condiciones que a disposición de quienes interese se encuentra en la Contaduría de esta Jefatura, donde podrán ocurrir en días y horas hábiles.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 11 de Julio próximo. — Tacuarembó, Junio 11 de 1924. — Pedro Chabalgoity, Oficial 1.o.

Jn.14-9248-v.jn.25.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918 PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas,—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, por el término de diez días, para la provisión de leche al Hospital Militar Central hasta el 28 de Febrero de 1925, de estricto acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán presentadas por los interesados o quienes legalmente, los representen en dicha Secretaría, Avenida 8 de Octubre entre las calles Sorchantes y Moreno, el día 25 del corriente, a las 10 horas, en cuyo acto se abrirán y leerán en presencia de los interesados y por el Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la que a su juicio resulte más ventajosa o el de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Constancio Corbo, Secretario.

Jn.17-9281-v.jn.25.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 11404|4

Llámase a licitación pública para adquirir seis chasis "Ford" para el servicio de esta Intendencia.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo, a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-9391-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 43 — ASUNTO NUMERO 11248

Llámase a licitación pública para adquirir muebles y útiles para el funcionamiento de las peluquerías de las unidades del Ejército.

La provisión comprende: 128 navajas de afeitar, 45 piedras de afilar al aceite, 89 piedras de alumbre, 37 asentadores de cuero y pita, 82 jaboneras, 102 tijeras, 41 pulverizadores, 41 vaporizadores, 91 barra de pasta para asentador, 79 brochas para jabón, 75 peinillas 40 cepillos para cabeza, 42 cepillos para pelusa, 408 kilogramos de jabón en polvo, 230 kilogramos polvos de arroz, 256 rollos de papel higiénico, 94 salivaderas, 36 máquinas núm. 0, 40 ídem número 1, 40 máquinas número 3, 46 tocadores con espejo, 46 sillones para peluqueros, 96 sillas de roble y 47 perchas de paredes tipo 1.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 3 de Julio próximo a las 15 horas en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.20-9390-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 1032

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos destinados al aprovisionamiento de las unidades del Ejército durante el ejercicio 1924-25:

6.000 escobas paja guinea, 4.000 escobillones piazabal, 1.000 cepillos para piso, con mango, 1.000 ídem de mano, 2.500 kilos pomada caoba en cajas, 35.000 kilogramos creolina líquida, 33.000 kilogramos jabón amarillo, 9.200 kilogramos jabón de creolina, 4.000 carreteles hilo blanco, 4.000 kilogramos yerba mate, 900 kilos vaselina amarilla, 100 kilos grasa para atalaje, 50 plumeros grandes, 80 ídem medianos, 20 ídem chicos, 20 lámparas eléctricas 1.000 bujías, 300 ídem de 200, 600 ídem de 100, 500 ídem de 32, 350 parches batidores, 350 ídem bordoneros, 450 cuerdas para caja de guerra, 200 cuerdas bordonas, 8.000 escarapelas, 2.000 pares de guantes blancos, 14.300 números para collarín, 9.725 emblemas para kepí, 500 pares de botas color avellana, 5.000 pares borceguíes para tropa, 6.000 pares de zuecos, 6.000 pares de alpargatas, 1.800 pares espuelas, 4.700 cantimploras, 2.000 cepillos para ropa, 2.000 ídem para calzado, 6.000 platos Japy, 3.000 jarritos, 3.000 cu-

chillos, 3.000 tenedores, 3.000 cucharas, 8.000 servilletas para tropa, 200 baldes, 250 cuchillas para cocina, 2.500 frazadas, 300 rasquetas, 300 caretas para floretes, 30 ídem para sable, 40 carretillas de mano, 30 horquillas pasto, 3 cocinas económicas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 1.o de Julio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.17-9282-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 39. — ASUNTO N.o 3174|2'

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de ganado en pie para el abastecimiento de las unidades del Ejército y la Armada en la Capital.

La cantidad mensual aproximada es de 300.000 kilos, y la provisión por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas hasta las 18, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 28 de Junio de 1924, a las 10 horas, en cuya fecha y a los 10 horas y 30 minutos serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-9261-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 1032

Llámase a licitación pública para adquirir el aprovisionamiento de impresos y útiles de escritorio para esta Intendencia y demás reparticiones militares durante el ejercicio 1924-25:

50 libretas de órdenes de compra de 100 hojas cada una, según modelo (Adquisiciones), 12.000 formularios para licitaciones privadas, según modelo, 5.000 avisos licitaciones públicas, 5.000 sobres impresos, 4.000 hojas cuadros de precios, según modelo, varios libros, 110 libros rayados para estadística, según modelo, 1.500 partes diarios de racionamiento, 50.000 hojas quintuplicadas para órdenes de salida, 10.000 carpetas, según modelo, 25.000 tarjetas, 5.000 carátulas para expediente, 2.000 tarjetas, según modelo, 2.500 comprobantes órdenes de pago, 5.000 carpetas, según modelo, 1.600 estados, 1.335 lápices, 60 cajas de plumas, 172 porrones de tinta, 126 cintas para máquina, 410 blocks, 2.000 hojas papel oficio 6.000 sobres comerciales, 4.000 ídem de oficio, 6.500 despachos, 12.400 blocks, 16.000 cuadros de racionamientos, 16.000 hojas tiro individual, 90.000 partes diarios, 10.000 revistas de comisario, varios impresos, etc.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Junio próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.17-9283-v.jn.27.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 3188

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de 3.000.000 de litros de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada durante el semestre de Julio a Diciembre.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, a las 14 horas y 30, para depósito de garantía de presentación de propuesta, y a las 15 horas para apertura de las mismas.—Montevideo, Junio 13 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.16-9260-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 2824

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos con destino a las cantinas militares:

10 pares de botas color avellana número 40, 15 ídem número 41, 20 ídem número 42, 5 ídem número 43, 5 pares borceguíes número 40, 20 ídem número 41, 20 ídem número 42, 5 ídem número 43, y 20 pares borceguíes negros número 41, 20 ídem número 42 y 10 ídem número 43, 200 frazadas, 30 cardenillas para barbadas, 5.000 jarritos latón, 250 gramos cada uno, 8.000 platos latón, hondos, 2.000 platos latón, llanos, 2.000 palanganas de latón, 500 pares espuelas reglamentarias y 4.000 escarapelas Artigas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 30 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Junio 12 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.14-9259-v.jn.25.

LICITACION PUBLICA N.o 29. — ASUNTO N.o 10257|2

Llámase a licitación pública para adquirir un auto-barométrica con una capacidad de 3.000 litros.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Agosto, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30, serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.13-9204-v.jn.26.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 2319

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 1.788 cajones de nafta etiqueta verde y 1.466 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 25 del corriente, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en oresencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.12-9155-v.jn.22.

DIRECCION DE LA OFICINA DE CLAVES Y COMUNICACIONES OFICIALES

LICITACION

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de mil (1.000) postes de madera de ley, curupay colorado o negro, guayubirá, anchico colorado o quebracho colorado, etc., con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en esta Dirección a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 15 horas, calle Florida número 1307.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente el día 23 de Junio corriente, a la hora 15, en que serán abiertas en presencia de los señores interesados.

La Dirección no se obliga a aceptar ni la más baja ni ninguna de las propuestas que se presenten, y se reserva el derecho de rechazarlas todas si a su juicio lo considera conveniente. — Montevideo, Junio 12 de 1924. Jn.13-9202-v.jn.23.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

Llámase a licitación pública para la adquisición de tres lanchas automóviles, con opción a dos más, según pliego de condiciones que se encuentra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468.

El plazo para la presentación de las propuestas es de 60 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, o sea el día 22 de Julio de 1924, a las 15 horas, que se abrirán en presencia de los interesados por el Escribano de Hacienda. —José Antonio Mora. My.22-8543-v.jl.22.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 37.750 hierros soportes para líneas aéreas

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los hierros referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 15 de 1924. — La Gerencia.

Jn.16-9276-v.jn.26.

Provisión de aisladores, rosetas de porcelana blanca y soportes de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para la provisión de los aisladores, rosetas y soportes referidos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos y croquis respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Junio 10 de 1924. — La Gerencia.

Jn.11-9134-v.jn.21.

ASILO DAMASO LARRAÑAGA

Se cita a las siguientes personas para concurrir a la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional, calle Uruguay número 824, antes del día 21 de Julio próximo, a fin de hacerse cargo de fondos de su pertenencia: Adela Patiño, Isabel Thomas, Juan Barloco, Pascuala Sosa, Guillermo Delgado, Margarita Segura, Micaela Curbelo, Florencia Guimont, Ramón Segura, Manuel Iglesias, Eloy Freire, Pedro Capolongo, Blas Alfredo Díaz, Raúl Carrosa, Leopoldo Gómez, Carlos López, Dámaso Vázquez, Leopoldo Sauna, Vicente Vittorio, Hiram Marzochi, Jaime Martí, Juan B. Piccinelli y Juan Montaldo. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — La Dirección General.

Jn.20-9372-v.jl.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase a concurso de méritos entre maestros varones para proveer una ayudantía de curso nocturno para adultos.

Las solicitudes de los maestros que se encuentren en condiciones reglamentarias para ser admitidos, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina hasta el día 23 del corriente. — Montevideo, Junio de 1924. — Víctor Stewart, Secretario. Jn.13-9195-v.jn.23.

Concurso de méritos

Llámase a concurso de méritos para proveer las direcciones de las escuelas de segundo grado número 10, de Belén, Departamento de Salto, y de segundo grado número 10, de Aiguá, Departamento de Maldonado.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría hasta el 31 de Julio próximo y a aquéllos podrán presentarse los directores de escuelas de campaña y subdirectores y ayudantes de escuelas de Montevideo que posean efectividad de cargos y título correspondiente al grado de las escuelas que se trata de proveer. — Montevideo, Mayo de 1924. — Víctor Etewart, Secretario. My.22-8560-v.jl.31.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan R. de la Torre, uruguayo, domiciliado en la calle Capurro número 79, de esta ciudad, de profesión escultor, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un modelo de maceta para ejecutar en yeso, del que es autor, y del que presenta en esta oficina dos fotografías, que quedan en depósito. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Arturo Scarone, Director. Jn.14-9219-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el Consejo Directivo de dicha Facultad. (Uno por los profesores y otro por los estudiantes).

La elección se realizará en el local de dicha Facultad el día 3 de Julio próximo, en el siguiente orden:

La de los profesores, de las 17 horas a las 17 horas y 30.

La de los estudiantes, de las 17 horas a las 18 horas. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General. Jn.17-9280-v.jn.23.

SECCION DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y PREPARATORIA

Llamado a concurso para proveer una cátedra de Física

Por resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria, se llama a concurso para proveer en propiedad la dirección de una cátedra de Física, vacante en la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

Las bases que regirán este concurso, así como el programa del mismo, están a disposición de los interesados en la Secretaría de la institución, calle Lavalleja número 1875, dentro de las horas hábiles.

El plazo para la presentación de los aspirantes vencerá el día 30 de Noviembre de 1924, a las 18 *horas*. — Montevideo, Junio 15 de 1924. — Félix Boix, Secretario.

Jn.16-9265-v.jn.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12669

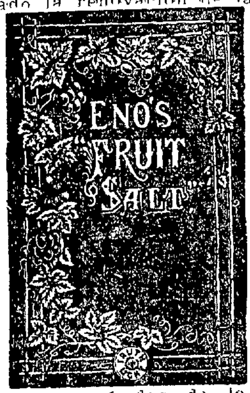
Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, establecida en Nueva York (E. E. U. U.), y Habana (Cuba), han solicitado la renovción de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Jn.20-9345-v.jl.8.

ACTA N.o 12667

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía J. C. Eno Limited, establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9343-v.jl.8.

ACTA N.o 12670

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Sociedad Havana Commercial Company, establecida en Nueva York (E. E. U. U.). y Habana (Cuba), han solicitado la renovción de la marca:

H
DE CABAÑAS

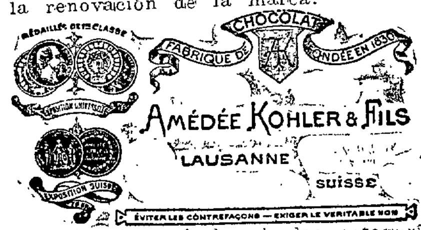


Y
CARBAJAL

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9346-v.jl.8.

ACTA N.o 12668

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Peter, Cailler, Kohler, Chocolats Suisses Société Anonyme, establecida en Vevey (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.20-9344-v.jl.8.

ACTA N.o 12666

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REARGON"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9295-v.jl.7.

ACTA N.o 12660

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (amaros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9329-v.jl.7.

ACTA N.o 12652

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



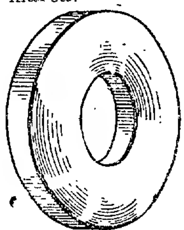
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, menos las clases 33.a y 73.a, y pinceles y cepillos de la clase 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9328-v.jl.7.

ACTA N.o 12666

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Exprinter, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"RAPID FILM EXCLUSIVITE EXPRINTER"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9330-v.jl.7.

ACTA N.o 12625

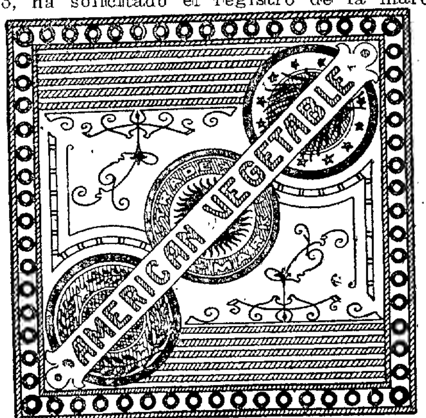
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers, Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (caramelos, goma para mascar y confituras de caramelos y goma para mascar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9327-v.jl.7.

ACTA N.o 12673

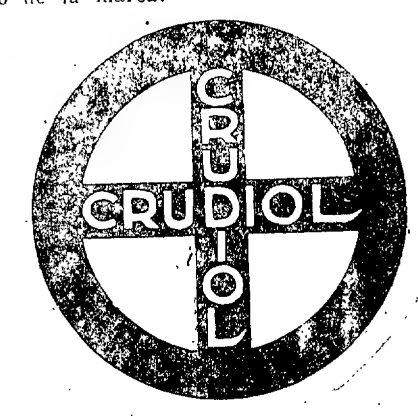
Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Moro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.18-9322-v.jl.7.

ACTA N.o 12587

Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ramón Barreira e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 5 y 9, clases 3.a, 9.a, 15.a, 33.a, 43.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8980-v.jn.24.

ACTA N.o 12555

Montevideo, Mayo 8 de 1924. — Con esta fecha, Angel Blanco, apoderado de Giacomo Ferdinando Rocca, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ETIQUETA"
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.16-9253-v.jl.3.

ACTA N.o 12640

Montevideo, Junio 9 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de J. y E. Atkinson Ld., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.11-9127-v.jn.28

ACTA N.o 12621

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

COAGULENO

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8930-v.jn.23.

ACTA N.o 12617

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monroe Calculating Machine Company, de Orange, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para calcular y para sumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8928-v.jn.23.

ACTA N.o 12618

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Remington Armas Company, Inc., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

REMINGTON

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (cajas registradoras y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.5-8929-v.jn.23.

ACTA N.o 12335

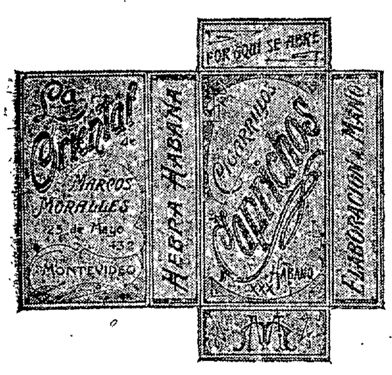
Montevideo, Febrero 13 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9199-v.jl.1.o.

ACTA No 12358

Montevideo, Febrero 19 de 1924. — Con esta fecha, Marcos Moralles, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9198-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12656

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9192-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12653

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9189-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12613

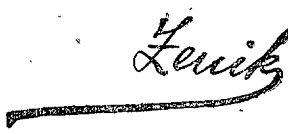
Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (anís). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9179-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12644

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Domingo J. Zenik, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9181-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12654

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9190-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12655

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia, y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9191-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12630

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Oscar F. Carlsson y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMIS"

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 17.a, 18.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9200-v.jl.1.o.

ACTA No 12645

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BIEL"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9182-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12646

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESUBIO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a, y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9183-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12647

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LAGRIMAS DE AMOR"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9184-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12648

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALTINI"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9185-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12649

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GAITANA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9186-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12650

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL PEÑASCO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 64.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9187-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12651

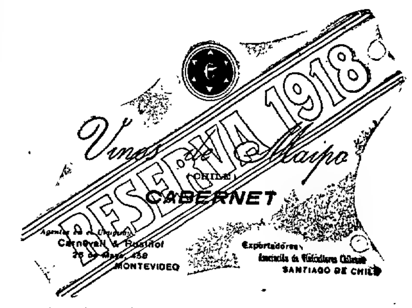
Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Brea, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPEONES MUNDIALES DE FOOTBALL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.13-9188-v.jl.1.o.

ACTA N.o 12636

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Vinicultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.12-9143-v.jn.30.

ACTA N.o 12619

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), han solicitado la renovación de la marca:

DIGIFOLINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9082-v.jn.27.

ACTA No 12623

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de Fratelli Branca, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8974-v.jn.24.

ACTA N.o 12626

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Crespi Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9046-v.jn.27.

ACTA N.o 12610

Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores T. Rivara y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9015-v.jn.25.

ACTA N.o 12615

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor José S. Scarrone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 29.a, 32.a, 33.a, 38.a, 39.a, 41.a, 75.a, 78.a y 80.a (balanzas, básculas, romanas, pesas y medidas, cisternas y aparatos sanitarios, cocinas económicas, tanques, polvos y jabón de pulir y colas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8972-v.jn.24.

ACTA N.o 12633

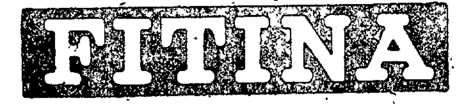
Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. S. Fry y Sons Limited, de Bristol (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SOMERDALE

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a (cocoa, chocolate, confituras, te y café). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9047-v.jn.27.

ACTA N.o 12620

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société pour l'Industrie Chimique a Bale, de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9083-v.jn.27.

ACTA N.o 12639

Montevideo, Junio 6 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANCORA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9084-v.jn.27.

ACTA N.o 12612

Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

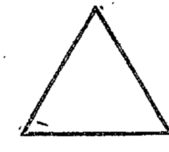
"VINO OPORTO "CRUZ BLANCA""

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8971-v.jn.24.

ACTA N.o 12391

Montevideo, Marzo 8 de 1924.—Con esta fecha, Luis Piera, apoderado de la Mergenthaler Linotipe Company, de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca:

5 AL 40



TRIANGULO

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (materiales y piezas de repuesto para máquinas linotipias). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8915-v.jn.21.

ACTA N.o 12628

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VESTAL"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.6-8977-v.jn.24.

ACTA N.o 12291

Montevideo, Enero 30 de 1924. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.4-8886-v.jn.21.

ACTA N.o 12631

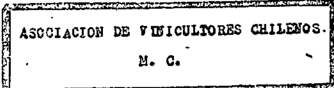
Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"BIBLIOTECA P. A. M."

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a, 74.a, 77.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.6-8975-v.jn.24.

ACTA N.o 12634

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Viticultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.16-9144-v.jl.3.

ACTA N.o 12616

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores L. Aubert y Co., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a (polvos de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.7-9016-v.jn.25.

ACTA N.o 12627

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Max Gueyr, apoderado de "Semperit" Oesterreichisch Americanische Gummiwerke A. G., de Austria, ha solicitado la renovación de la marca:

SEMPERIT

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 6.a, 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9044-v.jn.27.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.3-2373-v.jn.23.

ACTA N.o 12624

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de doña Teresa Caricchio, de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 72.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.5-8948-v.jn.23.

ACTA N.o 12637

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TRES DIABLOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.10-9048-v.jn.27.

ACTA N.o 12632

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 14.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8976-v.jn.24.

ACTA N.o 12641

Montevideo, Junio 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima "Prodotti Pozzi", de Florencia (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

AFTÈA

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9075-v.jn.27.

ACTA N.o 12643

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Werke Lubszynski y Co. Aktiengesellschatt, de Berlin Linchtenberf Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Kaol

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9102-v.jn.27.

ACTA N.o 12622

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONZZI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8973-v.jn.24.

ACTA N.o 12638

Montevideo, Junio 5 de 1924. — Con esta fecha, Alfredo Ferrére, apoderado de Andrés Mendizábal, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9176-v.jn.30.

ACTA N.o 12642

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemische Werke Lubszynski y Co., Aktiengesellschatt, de Berlín Linchtenberf (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

AMOR

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.10-9101-v.jn.27.

ACTA N.o 12659

Montevideo, Junio 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gebelin y Nordmann, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"KISS - ME"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.16-9246-v.jl.3.

ACTA N.o 12635

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, Carnevali y Rusiñol, apoderados de la Asociación de Vinicultores Chilenos, de Santiago de Chile, han solicitado el registro de la marca:



Vinos de Maipo
(CHILE)
MÉDOC

Agentes en el Uruguay
Carnevali & Rusiñol
25 de Mayo, 458
MONTEVIDEO

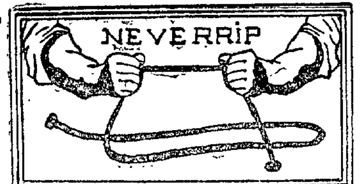
Exportadores:
Asociación de Viñateros Chilenos
SANTIAGO DE CHILE

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.12-9142-v.jn.30.

ACTA N.o 12614

Montevideo, Junio 2 de 1924. — Con esta fecha, el señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 3.a, 10.a, 12.a, 14.a, 15.a, 19.a, 21.a, 32.a al 38.a, 39.a al 58.a, 60.a, 69.a al 71.a, 72.a al 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9221-v.jl.2.

ACTA N.o 12671

Montevideo, Junio 13 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Adriano Ramos Pinto e Irmao, Limitada, de Villa Nova de Gaya (Portugal), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Jn.16-9254-v.jl.3.

ACTA N.o 12658

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario Bula, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VALMY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.14-9214-v.jl.2.

ACTA N.o 12629

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, los señores Marabotto y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORDAGO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.6-8978-v.jn.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1861

Montevideo, Junio 16 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Naamlooze Vennootschap Koninklijke Stearine Kaarsenfabriek "Gouda", de Gouda (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo producto para conglomerar el polvo en las carreteras, calles y otras vías de tránsito por medio del procedimiento que se describe para la aplicación de dicho producto". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.20-9357-v.jl.15.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, [illegible] de 1924. — Con esta fecha, el [illegible] de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de [illegible] para "Fabricación de [illegible]". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de [illegible] de 1921 se ordena la presente [illegible]ción. — [illegible] Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.20-9361-v.jl.15.

ACTA N.o 1866

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un material venenoso y su procedimiento para usarlo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9296-v.jl.12.

ACTA N.o 1859

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge Guerrero, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cubierta perfeccionada para ruedas de vehículos y su manera especial de fijación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.18-9297-v.jl.12.

ACTA N.o 1858

Montevideo, Junio 10 de 1924. — Con esta fecha, el señor Luis A. Cerón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un deshollinador-depósito, sistema "Cerón". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9193-v.jl.8.

ACTA N.o 1857

Montevideo, Junio de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Bjorn Petersen, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la pavimentación de calzadas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.13-9180-v.jl.8.

ACTA N.o 68

Montevideo, Junio 7 de 1924. — Con esta fecha, el señor Clodomiro Parrado, de San José (R. O. del U.), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sombreros de cuero para el campo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.11-9114-v.jl.5.

ACTA No. 1856

Montevideo, Junio 4 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Christian Gleerup-Moller, de Solyst, Horsens (Dinamarca), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos anunciadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.10-9051-v.jl.3.

ACTA N.o 1855

Montevideo, Junio 3 de 1924. — Con esta fecha, el señor Julio César del Pino, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una nueva pintura incombustible y aisladora". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Jn.5-8960-v.jn.28.

ACTA N.o 1853

Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidades". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación,

—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
My.30-8783-v.jn.23.

ACTA N.o 1854

Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Western Union Telegraph Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en repetidores telegráficos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. My.30-8782-v.jn.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a la Imprenta Nacional, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Uruguay número 1171, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Julio próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Jn.11-9132-v.jn.28.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.
Ab.2-7305-v.jn.30.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO
DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Segundo llamado a licitación pública para la provisión de adoquines

Llámase, por segunda vez, a licitación pública para la provisión de adoquines destinados a la pavimentación de la calle Río Negro entre Guatemala y Colombia.

El pliego de condiciones respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección (Ituzaingó 1512), donde serán presentadas las propuestas hasta el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección.
Jn.14-9227-v.jn.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 1.000 kilos de acetona, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, se abrirán el día 23 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — La Dirección.
Jn.16-9269-v.jn.21.

MUNICIPALES

DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO
Licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores de las calles Rivera y Tomás de Tezanos (Buceo), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado, deberán ser presentadas el día 29 de Julio del corriente año en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de planos, pliegos de condiciones y formularios-propuestas, abonando las sumas de diez pesos, dos pesos y cincuenta centésimos, respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — El Ingeniero Jefe. Ju.14-9231-v.jn.25.

PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con el pliego de condiciones de la licitación, que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina, en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el 27 de Junio de 1924, a la hora 15. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Ricardo E. Jannicelli, Jefe.
Jn.13-9196-v.jn.23.

DIVISION DE LIMPIEZA Y TRANSPORTES
Licitación
Segunda convocatoria

Llámase, por segunda vez, a licitación pública y amplia para la provisión y montaje de tres inyectores de aire con sus correspondientes motores eléctricos, tuberías de absorción y demás accesorios, a instalarse en las nuevas baterías de la Usina Incineradora de Basuras, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en esta oficina, Gonzalo Ramírez 1250, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, de 8 a 12.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma el 25 de Junio, a la hora 16, para ser abiertas ante los licitantes que concurran. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — La Dirección.
Jn.12-9166-v.jn.23.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado con material que se extrae de las calles que se asfaltan, en las calles Virgilio entre D'Azeglio y Chacabuco, Chacabuco entre Virgilio y Talcahuano, Mateo Vidal entre Acosta y Lara y Larrañaga, Carlos Crocker entre 8 de Octubre y Avellaneda, y 14 de Julio entre Rivera y Haedo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría, de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, redactadas en el sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes el día 24 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
Jn.12-9154-v.jn.26

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Carmen Vigliercio de Mainero, propietaria del sepulcro número 103 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Antonio Acosta, Clementina Cadenazzo, Arredondo Armano, Juan Bonnet, Segunda Adela Scarzella, María Della Valle de Gregorio, Adolfo Scarzella, Juan Venancio Pazos, Luisa Brozzi, Josefa Ernigarate de Irigoyen, Daniel Dutilh, Francisco Roussel, Pedro Fideliloux y los de Luis Losa, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — La Dirección. Jn.13-9218-v.sep.13.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 426 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ignacio Garragorri.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8767-v.ag.30.

Don Alfredo Garaicoechea, doña Ana G. de Maurer y Miguel Zalacain se han presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 20 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Ventura Garaycoechea.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — La Dirección.
My.29-8768-v.ag.30.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Fransisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Eduarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Azpiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Doña Catalina Bergero de Elrale, por sí y en representación de sus hijos, propietarios del nicho número 207 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General, los restos de Juan B. Gómez, Enrique Susena, Leonor Pérez, Isabel Pérez, Rosa Germane, José Armelini, Teresa Stablé, Rosa Manfredi, Benito Masa, Francisca U. de Manfredi, Angela Toscano, Luisa Romero y los de Teresa Montalto, que se encuentran en el expresado nicho.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 9 de 1924. — La Dirección.
My.10-8217-v.ag.11.

CONCEJO AUXILIAR DE LA PAZ
(Departamento de Colonia)
Desvío de camino

Se hace saber al público que se ha presentado a este Concejo doña Victoria Benjour solicitando permiso para desviar el camino que atraviesa de Norte a Sur el campo de su propiedad, ubicado en el Rincón del Rey, costa del río de la Plata, en esta sección, estableciendo otro en el mismo sentido en el límite del campo de don Aquiles Parant. Se previene a los interesados que tienen derecho a oponerse a la gestión promovida dentro de treinta días. — La Paz, Mayo 8 de 1924. — Daniel Salomón, Secretario interino. My 26-8683-v.jn.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
Intimación

En cumplimiento de lo resuelto por el Concejo de Administración Departamental el día 16 del corriente, se intima a doña Irene B. de Comas o a quien sus derechos hubiere, que en el plazo de treinta días, contados desde esta fecha, debe dejar expedita al tránsito público la calle Soriano entre las de Guayabos y Juncal, retirando al efecto los cercos que ha construído obstruyendo dicha calle, bajo apercibimiento de procederse a la demolición de los referidos cercos y aplicarle la sanción penal que corresponde — Paysandú, Junio 5 de 1924. — Gaudencio S. Francesch, Secretario.
Jn.9-9060-v.jl.5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO
Encallejonamiento y desvío de camino
EDICTO

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que el señor José Piquet, vecino de la 11.a sección judicial del Departamento, y arrendatario de una fracción de campo de la sucesión de don José Abella, se ha presentado solicitando permiso para encallejonar el camino departamental que va de Cuchilla de Navarro al puente de Salsipuedes, haciendo en este camino, que cruza la fracción mencionada, un pequeño desvío hacia el Norte.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a la petición antes citada a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Junio 6 de 1924. — J. Sica Chouritto, Secretario interino. Jn.11-9125-v.jl.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO
CIERRE DE PORTERA

El Concejo de Administración Departamental de Salto hace saber al público que doña María L. de Lima y Florisbelo A. Motta se han presentado ante este Concejo solicitando permiso para clausurar una senda de paso en campos de su propiedad, ubicados en la 6.a sección judicial de este Departamento, que sale del camino que de la Picada del Parao y Paso de la Herrería conduce al camino departamental a Rivera. —Salto, Mayo 24 de 1924. — Anselmo Lagrilla Irazú, Secretario. Jn.9-9056-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Desvío de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Pedro Fernández se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que pasa por su campo en la 6.a sección.

El desvío solicitado se hará llevando dicho camino dentro del mismo campo a una distancia de doscientos metros del actual y en una extensión de dos mil metros de largo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al des-

vío solicitado. — Rivera, Mayo 21 de 1924.— Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8645-v.jn.24.

Emplazamiento

Por resolución del Honorable Concejo de Administración Departamental se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derechos a los solares uno, dos y cinco de la manzana número 29 de la planta urbana de esta ciudad, y especialmente a don Pedro Través, sus causahabientes o sucesores, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, a contar desde la fecha de esta publicación, en el expediente seguido por don Luis Rodríguez sobre adjudicación definitiva de dichos terrenos, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. —Rivera, Mayo 20 de 1924. — Raúl S. Parodi, Secretario Interino.
My.24-8646-v.jn.24.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Antonio Sa se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar el camino vecinal que de Paso del Borracho, en Tacuarembó Grande, conduce a la Picada de Cuello, en el arroyo Yaguarí.

El proyectado desvío se llevará a cabo en una extensión de mil quinientos metros aproximadamente, en el tramo de camino comprendido entre las portadas ubicadas en la divisa de los campos de Ambrosio Crespo de Leao, doctor Alfredo Navarro y Juan Py Crespo (conjunción de los caminos que conducen a Paso del Borracho, Paso de Casildo y camino de la Costa).

Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la gestión promovida, siempre que consideren que el desvío proyectado es perjudicial para sus intereses o los del público en general. — Tacuarembó, Junio 4 de 1924. — C. Cano y Arce, Secretario. Jn.14-9240-v.jl.15.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO BEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra (España), domiciliado en la calle Convención número 1581, y doña JOSEFA COTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Convención número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3959-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA FERNANDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ANA MORENO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Casablanca (Brasil), domiciliada en la calle Cerrito número 716.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3958-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRUNO ROSARIO VERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña ROSA DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3957-v.jn.27.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRAZIOLI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña MARIA DEMARIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Foradrey, domiciliada en la calle Cerrito número 227.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3918-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO TOSCANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerrito número 139 y doña LEOPOLDA COLMAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle J. L. Cuestas número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli Oficial del Estado Civil. 3917-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerrito número 177, y doña RAMONA TOSAR, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Cerrito número 177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3889-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ASSI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Ejbail, domiciliado en la calle Cerrito número 216, y doña AMELIA EBEID, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Kefria, domiciliada en la calle Piedras número 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3885-v.jn.21.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO FERNANDEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pamplona, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña MARIA BADOEG, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3935-v.jn.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO FERNANDEZ TRABAZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 915, y doña MARIA ENRIQUETA ARANGUREN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3947-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARTIN RABELINO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle doctor Pena número 50, y doña MARIA ANGELICA DE LA BANDERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3962-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO EMILIO BAZZANI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 858, y doña JULIA ADELAIDA IGLESIAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Independencia número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3892-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PITOCCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña MARIA CONCEPCION PURPURA, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3893-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valles número 834, y doña MARIA VICTORIA SAVAGLIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 988.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3887-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1043, y doña FERNANDA AIDA CAMERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3888-v.jn.21.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARAMBILLETE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 946, y doña HERMINIE D'ALTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 946.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3960-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS MARTINI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la Plaza Libertad número 1168, y doña JULIA CAPOCASALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Plaza Libertad número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3934-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LAVIERE GIUZIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1221, y doña ISABEL HAEDO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santander, domiciliada en la calle Ejido número 1221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3908-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL RUSSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión lustrador de muebles, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Curuguaty número 1020, y doña ANA SILVA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Curuguaty número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3907-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MONTENEGRO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA ELVIRA BACH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3882-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRIGIDO HERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1296, y doña MARIA CELIA SACCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1233.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3881-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL QUINTEIROS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cuareim número 1186, y doña TERESA GIANZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3880-v.jn.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESPAÑA, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paraguay número 1534, y doña MANUELA PEDRAJA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Paraguay número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3954-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIRABET CKERIDIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Igdeby, domiciliado en la calle Cuareim número 1479, y doña AZNIR JIZARDJIAN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Igdeby, domiciliada en la calle Cuareim número 1479.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3955-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BORRAS, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña MARIA MINETTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3953-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS SUBURU, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 2921, y doña MARIA OFELIA MUIÑOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig y Maciel, Oficial del Estado Civil. 3952-v.jn.27.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA PARGUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento, domiciliado en la calle Guatemala número 1319, y doña MARIA DEL SOCORRO GADEA COTELO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3956-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTINEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Encina número 1657, y doña CARMEN TORRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Encina número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3923-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MALLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1152, y doña PALMIRA CONS PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1156.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3922-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GRINBERG, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad rumano, nacido en Kilia, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1506, y doña CLARA DADIDOVICH, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Yassi, domiciliada en la calle Defensa número 1041.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3921-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR CAUTERUCCIO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Uruguay número 1533, y doña PASCUALINA GIOVINAZZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3920-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR GRADIN PINTOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1010, y doña EMILIA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 1033.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3819-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO PINTADO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Uruguay número 1530; y doña DOLORES BASILIO GEOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3890-v.jn.21.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GIL, de 40 años de edad, de estado ...., de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2150, y doña ARCADIA ALONSO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Cuareim número 2150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3945-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CARRATU, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Lima número 1338, y doña EVANGELIA PINTOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Lima número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3946-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VILA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Martín García número 1320, y doña MARIA CARMEN MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Martín García número 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3913-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAGGIANO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña DOLORES DEBESA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Bequeló número 2273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3916-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAFAEL GRIEGO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Inca número 2055, y doña DELIA MANENTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Migueleta número 1742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3915-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO YSIDORO GUGGERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1445, y doña MARIA ANGELICA PALESE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3914-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ALLENDAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1232, y doña MARIA ROSA GUIBERNAU, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle César Díaz número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3891-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PITAMEGLIO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú número 1205, y doña JULIA RITA PEREIRA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3884-v.jn.21.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 5 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CAGGIANI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Canelones, y doña CELIA THOMSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3896-v.jn.21.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 14 del mes de Junio, del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en las calles Propios y Malvajar, y doña JUSTA RIVERO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú; domiciliada en la calle Asilo número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3938-v.jn.27.

En la Villa de la Unión, y el día 13 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIDIO ALVEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Florencio Varela número 12, y doña EDUARDA IBARRA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Florencio Varela número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3939-v.jn.27.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRAULIO ZARZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad paraguayo, nacido en Villa Rica, domiciliado en la calle Gaboto número 1600, y doña EMETERIA ELENA UMPIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Comercio sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3940-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTENOR MATOSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión espejero, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Felipe Sanguinetti número 55, y doña LUISA JORGELINA FARIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Sanguinetti número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3937-v.jn.27.

En la Villa de la Unión, y el día 16 del mes de Junio de año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PUIG (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Corrales número 92, y doña MARIA JOSEFA PICOONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 701.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3936-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO SANTOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Punta Gorda, y doña JUANA FRANCISCA VERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Punta Gorda.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3894-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2387, y doña CARMEN ORFILIA ESPERON, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pérez Gomar número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3895-v.jn.21.

En la Villa de la Unión, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA PIEROLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra (España), domiciliado en la calle Industria número 194, y doña AMELIA HONTAN, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3883-v.jn.21.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO FELICIANO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 2674, y doña SILVINA ALVES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Porongos número 2674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3951-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FORTUNATO CARNELLI, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 374, y doña MARIA SANDALIA TOURNE, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3950-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARACOTCHE, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión carpintero, de nacionalidad francés, nacido en Suescun, domiciliado en la calle León Pérez número 11, y doña OBDULIA CALVO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Francisco Plá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalbaert, Oficial del Estado Civil. 3949-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Marsella número 2731, y doña NAZARIA MASAQUES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2731.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3948-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO MARTINEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Atahona número 14, y doña SERBANDA BENEROS, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Atahona número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3899-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO QUINTELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Guadalupe número 1465, y doña MARIA PILAR RUIBAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ceibal número 1565.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3898-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMASO CARBALLO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la Avenida General Flores sin número, y doña ELVIRA PLAT IRAZABAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle León Pérez número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3897-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE RAMONS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad lituano, nacido en Tanraigo, domiciliado en la calle Independencia número 1716, y doña CARMEN LINDES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Andalucía, domiciliada en la calle Santana número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3886-v.jn.21.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PIOVESAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Sondrio (Lombardía), domiciliado en la calle Cisplatina número 16, y doña FELICIA ANGELA TARGHETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Román García número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3909-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO REPETTO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Fe número 843, y doña IDA BEATRIZ NEILL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Juan número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3901-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON A. ZORRILLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1431, y doña PAULINA IRIGOYEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Santa Ana, domiciliada en la calle Lucas Obes número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3900-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO BAREIRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle República Francesa número 40, y doña DOLORES SOLEDAD BENAVIDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan M.a Gutiérrez número 20 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3902-v.jn.23.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO MORALES MELO, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, domiciliado en la calle Rivera número 3044, y doña MARGARITA MAC EACHEN, de nacionalidad oriental, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1642.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3963-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR PEDRO BEILLAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Martín número 402, y doña LAURA BENECCHI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa número 2135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3932-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFRE-

DO HEREU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1219, y doña JOSEFINA BENVENUTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Yaro número 1350.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3931-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARNOLDO REPETTO, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, y doña MARIA LUISA LACOSTE, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Continuación Colonia número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3930-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL REPETTO, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Gaboto número 1158, y doña ESTHER SOLARI, de nacionalidad oriental, de 25 años de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Constituyente número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3929-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMO CARLOS FONTANA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión propietario, de nacionalidad oriental, nacido en Nueva Palmira, domiciliado en la calle Colonia número 1828, y doña CARMEN ETTEL FONTANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, domiciliada en la calle Colonia número 1828.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3928-v.jn.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON CLOTILDE BARRIOS, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Figueroa número 1971, y doña PETRONA MARCELINA CASTRO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Timbó número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

3903-v.jn.23.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CORRADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar sin número, y doña MARIA CARMEN SPERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayraquita número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3961-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SERRANO CARUCHO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 95, y doña CASIMIRA ITURBE ARRIOLA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Marcos Brutos, número 95.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3912-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 66 (Capurro), y doña MARIA DELIA OCCHI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Alarcón número 63.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3911-v.jn.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO PUGLIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Prim número 24, y doña ASUNCION FILOMENA FAILACHE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Morano, domiciliada en la calle Julio César número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3910-v.jn.24.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUERRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cagancha número 2178, y doña MARIA ROSA NOYA Y NOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3941-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1938, y doña CAROLINA BASALO, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión obstetriz, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3942-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RODOLFO GARD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2295, y doña CAMELIA SODRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3943-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SANZON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Defensa número 2259, y doña ANGELA MIGUELA YAMICHELI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Benevento, domiciliada en la calle Inca número 2268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3944-v.jn.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO POSENTE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2427, y doña JOSEFINA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2427.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3879-v.jn.21.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO RICARDO MEDINA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Carlos Thellier sin número, y doña ISABEL CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Carlos Thellier sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3927-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO MENONI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ascasubi número 235, y doña ALCIRA D'URSO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Rivera Indart número 131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

3926-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Santa Lucía número 37 a, y doña ENAROLINA GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Santa Lucía número 37 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3925-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MONTEVERDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 138, y doña MARIA ELIDA ISABELLA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez y Pinzón número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3924-v.jn.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEGUNDO CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ZELMIRA DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3906-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN PAHISSA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la cale Carlos de la Vega número 19, y doña MARGARITA ORFILIA ARMANASCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la calle Cañas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3905-v.jn.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Junio del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Granada número 224, y doña DELIA SAGLIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Emilio Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3904-v.jn.23.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Junio del año 1924, a las 10: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle J. Lavalle número 31, y doña LOLA BARREIRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3933-v.jn.25.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Cándido Valdez o Francisco Valdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9384-v.jn.30.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Mario Ignacio Salambehere para la reunión que deberá celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día siete del entrante mes de Julio, a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9392-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Milhas de Meneses, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.18-9334-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sarguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Gulla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9292-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Junio 12 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-9209-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Penaddés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.13-9197-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Naya, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.12-9159-v.jn.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Horne Lavalle", se cita, llama y emplaza a Juan Carlos Gregory Horne, Ana Horne de Stock, Fany Horne de Moores, Amalia Horne de Lafone, Eduardo Horne, Elvira Horne de Pearson, Clara Horne de Maschwitz, Mercedes Horne, Exequiel Real de Azúa, Manuel Real de Azúa y Encarnación Real de Azúa de Algorta, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.20-9383-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Julio Froilán Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella, por error, con el nombre solo de Froilán, en lugar de Julio Froilán, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. —Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.6-8097-v.jn.21.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se citá a los acreedores de don Martín Soares para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, previniéndose que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8922-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Sienra o Sienra Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.5-8942-v.jl.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José V. Torres, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9386-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Pintado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 17 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9353-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Josefa Belaunzarán y Sorriguieta de Amonarraiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jn.20-9352-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Antonio Debernardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.20-9382-v.jn.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Juan Fusstti solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde se expresa que soy hijo de Antonio Fossati, debe decir Fussatti, por ser este su verdadero apellido. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 13 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.18-9310-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Chiodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9288-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefa Vidal Díaz o Josefa Vidal Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9286-v.jl.9.ag.1.o.-v.ag.11.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Vicente Criscuolo solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de nacimiento de María del Carmen, donde dice, refiriéndose al padre, Vicente Grescuello, debe decir Vicente Criscuolo, llamándose, en consecuencia, mi hija menor María del Carmen Criscuolo; en la misma partida, donde dice, refiriéndose al apellido de la madre, María Bianchi, debe decir María Di Bianchi, por ser éste el verdadero, y, en consecuencia, el nombre del abuelo paterno es Nicolás Di Bianchi. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.17-9287-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Abella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9213-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo de la Concepción, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9212-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernassa y Jerez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9211-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vega Muñiz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9210-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herculina Sofía Bianchi de Parini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.13-9206-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Martínez Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.4-8889-v.jl.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Batain o Batein o Bataine o Bataini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Bataine o Bataini de García, Ramón y Juan Carlos Bataine o Bataini, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8402-v.jn.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "José L. Helguera, en su carácter de tutor de las menores C. Waldemar y María A. Parada contra Casiano Parada, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Casiano Parada, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, y dentro del expresado término de noventa días, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8704-v.jn.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Diego Barañano Gutiérrez, Isabel Barañano, Agustina Barañano o Agustina B. de Pastoriza, Diego Barañano (hijo), Manuel Barañano, Juana María Otamendi Mugica (o Mujica) de Barañano, y de Vicente Luis Barañano Otamendi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.24-8616-v.jn.24.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Concurso de Nepomuceno H. Saravia", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 25 del entrante Junio, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán comparecer a la junta munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 26 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.27-8703-v.jn.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "María del Carmen Sanes contra la sucesión de Miguel Reboledo, investigación de la paternidad", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Miguel F. Reboledo, Segundo Reboledo, Leopoldo Reboledo, Martín Reboledo y María Antonia Reboledo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado en los expresados autos dentro del mencionado término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
My.21-8527-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Goñi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-8394-v.jn.21.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don Francisco José Chauvin, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En su partida de nacimiento figura por error con el apellido Chouvein, cuando su verdadero apellido es Chauvin; igual error se ha padecido con el apellido de su señor padre y abuelo paterno, que llevan ambos el nombre de Luis y los que figuran igualmente con los de Chouvein, en vez del verdadero Chauvin. Su señora madre Magdalena, que figura por error con el apellido de Lagrogerio, con o al final, debe llevar su verdadero de Lagrogerie, con e. Los abuelos maternos del compareciente figuran en esa misma partida con los nombres y apellidos equivocados de Julián Chouvein y Juliana Menos, cuando sus verdaderos nombres y apellidos que les corresponden son: Julián Lagrogerie y Juana Morino, respectivamente, y finalmente su señor padre Luis Chauvin, aparece suscribiendo la misma partida con el apellido de Chouvin, con o, cuando su verdadero apellido es Chauvin, con a, y el que debe llevar. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-9122-v.jn.26.

Segunda copia de una escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Romero (hijo) solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada con fecha 29 de Diciembre de 1915, por el escribano don Juan R. Domínguez, y que se relaciona con el siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, sito a inmediaciones de los caminos Larrañaga y Monte Caseros, décima segunda sección judicial, señalado con el número ciento doce de la fracción G en el plano del agrimensor don Juan Mier, de Mayo de mil novecientos nueve, con frente de ocho metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a calle pública, (hoy Mariano Moreno), por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar ciento once; por el Nordeste, con el ciento veintitrés, y por el Noreste, con el ciento trece. El solar de la referencia número 112, encierra una superficie de cuatrocientos veinticinco metros, y dista cien metros de la esquina formada por una calle pública de 17 metros que es la segunda que queda al Noroeste del Camino Monte Caseros y se encuentra empadronado con el número 86852. El bien de la referencia fué adquirido de don José María Urioste, representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos por el compareciente don José Romero (hijo). En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-9123-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Retamosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-9118-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo González o Domingo A. González Trigo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.11-8849-v.jn.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente García o García Vior, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.20-9355-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.20-9356-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Dobal Pazos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9285-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Gertrudis Schilling de Farnkopf", se cita, llama y emplaza a Emilia, Gustavo, Leonardo y Lili Farnkopf por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-9163-v.jl.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Regino Costas, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Regino Costas, a fin de establecer que donde el apellido aparece como Costa, debe decir Costas. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.17-9284-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Sierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9237-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Roquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9236-v.jn.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Carmelo Veneri y doña Carmenes la Guerrieri de Veneri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9234-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Garayalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9233-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, en autos "Julián Richard y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la de matrimonio de Julián Richard con Carmen Saquieres, donde el nombre y el apellido del contrayente aparece como José Julián Richar, nacido en el Sauce, debe decir Julián Richard, nacido en la 11.a sección de Montevideo, y donde la contrayente aparece como nacida en el año 1889, debe decir en 1887; 2.o En las partidas de nacimiento de Julio Enrique y María del Carmen Richard, donde el nombre del padre de los inscriptos aparece como José Julián, debe decir Julián; 3.o En la partida de nacimiento de Juan José Richard, donde el nombre del padre del inscripto aparece como José Julián, debe decir Julián, y donde el apellido de la madre aparece como Zaquieres, debe decir Saquieres. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9217-v.jn.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Pío Capra, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 5 del corriente mes se declaró a don Francisco Pío Capra en estado de incapacidad mental, nombrándosele en el carácter de curador dativo a don Pedro Rabino Y a los efectos del artículo 390 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-9174-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Fermín Otegui, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de José Otegui con Agustina Arostegui, a fin de establecer que donde los contrayentes figuran como Juan Otegui y Agustina Araostegui, debe decir que lo son José Otegui y Agustina Arostegui. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.11-9124-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Daniel Alonso Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.7-9027-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Martegani, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1924. —Eloy G. Pereira Actuario.
Jn.7-9028-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Costantino o Constante Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9232-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Batelli de Gaggero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.14-9235-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Cúneo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepte para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Ricardo Cúneo Mouriño para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 28 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.31-8793-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Anzoategui, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8951-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sarah Magariños de Decoud, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 30 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.5-8952-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Massaferro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 5 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
My.30-8777-v.jn.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Sambolino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.12-9157-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Beligard de

Cantou, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.29-8771-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Sidonia Noel de Simiot, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en firma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevideo, Mayo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.30-8770-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Juan Carlos Bacigalupi y Hno. para la 2.a reunión que tendrá lugar el día tres del próximo Julio, a las quince horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Jn.14-9230-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita a los acreedores del comerciante de esta plaza don Antonio Irigoyen para la reunión que tendrá lugar el 30 del actual, a las 15 horas, en la sala de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse del concordato propuesto por el expresado señor Irigoyen. Se previene: 1.o Que ha sido designado contador-interventor don Francisco E. Echegaray; 2.o Que el estado, balance, memoria e informe del contador, se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.9-9035-v.jl.30.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente caratulado "Viuda de Soler y Compañía, quiebra", se hace público que habiendo presentado el señor síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 27 del entrante mes de Junio, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.5-8923-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Emilio Taboas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a practicar el reconocimiento de una firma puesta al pie de un documento presentado por don Francisco Rodríguez Rico, y a abonar su importe. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

My.31-8809-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado don Esteban Bregante solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la suya, de nacimiento, figura como José Esteban, hijo de Domingo Brigante, siendo, en realidad, Esteban, hijo de Domingo Bregante; en su partida de matrimonio con doña Clotilde Visca, aparece como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale; en las partidas de nacimiento de sus hijos Adelina Leonor, Clotilde Ana, Ana, Américo Domingo y Artigas Horacio, aparece su nombre y apellido como Esteban Bregante Obertillo, siendo, en realidad, Esteban Bregante Vale, y en la de nacimiento de sus hijas María Antonia y María Elena Rosa, figura como Esteban Bergante Obertillo, siendo Esteban Bregante Vale. Se hace esta publicación a los efectos de lo mandado.— Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.20-9385-v.jl.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Didak y de doña María Giraldi de Didak, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.16-9245-v.jn.26.

Emplazamiento.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en el paraje conocido por Pueblo Zabala, jurisdicción de la undécima sección judicial de este Departamento, señalados con los números cinco y seis de la manzana letra G, compuestos en conjunto, por estar unidos, de novecientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: veintiún metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Belén, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, y linda: al Este, con Roque Soria e Hipólito Larrosa; al Norte, el solar número cuatro, y al Sud, el solar número siete, y empadronados con los números sesenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, sesenta y dos mil ochocientos ochenta y dos. Esta citación y emplazamiento se hace igualmente para llenar el requisito constitucional de la conciliación, y todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a petición de don José Salvia, en el expediente que ha iniciado ante este Juzgado por prescripción. Y se previene que queda habilitada la feria menor al solo efecto de la publicación del edicto de emplazamiento. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — César Mas de Ayala, Escribano Adjunto.

Jn.14-9244-v.jl.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Matto Rendo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-9228-v.jn.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orfilio Ortiz solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar con los nombres de Emeterio Celedonio Orfilio. Se hace esta publicación por mandato judicial. —Montevideo, Mayo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.14-9223-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se han presentado don Ernesto Boureau Sudriers, doña Elena Boureau Sudriers y doña Julia Boureau Sudriers de Butler, solicitando la rectificación de la partida de casamiento de sus padres, don Augusto Boureau Sudriers y doña Feliciana Bacigalupe y las suyas de nacimiento, por figurar erróneamente en todas ellas el apellido de su padre como Boureau, siendo, en realidad, Boureau Sudriers. Se hace esta publicación de mandato judicial. — Montevideo, Junio 19 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-9175-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Pedro Polero solicitando se rectifique la partida de nacimiento de su hijo Pedro Francisco, por haberse establecido su apellido como Pollero, siendo, en realidad, Polero. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo ordenado. — Montevideo, Mayo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.12-9164-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en el expediente iniciado por don Esteban Perata, sobre prescripción, se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en el referido expediente dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a todos los que se consideren con derecho a los solares de terreno números 17 y 18 (diecisiete y dieciocho), ubicados en la Villa de la Unión, de este Departamento, compuesto el señalado con el número dieciocho de once metros de frente a la calle Navarro Chico, por veinte metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: por el Este, con el solar número diecinueve, de don Antonio Visca, y por el Oeste, con otro solar, número diecisiete, poseído por el compareciente Esteban Perata; y el señalado con el número diecisiete, compuesto de once metros de frente a la mencionada calle Navarro Chico, por treinta y dos metros treinta y seis centímetros de fondo, lindando: al Este, con el solar número 18, y al Oeste, con don Antonio Visca. Los referidos solares se hallan comprendidos entre las calles Asilo y 8 de Octubre. El referido emplazamiento se hace bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 9 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.4-8877-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don Dámaso o Damasio Lacueva para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el expediente sobre auxiliatoria de pobreza, previo al de mejor derecho a una pensión, y en el de investigación de paternidad que contra ellos ha iniciado doña Matilde Lacueva, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.29-8769-v.jn.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por existir en ella los siguientes errores: Se ha establecido el apellido de su padre como Martini, siendo en realidad, Martino, y el de su madre como Florentini, siendo Florentino. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Mayo 5 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.

Jn.7-9021-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Juana Gangemi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis M. Villamayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.20-9393-v.jn.30.ag.1.o-v.ag.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Dalmiro Guiu Vilá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Minvielle, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.18-9311-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alice Whewell, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don James Thompson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Jn.10-9038-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Perfecta Villar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1924. —Eduardo Routin, Actuario.

Jn.9-9045-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Pérez García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Martínez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.9-9070-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Samuel Casusky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Flora Wasemberg, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.7-9032-v.jl.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Jorge Martinic, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Elena Radich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Jn.4-8493-v.jul.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Mellana, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Natalia Perona, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924.— Eduardo Routin, Actuario. Jn.4-8148-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Encarnación Salinas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Nicanor Pintos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Mayo 26 de 1924.—Eduardo Routín, Actuario. Jn.4-8907-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Elías Rivero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emilia Jorge, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.30-8804-v.jn.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Antonio Duarte da Costa Vidal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Macedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. My.26-8692-v.jn.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urieste, se cita y emplaza a doña (Anne Dorothy) Ana Dorotea Bates, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don (Reginald) Reginaldo Ridgman Parsons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.6-9006-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Margarita Sastre Bordoy, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pascual Messuti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.23-8567-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Morante Sánchez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Saturnina Sánchez Noriega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Mayo 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. My.29-8739-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rito Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 30 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Jn.2-8835-v.jl.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Pérez de Robaina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9314-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pío Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 19 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9315-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Turreyro o Turreiro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9316-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Torres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9317-v.jn.28.

Rehabilitación

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, a los efectos de derecho, que por auto de fecha tres del mes en curso, se ha declarado a don Antonio T. Marchisio rehabilitado en cuanto se refiere a su capacidad civil (artículos 437 y 449 del Código Civil). — Canelones, Junio 4 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9318-v.jn.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos caratulados así: "Sucesiones de D. Pedro Ferrari, Margarita Berrutti de Ferrari, María Ferrari de Crosa y Vicente Crosa. Incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada", se ha presentado el apoderado D. Maximiliano Martín, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes actas. En la de defunción de María Feraari; en la de nacimiento de Alejandro Juan Ferraro; en la de ídem de Lorenzo Bartolomé Pío Ferrara; en la de ídem de María Blanca Ferrari; en todas esas partidas, figuran los apellidos paternos de esos inscriptos: Ferrari, Ferrara, Beruti, Berruti, Veruti, debiendo decir: Feraro, Berrutti, y en la de nacimiento de Domingo María Ferraro aparece el padre de éste con el nombre de Pedro Antonio, debiendo decir Pedro solamente, apareciendo el apellido materno Beruti por Berrutti. Canelones, Junio 13 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.18-9342-v.jl.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Juan de Dios Machín, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 9 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jn.12-9172-v.jn.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por decreto del suscripto, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Francisco Placeres Gil, por prescripción, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra dos solares de terreno ubicados en el Recreo de Las Piedras, de esta villa, señalados con los números uno y dos de la manzana cinco en el plano de subdivisión del ingeniero Aquiles Monzani, encerrando las áreas siguientes: El solar número uno: doce metros y ochenta y cinco centímetros de frente al Oeste sobre la calle Treinta y Tres, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo; al Norte, linda con doña Rufina Curbelo de Torres; al Este, con la señora viuda de Agustín Curbelo, y al Sur, con el solar número dos, comprendiendo un área de quinientos cincuenta y tres metros cuatro mil ciento siete centímetros y cincuenta milímetros cuadrados; y el solar número dos: nueve metros y cuatrocientos cuarenta y nueve milímetros de frente al Oeste sobre dicha calle Treinta y Tres, por veintiocho metros y trescientos cuarenta y siete milímetros de fondo; al Norte, linda con el solar número uno; al Este, con la nombrada señora de Curbelo, y al Sur, con terreno del actor, señor Placeres Gil; encerrando un área de doscientos sesenta y siete metros ocho mil quinientos ocho centímetros tres milímetros cuadrados, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio. — Las Piedras, Diciembre 24 de 1923. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz. Jn.13-5981-v.jl.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de doña Gregoria Sartorio de Pérez Trío, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 9 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.14-9226-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Garmendia y María Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 3 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.10-9096-v.jn.20.

Fecha de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía Limitada solicitando declaración de quiebra, pieza formada por suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día seis de Diciembre de mil novecientos veintidós como fecha de la efectiva cesación de pagos. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 26 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.9-9080-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Anzuela, citándose a todos los interesados

para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 17 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.11-9126-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Carlota Autino de Bonjour, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 30 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9067-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Catalina Giusiano para que dentro del término de noventa días se presente en autos sucesorios de Alfredo Giusiano a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. —Colonia, Mayo 29 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8924-v.jl.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, al señor Pelegrino Dagostino, esposo de doña Celestina Margarita Lissadini, a fin de que comparezca a estar a derechos en los autos sucesorios de Antonio Lissadini y otros. — Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.5-8925-v.jl.5.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don Manuel Alí, previniéndose que no se debe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico don Lelio Benedetti dentro del término de sesenta días. — Colonia, Junio 3 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.9-9076-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Paggi, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días. — Colonia, Mayo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. My.29-8743-v.ag.28.

Concurso

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos caratuados "Aranzazú Cuitiño, concurso voluntario", convócase a los acreedores del nombrado señor Cuitiño a la junta a celebrarse en la sala de audiencias de este Juzgado el día 30 de Junio próximo, a las 10 horas, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene también que la junta resolverá con los que concurran. —Colonia, Mayo 29 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano. Jn.4-8905-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Abraham El Cura, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Junio 3 de 1924. — Miguel Federico. Jn.16-9262-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Siola, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.14-9216-v.jn.25.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Donato S. Alarcón, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el referido señor Alarcón solicitando sea rectificada la partida de su casamiento celebrado con doña Cenaida Fagian, pues en ella aparece con el nombre de Silvino, siendo que su verdadero es Donato Silvino. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. —Durazno, Mayo 31 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9001-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Carmelo Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Carmelo Fumero pidiendo que las partidas que se expresarán sean rectificadas en la forma siguiente: En la partida de nacimiento del peticionante, Carmelo Fumero, se ha establecido equivocadamente el apellido de éste y el de su padre, pues aparecen con el de Fumeiro, cuando, en verdad, es Fumero, y también está equivocado el apellido del abuelo paterno, desde que es Fumero, y no Fumaru, como se ha puesto. En las de nacimiento de Veneranda Solfa, Eduardo María, Aníbal Eugenio, Basilio Ramón, Juan, Blanca Justiniana, Leandro, Luis Alberto y Claudia Ofelia, se ha establecido, por error, el nombre del padre, desde que en ellas se ha puesto Juan, siendo que el verdadero es Carmelo. Que en la de matrimonio del peticionante con doña Carmen María Márquez, está también equivocado el nombre del contrayente, pues aparece con el nombre de Juan, siendo que su verdadero es Carmelo. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-8999-v.jn.23.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente "Manuel Fumero, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Fumero solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento del peticionario aparece equivocado el apellido de la madre y del abuelo materno, pues se establece Abreo, siendo que el verdadero es Abreu. En las de nacimiento de Sara Nieves, Elsa Blanca, Lucía Esther, Irma y Célica Julieta, se ha padecido error al establecerse el nombre del padre, pues aparece llamándose Andrés, cuando es Manuel. En la de matrimonio de Manuel Fumero con Lucía Alvarez Pintos, también aparece equivocado el nombre del contrayente, pues dice Andrés, siendo que el verdadero es Manuel. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Mayo 27 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.7-9000-v.jn.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos caratulados "Juan A. Barú contra Froilana Rivero, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Froilana Rivero para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días — Durazno, Mayo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Jn.2-8884-v.jl.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Basilio Rodríguez, auxiliatoria de pobreza", se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Etelbina Rodríguez de Serralta, para que comparezca en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.9-8164-v.ag.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloisa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.24-7039-v.jn.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Román Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.7-7322-v.jl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor L. Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Salomé Labrea, sucesión", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Bonifacio Labrea, Gabriela Labrea, Héctor y Luis Labrea, Ramón, Samuel, Felipe, Filomena, Amanda, Oliva, Héctor, Ernesto, Laura, Oscar y Américo Tabárez y Amabelia, Iberia, Mercedes, Jurídices, Pura, Almena, Cecilia, Guadalquibir, Arturo, Alcides, Alfaro y Carlos Baraibar, para que dentro del término referido comparezcan en forma a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Abril 12 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario. Ab.28-7885-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, emplazando especialmente a la heredera doña María Hernández. — Durazno Abril 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario. My.14-8383-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Palazzi y Juan Bautista de Luca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. —Trinidad, Junio 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario. Jn.18-9307-v.jn.28.

tuario. Jn.10-9109-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Audiencia

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha diez de los corrientes, recaída en el juicio "Pedro Mendizábal, quiebra", se hace saber a los señores acreedores reconocidos en esta quiebra que se ha aceptado la renuncia del cargo de síndico que presentó don Arturo Coelho, convocándose a aquéllos para la audiencia que tendrá lugar el día 5 de Julio entrante, a las 14 horas, en la sala del Juzgado, previniéndose a los mismos interesados lo prescripto por el artículo 1675, inciso 2.o del Código de Comercio. Esta publicación se hace por diez días. — Florida, Junio 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.28-9308-v.jn.28.

Declaración de ausencia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental: Alvaro Z. Trenchi, constituyendo domicilio en la casa calle Antolín Urioste número 472, en esta ciudad, a V. S., como mejor proceda, digo: Que en la escritura que el día 27 de Febrero del presente año autorizó el escribano Manuel L. Pérez, que en primera copia acompaño, doña Petrona Perdomo, viuda de don Sabino Cabrera, me confirió, entre otras facultades, la de pedir declaraciones de ausencia; Que don Rufino Cabrera, hijo legítimo de mi mandante, desapareció de su domicilio en La Cruz, de este Departamento, hace, más o menos, trece o catorce años, siendo de estado soltero en la época de su desaparición; Que a pesar de todas las gestiones que se han hecho para obtener noticias de don Rufino Cabrera, no se ha podido saber su domicilio o residencia, ni se sabe si está vivo o muerto, y en el expediente sucesorio de su finado padre, don Sabino Cabrera, en trámite ante V. S., consta que el nombrado heredero ha sido emplazado por noventa días, habiendo vencido el plazo sin haber comparecido; que en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Código Civil, y en virtud de ser mi mandante la heredera presuntiva de su hijo don Rufino Cabrera, pido a V. S.: 1.o Se tenga por acreditada mi personería; 2.o Quiera disponer V. S. se hagan las publicaciones que prescribe el artículo 59 del Código Civil; 3.o Que la oficina, teniendo a la vista el expediente sucesorio de don Sabino Cabrera, certifique si en el expresado expediente ha sido emplazado don Rufino Ca-

brera, por qué plazo, y si la publicación se hizo por el término legal, agregando el certificado a este expediente de ausencia; 4.o Que, sin perjuicio de las publicaciones pedidas en el número 2, se reciba la declaración de los vecinos de La Cruz, primera sección de este Departamento, señores Narciso Grela, Atilio La Banca, Manuel Bascuas y Luis B. Dini, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocieron a Rufino Cabrera; 3.o Digan cuántos años hace que don Rufino Cabrera falta del lugar de su domicilio en La Cruz; 4.o Digan si saben que su familia no ha podido obtener noticias del mismo; 5.o Den razón. Quiera V. S. proveer todo como queda pedido y es justicia. Primer otrosí digo: Que a los testigos nombrados los presentaré oportunamente a la oficina, lo que debe tenerse presente para que no se libre despacho; Segundo otrosí digo: Que, dejando testimonio en autos, se desglose y se me devuelva la copia de mandato que acompaño, por necesitarla para otros usos. Es también justicia. — A. Trenchi". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Florida, Noviembre 8 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.16 9255-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Marcos Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.14-9223-v.jn.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pascual de León, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Mayo 28 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.13-9178-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Boero, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Mayo 30 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Jn.12-9137-v.jn.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Florida, dictada en los autos caratulados "José Amiasorho contra la sucesión de don Enrique Aguirre, por ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos del nombrado Enrique Aguirre para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, según corresponde y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. — Sarandí, Junio 7 de 1924. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz. Jn.18-9340-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Bonilla de Bonilla, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Febrero 17 de 1923. — Antonio Stagnaro, Escribano. Jn.17-9267-v.jl.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Concepción Chocho de Bermúdez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. My.30-8799-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Embargo

EDICTO — En la ciudad de Maldonado, a los treinta y un días del mes de Octubre de mil novecientos veintitrés, el infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, dando cumplimiento al decreto de fojas tres, procede a trabar embargo sobre el solar letra D, que se denuncia por el señor Jacinto Abascal, apoderado de los señores Fargeiro Hno., de propiedad del demandado don Emilio Piettí, ubicado en el pueblo de Punta del Este, en la manzana número 18, sobre la calle Número 3, entre las de 8 y 9, que linda: por el Nordeste, solar letra B; por el Sudoeste, solar letra F; por el Sudeste, calle Número 3, y por el Noroeste, con solar letra C. Cuyo embargo queda trabado suficientemente para responder a la deuda e intereses que le reclama la parte actora en su exposición de fojas dos al citado señor Emilio Piettí o a quien se considere propietario sobre el bien descripto, más las costas y costos que se originen en la tramitación del presente juicio, por cobro de pesos. No siendo para más, se sienta la presente para constancia, firmándola con los testigos de que certifico. — Justo Schiaffino. — Testigo: Domingo Queijeiro. — Testigo: Ramón A. González. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. —Maldonado, Mayo 24 de 1924. — Justo Schiaffino. Jn.16-9275-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Grisildes Martínez de García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos y especialmente se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a don Juan Pedro García, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose la presente publicación durante treinta días. — Minas, Mayo 19 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.18-9305-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Dorta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 12 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.18-9304-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Correa de Bustamante, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 3 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.12-9140-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Dardo Fernández, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Sucesión de Carmen Pereira de Grasso y Domingo Grasso, rectificación de partidas", y en los que solicita, en su escrito y en la parte relativa, lo siguiente: "Las rectificaciones que solicito son las siguientes: 1.o Las partidas de nacimiento de Aníbal Martín y Martín Nepomuceno Vicinday, estableciendo el apellido de los inscriptos de su madre en esa forma, en vez de Becinday; 2.o Las de nacimiento de Rosa, Mauro y Domingo Grasso, establecer los verdaderos nombres de Rosa, Mauro y Domingo Grasso, respectivamente, en vez de Bernabela Rosa, Seberiano Mauro y Domingo José Mauricio Grasso; 3o La de defunción de Domingo Grasso, la de nacimiento de Juan y Carmen Grasso, la de nacimiento de Domingo, Gregoria, Ladislao y Cipriana Grasso, estableciendo en esta forma el apellido, en vez de Graso y Grazo, como dice en ellas, y, además, estableciendo en la última el verdadero nombre, que es Cipriana, y no Cándida y Rosalía, como en ella se estableció por error". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Mayo 30 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.12-9141-v.jn.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma e iniciando los autos caratulados "Everildo Lescano, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente: Que donde la partida de defunción de Everildo Lescano aparece como Everlindo Lescano, se establezca el verdadero nombre, que es Everildo Lescano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 9 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Jn.7-6050-v.jn.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en autos "Sucesión de Lorenza Esnal", se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de la causante doña Lorenza Esnal, fallecida el día siete de Julio de mil novecientos dieciséis en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial de este Departamento de Minas, llamándose a los que se crean con derecho a heredarla para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el juicio respectivo con los justificativos que acrediten sus pretensiones a la herencia. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante sesenta días. — Minas, Mayo 23 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. My.30-8798-v.ag.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Eduardo Guesamburu, y se emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Junio 12 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. Jn.18-9302-v.jn.28.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores de don José Zanoniani para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho en el juicio seguido por el Banco Italiano del Uruguay contra la sucesión de José Zanoniani, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 20 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano. My.28-8718-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Bautista Urtenga, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 11 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.18-9303-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Leonardo Bonelli, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 28 de 1924. Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.17-9291-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a doña Manuela Bascans y a su esposo don Ramón Píriz Coelho para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Abelardo Bascans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Junio 4 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.12-9139-v.jl.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Miguel Urruty, don Bernardo Fermín Urruty y otros solicitando rectificación de partidas, con un escrito, que en lo pertinente dice así: "A) La partida de casamiento de la causante, doña Margarita Arroqui de Urruty con don Domingo Urruty, tiene equivocado el apellido de la madre del esposo, que es Aycaguer, en vez de Isazer, y el de la madre de la esposa, que es Jaureguiberry, en vez de Jaureguiberri; B) La partida de bautismo

de María Vicenta, por aparecer el apellido del padre como Urrutia, en vez de Urruty, y el apellido de la abuela paterna como Aisaguerre, en vez de Aicaguer, y el de la materna como Jaureguiberri, en vez de Jaureguiberry; C) La partida de bautismo de María Magdalena, que aparece con el apellido, del padre como Urrutia, en vez de Urruty, y el de la madre como Arroque, en vez de Arroqui, y se han omitido en ella los apellidos de los abuelos, así como los nombres de éstos, que son Pedro Urruty y María Aycaguer (paternos), y Ramón Arroqui y María Jaureguiberry (maternos); D) La partida de bautismo de Miguel, por aparecer el apellido como Urrutia, en vez de Urruty, que es el verdadero, y tener equivocado el apellido de la abuela paterna, que es Aycaguer, en vez de Hayságer, el de la abuela materna, que es Jaureguiberry, y no Jaureguiberri; E) La partida de bautismo de Bernardo Fermín, por tener el apellido del padre como Urrutia, en vez de Urruty, que es el verdadero, y estar equivocado el apellido de la abuela paterna, que es Aycaguer, en vez de Haisaguer; F) La partida de bautismo de Domingo, por aparecer el apellido de la abuela paterna como Ayzaguer, en vez de Aycaguer; G) La partida de nacimiento de Margarita, por aparecer el apellido de la abuela paterna como Aisaguer, en vez de Aycaguer; H) La partida de nacimiento de Emilia, por aparecer el apellido del padre como Urruti (con i latina), en vez de Urruty, y el apellido de la abuela paterna como Aysaguer (con s), en vez de Aycaguer (con c); I) La partida de nacimiento de Ramón Pedro, por haberse omitido los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son, respectivamente, Pedro Urruty y María Aycaguer, y Ramón Arroqui y María Jaureguiberry; J) La partida de nacimiento de Emilio Anastasio, por aparecer el apellido del padre como Urruti (con i latina), en vez de Urruty, y los apellidos de las abuelas paterna y materna como Aisaguer (con i latina y con s), en vez de Aycaguer, y Jaureguiberri, en vez de Jaureguiberry; K) La partida de nacimiento de Marcela María Juliana, por aparecer el nombre y apellido de la abuela paterna como Mariana Haizaguer, en vez de María Aycaguer". — Paysandú, Mayo 24 de 1924. — Eduardo V. Vió, Escribano Público. Jn.12-9138-v.jn.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado don Juan Bartaburu y otros solicitando rectificación de partidas, con un escrito que, en lo pertinente, dice así: En la partida señalada con la letra A, de nacimiento de Juan Bartaburu, Pablo Bartaburo, padre de Juan, no debe figurar con este apellido, pues el que corresponde es Bartaburu. Otro tanto decimos del nombre y apellido de la madre, que en lugar de ser Mariana Carrera, es Mariana Carrére. En lo que hace referencia a las partidas de los hijos de Juan Bartaburu, se nota que en todas ellas aparece el padre como francés, cuando, en realidad, es uruguayo. En las partidas de los hijos aparece también un error en el nombre y apellido de la abuela por línea paterna, pues en lugar de Mariana Correa, como luce en la señalada con la letra B, o María Correa, como figura en las marcadas con las letras C. E. F. J y H, o María Carrera, como aparece en las que ostentan las letras D e I, debe decir Mariana Carrére. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 10 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Jn.9-9058-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Ciriaco Ferreyra, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 2 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Jn.7-9019-v.jl.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Paulino Amarillo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 26 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. My.30-8797-v.jn.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Carlos Manzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 23 de 1924. — Francisco Faig, Actuario.

Nota — Esta sucesión fué abierta por el señor Agente Fiscal. My.15-8358-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Vignolo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.18-9336-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Anacarcio Goncalvez da Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 3 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.11-9120-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Machado de Serpa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.31-8819-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Borba, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8462-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Cándida Rodríguez de Soarez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 14 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. My.20-8461-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa, Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jacinto Silva, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 7 de 1924. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jn.12-9136-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Luis Huelmo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9363-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Veiga de Molina, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 6 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9364-v.jn.30.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan M. Briganti, rectificación de partida (artículo 81 de la ley de Registro Cívico Nacional)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan María Briganti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que dice Juan María Briant, en lugar de Juan María Briganti. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quince días. — Rocha, Junio 10 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.20-9365-v.jl.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leoncio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 9 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.16-9273-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Dolores Maura Fernández contra Mauro Alonzo, divorcio por causales", se cita, llama y emplaza al demandado señor Moura Alonzo para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Junio 4 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.16-9272-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Filomena Verzilló de Sassano, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.12-9152-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justina Lago de Flugel, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Mayo 28 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.12-9151-v.jn.22.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Aníbal Batista, rectificación de partidas, artículo 81, ley del Registro Cívico Nacional", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aníbal Batista, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece Aníbal Lazo, en lugar de Aníbal Batista. Y a los efectos del artículo 81 de la ley del Registro Cívico Nacional, se hace esta publicación por el término de quin-

ce días. — Rocha, Mayo 29 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.9-9061-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luisa Rocha de Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.12-9150-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pablo Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 30 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.11-9115-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Pasiana Silva", se cita, llama y emplaza al heredero ausente Carlos Silva, para que comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador que lo represente en estos autos y acepte la herencia, bajo apercibimiento de inventario. — Rocha, Mayo 27 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.10-9107-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sofía G. Díaz de Cambre contra Estanislao Cambre, divorcio por causal", se cita, llama y emplaza al demandado Estanislao Cambre para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. My.23-8598-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Isidro Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9331-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Cándida Fernández de Perna, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 2 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9332-v.jn.28.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermo Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 11 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9333-v.jn.28.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Elvira Gómez de Loreiro. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Diego Costas, como curador de la nombrada sucesión solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: A) De Mario Domingo Loreiro, en la que erróneamente figura con el nombre de Anastasio, en vez de los expresados y el apellido del padre y de los abuelos paternos del inscripto aparece como Loreo en lugar de Loreiro; B) De Angela Loreiro, en la que aparece con los nombres de Eusebia Narcisa en lugar de Angela que le corresponde, y C) De Juana Loreiro, en la que aparece como Zoila Loreyra, debiendo decir como queda expresado, o sea, Juana Loreiro. Y a los efectos de la Ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días.— Rocha, Mayo 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Jn.18-9335-v.jl.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rodolfo I. Verocay, en representación de doña Delfina Sibila de Ciocca, promoviendo juicio de rectificación de partidas, en los autos sucesorios de don Juan Bautista Ciocca y don Federico Ciocca, siendo éstas las siguientes: Partida de defunción de Juan Ciocca, aparece el apellido de éste como Choca, y lo mismo el del padre, cuando debe ser Ciocca; figurando el nombre del padre como Bautista, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de matrimonio de Juan Bautista Ciocca con Delfina Sibila, aparece el apellido del contrayente como Cioca, cuando debe ser Ciocca. Partida de bautismo de Juan Bautista Ciocca, aparece como hijo legítimo de Bautista y de Delfina Civil, cuando deben ser Juan Bautista Ciocca y Delfina Sibila. Partida de nacimiento de Angela Dominga Ciocca, aparece el padre con el nombre y apellido de Bautista Choca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Luisa Catalina Ciocca, aparece como hija legítima de Bautista Zocca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Carlos Mateo Ciocca, aparece como hijo legítimo de Bautista Choca, cuando debe ser Juan Bautista Ciocca. Partida de nacimiento de Federico Bartolomé Ciocca, aparece el apellido del padre como Choca, cuando debe ser Ciocca. Acta de defunción de Juan Bautista Ciocca, aparece el apellido como Choca, cuando debe ser Ciocca. A los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 31 de 1924. Jorge N. Castro, Actuario. Jn.11-9117-v.jn.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta a todos los acreedores del concurso voluntario de la sucesión de don José Esteva, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Junio próximo a las 10 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Mayo 17 de 1924.— Jorge N. Castro, Actuario. My.23 8602-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Guaita o Guayta, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.20-9366-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rosaspini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn.20-9367-v.jl.9 ag.1.o-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Universina Leal o Anna Virginia González, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 19 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8795-v.jl.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don Alberto Traversaro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituido en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Lucila Rosa Etcheverry de Traversaro, así como también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro de dicho término se le nombrará defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 9 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.23-7729-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín da Rocha e Cunha Amorim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor. — Salto, Mayo 20 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario. My.30-8706-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Moreira, doña Agustina Curbelo de Moreira y de doña Sara Moreira de Tuya a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 10 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.20-9387-v.jn.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María O. Cedrés de Acosta, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Junio 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.20-9389-v.jn.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado, por sentencia de fecha 22 de Abril último, dictada en los autos seguidos por Abraham Moreira sobre rectificación de partida, ha dispuesto la rectificación de la partida de matrimonio del expresado Moreira y Agustina Curbelo, en el sentido de que la contrayente se llama así, como queda expresado, y no como erróneamente se le ha hecho figurar. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Mayo 8 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.20-9388-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Larrondo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.16-9266-v.jn.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se convoca a todos los acreedores de la quiebra de José Mosé, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el día primero de Julio entrante, a las dieciséis horas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — San José, Junio 7 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.16-9247-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 31 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público. Jn.12-9168-v.jn.23.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí

Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ernesto Bozolasco, en representación de doña Cándida Ramos de Cardarello y otros, solicitando la rectificación de las actas de estado civil, presentadas en el sentido de que el nombre y apellido de Felipe Cardarello, que aparecen equivocados en dichas actas, es así, por ser el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Junio 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.10-9094-v.jn.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Camejo y doña Amabilia Genoveva Camejo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 6 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Jn.11-9128-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rosa Cianchini de Bonti, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De las partidas parroquiales de bautismo de Juana María, Rosa María, Eustaquio Francisco e Isolina Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini con el apellido de Chanquini, en vez de aquél, que fué su verdadero y usual; B) De la partida civil de nacimiento de Juliana Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini; C) De la partida civil de nacimiento de Federico Bonti, en cuanto se designa, por error, a la causante madre, Rosa Cianchini, con el apellido de Llanquini. En esta misma partida, en cuanto se designa, por error, a los abuelos maternos, que lo eran Juan Bautista Cianchini y Francisca Arnaldi, con los nombres y apellidos invertidos y equivocados de Francisco Arnaldi y Juana Llanquini, en vez de aquéllos, que, respectivamente, fueron sus verdaderos; D) De la partida civil del nacimiento de Pascuala Herminia Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista, con el apellido de Chanquini; E) De la partida de nacimiento de Luis Héctor Bonti, en cuanto, por error, se designa a la causante madre, Rosa Cianchini, y al abuelo materno, Juan Bautista, con el apellido de Clanchino; F) De la partida de matrimonio civil contraído por Juana María Bonti con Bartolo Ferrari, en cuanto se le ha omitido a la contrayente el nombre de Juana, y se le designa, por error, a la causante madre, Rosa Cianchini, con el apellido de Chanquini; G) De la partida de defunción de la misma Juana María Bonti de Ferrari, en cuanto se le ha omitido el nombre Juana; H) De la partida de nacimiento de Alfierio Francisco Ferrari, en cuanto su señora y finada madre, Juana María Bonti, aparece con la omisión del nombre Juana, y su abuela materna, la causante Rosa Cianchini, apellidada, por error, Chanquina; I) De la partida de nacimiento de Bartolo Ferrari, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; J) De la partida de nacimiento de Magdalena Armanda Ferrari, en cuanto, por error, se ha escrito Amminda el segundo nombre de dicha persona. En la misma partida, en cuanto su finada madre, Juana María Bonti, aparece con la omisión del nombre Juana, y la abuela materna, la causante Rosa Cianchini, apellidada, por error, Chanquini; K) De la partida de nacimiento de María Ayda Ferrari, en cuanto, por error, aparece nombrada Aída María, siendo que aquélla se nombra y firma como queda expresado, María Ayda Ferrari. En la misma partida, en cuanto aparece su finada madre, Juana María Bonti, con la omisión del nombre Juana; y L) De la partida parroquial del matrimonio que contrajo la causante, Rosa Cianchini, con el exponente Juan Bonti, en cuanto, por error, se designa a la contrayente, la causante Rosa Cianchini, y a su señor padre, Juan Bautista Cianchini, con el apellido de Chanquini, en vez de Cianchini, como le corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Mayo 24 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.20-9377-v.jl.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Sebastián Alasio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.11-9131-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1924. — Número 182. — Marcelo Martín, su muerte", se hace saber el fallecimiento de dicho intestado, y se llama a los que se crean con derecho a heredarlo para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Mercedes, Junio 3 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.9-9065-v.jl.18.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. — Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Diciembre 4 de 1923. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. My.9-8172-v.jl.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Martina Rivero de Fierro, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes. Junio 11 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público. Jn.18-9324-v.jn.28.

UZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Faría, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Junio 2 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.14-9243-v.jn.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sucesorios de don José Cupertino Tobia, se cita, llama y emplaza al esposo de doña Juana Sánchez, don Domingo Baguis y al hijo de este don Gregorio Baguis para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Juana Sánchez, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Mayo 7 de 1924. — Bernardo Suárez, Actuario.

My.26-8366-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Rodríguez de Moraes, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 24 de 1924. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Ab.28-7900-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ariel Rabellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Junio 11 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.14-9242-v.jn.26.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Valentín Macedo, apoderado de don Antonio Lago y sus hijos Juana Paula, Eduviges, María Joaquina y Bonifacio Gabino Lago, según poder que obra agregado a los autos sucesorios de doña Juana Miraballes de Lago, solicitando rectificación de la partida de casamiento de su mandante don Antonio Lago con la causante, doña Juana Miraballes, la rectificación consiste en suprimir el segundo de los nombres del poderdante con que aparece escrito en la partida referida, o sea Antonio Eleuterio Lago, por Antonio Lago solamente. En la partida de nacimiento de Petrona aparece ésta con el nombre de Diega, en vez de Petrona que es el verdadero. Y en la partida de María Joaquina aparece ésta solamente con el nombre de Joaquina, cuando su verdadero nombre es como queda expresado al principio, o sea María Joaquina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.9-9031-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Pérez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 7 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Jn.12-9173-v.jl.9-ag.1.o-v.ag.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y encargado del despacho de la 1.a sección, dictado en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra Amara Gadea, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la finca y terreno que se encuentran en la manzana número 109 de esta ciudad, lindando: por el Norte, con la calle Joaquín Artigas; por el Sur, con el doctor Juan Luis Pereyra; por el Este, con Juan I. Rodríguez, y por el Oeste, con la calle Dionisio Oribe, y de una fracción de campo empadronada con el número 372, situada en el Sauce, 1.a sección rural, compuesta de una superficie de 41 hectáreas, 6.801 metros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 26 de 1924. — Benjamín Aldecoa. My.31-8839-v.ag.30.

Remates Judiciales

JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "El Banco de la República Oriental del Uruguay contra Juan Antonio Martins (hijo), por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete de Julio próximo, a las catorce horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la cuarta y quinta secciones de este Departamento: Primera fracción: Compuesta de trescientas setenta y cinco hectáreas, nueve mil setecientos treinta y seis centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con campo de doña Carolina Teodora Peluffo de Pereira; al Este, con doña Aída Martins de Pirán y doña Iclea Martins de Vidal; al Sud, con don Bernardino Noble, y al Oeste, con un gajo del arroyo Chuy, y que separa del campo de la sucesión de don Antonio Miralles. La segunda fracción se compone de ochenta y tres hectáreas, cinco mil noventa y ocho centiáreas y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Andrea Avelina Sosa y don Dionisio Olivera; al Sud, con doña Ceferina Ignacia Sosa de Sentena; al Este, con don Virgilio Goncalvez Vieira y don Juan Antonio Martins (hijo), y al Oeste, con don Ignacio Calixto. La tercera fracción, ubicada en la Cañada de los Ombucitos y de la Arena, se compone de setenta hectáreas, cinco mil cuatrocientos siete centiáreas y noventa y siete decímetros, que linda: al Norte, con doña Ceferina Ignacia Sosa; al Sud y Oeste, con Juan Antonio Martins (hijo), y al Este, con don Pedro Amilcar Martins. La cuarta fracción se compone de quinientas ocho hectáreas, cuatro mil doscientas una centiáreas y cincuenta y seis decímetros, ubicada en el paraje denominado Islas de Zapata, y linda: al Norte, con don José Francisco Lucas; al Sud, con don Luis das Neves; al Este, con doña Gertrudis Núñez de Abella y doña Severina Baptista de Dutra, y al Oeste, con

don Manuel Idalino y don Pedro Méndez. La quinta fracción, ubicada en el Chuy, mide doscientas cuarenta y siete hectáreas, ochocientas ochenta y cinco centiáreas, cuarenta decímetros, que linda: al Norte, con don Alejandro Peluffo; al Sud, con don Juan Antonio Martins (hijo); al Este, con don José Francisco Lucas, camino vecinal por medio, y al Oeste, con el gajo del arroyo Chuy; y la sexta fracción se compone de mil cuatrocientas cuarenta y siete hectáreas, doscientas once centiáreas, dos decímetros, ubicada en la Cañada de Aceguá, y que linda: al Norte, con la Cañada nombrada, que separa de campos de la sucesión de don José María Rodríguez y de don Juan Antonio Martins (hijo); al Sud, con don Ceferino Silveira Machado; al Este, con Juan Ciríaco Gómez, y al Oeste, con don Belarmino Gómez, haciéndose constar que esta última fracción se halla situada en la quinta sección de este Departamento, y las demás en la cuarta sección del mismo, así como que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada la misma, y a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Junio 7 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.20-9362-v.jl.5.

GARAVAGNO Y STAJANO

Linda fracción de campo en la 5.a sección judicial de Cerro Largo, Puntas del Aceguá.

1.998 hectáreas, 2.787 metros.

El 24 de Julio, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, recaída a exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Florida, librado en los autos "Paulino H. Suárez contra Eumelia María Orozco de Gaggero, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Santiago Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Aceguá, 5.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4653, compuesta de 1.998 hectáreas, 2.787 centiáreas, lindando: por el Norte, camino vecinal por medio, con la fracción adjudicada a don José María Justo Orozco; por el Este, otra línea recta amojonada y alambrada, divisoria con la sucesión de don Hilario José da Silva; por el Sur, con la cañada de Aceguá, divisoria con los campos de la sucesión de don Juan Gómez Da Silva, y por el Oeste, otra línea recta, divisoria con campos de don Francisco Carlos Silveira. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 42?, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del remate y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jn.18-9321-v.jl.24.

ARTURO J. PINTOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día tres de Julio entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Arturo J. Pintos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una finca situada en esta ciudad y su correspondiente terreno, que es la mitad del solar número siete, de la manzana 33 del 4.o cuartel, con todas las mejoras existentes, compuesto de un área superficial de 590 metros, 30 decímetros y 48 centímetros, lindando: al Sur, con la otra parte del mismo solar; por el Norte con Gerardo Fernández; por el Este, con Eduardo Fernández y por el Oeste, con la calle Plata. Ha sido avaluada en la suma de $ 554.18, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho, y que pertenece a la sucesión de Juan Abreu, en cuyos autos se manda vender. — San José, Junio 12 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Jn.18-9349-v.jl.3.

ESTEBAN O. VIERA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Luisa Zubillaga, contra Licinio Ferreira, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Julio próximo, a las tres de la tarde y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Esteban O. Viera a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo situada en el Chuy, cuarta sección de este Departamento, con todos sus anexos, empadronada en mayor área con el número 3440, compuesta de cuatrocientos cuarenta y dos hectáreas, y siete mil doscientas ochenta y seis centiáreas, que linda: al Norte, con el Camino Nacional a Centurión, dividiendo con campo del propio señor Ferreira; por el Este, con campo de la sucesión de don Nicolás Oribe; por el Sud, campos de la sucesión de don Nicolás Oribe y de Bernardino Noble, y por el Oeste, con campos de esta misma sucesión, con la prevención de que el mejor postor, consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Se hace igualmente constar, que este campo se halla gravado en el Banco Hipotecario del Uruguay, al que se adeuda en títulos de la Serie "K" 14.199.56 y en efectivo $ 2.413.30, así como que el comprador, tiene la facultad de optar por continuar con el gravámen que existe a favor de aquella institución, abonando al contado, solamente la diferencia entre el precio de venta y lo que se adeuda al mencionado Banco, en el día de la escrituración. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Junio 14 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario. Jn.18-9337-v.jl.3.

PABLO MARIA RAMIREZ

El sábado 21 a las 9 1|2 del mes corriente en la Aduana (calle Solís), rematará las siguientes mercaderías: cartuchos cargados para revólvers, con avería, crema en pasta, jeringas hipodérmicas, madera, manómetros para máquinas, cajillas cigarrillos, paquetes de tabaco, cubiertas y cámaras para bicicletas, vino en botellitas, carteras, tarjeteros, pulceritas, cineitos, cuadros indicadores, carpetas, medias elásticas y pickets. Nota: Los cartuchos se encuentran en exhibición en el depósito número 39 (Aguada). Jn.18-9309-v.jn.21.

ADOLFO VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, por licencia concedida al titular de Comercio de primer turno, doctor Manuel F. Silva, autos "Fidel Lanzillotti, quiebra", el lunes 30 de Junio, a las 13 horas y 30, todas las existencias de esta casa, que comprenden: un motor 3 H. P., transmisión con dos poleas, una deviradora, caja hierro, caja registradora, básculas, mostradores, armazones, cueros finos, extranjeros y del país, de todas clases y en colores de moda, ojalillos, ganchos, cintas de falla, tacos de goma y de madera e infinidad de artículos de zapateros, en el local, Avenida General Flores número 2059, casi esquina Sierra. Jn.18-9323-v.jn.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
EDICTO JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Nicolasa Ibarguchi de Echeto", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Julio, habilitado al efecto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y un mil trescientos veintiuno, consistente en once solares de terreno con las mejoras que contienen, situados en las inmediaciones del Cerrito de la Victoria, en este Departamento, entre los caminos: Propios, Larrañaga y Reducto, los cuales están señalados con los números veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve, en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Lerena, los que, por estar unidos, forman, según título, un área de tres mil quinientos veintiocho metros noventa y cinco decímetros, que se deslindan así: ciento trece metros noventa centímetros de frente al Sudoeste, a la calle Manco Capac; ciento dos metros al Noroeste, linderos con terrenos del doctor Diego Capella y Pons; treinta y cinco metros ochenta y cinco centímetros al Sudeste, que lindan con el arroyo del Cerrito, y treinta metros noventa centímetros al Noreste, que confinan con los solares uno, dos y tres. Este bien está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la cantidad de un mil trescientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo. Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía. Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del uno por ciento para el Rematador, serán de cargo del comprador. Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Al martillero: Misiones número 1362, (Teléfono: 186 (Central) y 1463 (Aguada). Jn.18-9341-v.jl.5.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Alfredo Salerti y Máxima Tuduri de Salerti", se hace saber al público que el día 4 de Julio próximo, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Joaquín J. Romero, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el número catorce de la manzana letra N del plano de dicho pueblo, levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en los meses de Marzo y Abril de mil ochocientos noventa, compuesto de una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuatro decímetros, con diez metros cuarenta centímetros en la línea del frente al Oeste sobre la calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros en el lado Norte, por donde confina con el solar número trece; treinta y tres metros sesenta y tres centímetros en el lado Sur, lindando con el solar número quince, de don Félix Larramendi, y en el fondo, al Este, confina con terreno del doctor Adolfo Pedralbes; y otro solar de terreno contiguo al anterior, con sus mejoras, situado en la misma manzana N, y designado en el expresado plano del agrimensor señor Ros con el número trece, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y ocho metros sesenta y dos decímetros, con diez metros cuarenta centímetros de frente al Oeste a dicha calle letra J; treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros al Sur, por donde linda con el solar número catorce, antes descripto; diez metros cuarenta centímetros en el fondo al Este, lindando con el doctor Pedralbes, y treinta y seis metros cinco centímetros al Norte, confinando con el solar número doce, de don Antonio Lens. Se previene: 1.o Que los inmuebles anteriormente descriptos se hallan empadronados con los números 48515 y 48516, y aforados, respectivamente, en seiscientos pesos y doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor, deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961. Jn.17-9289-v.jl.3.

MACHIAVELLO
JUDICIAL

El 28 de Junio, a las 14 horas, por orden del Juez de Paz de la 8.a sección, rematará los solares primero y segundo, número 2, manzana 49, cuartel O, que miden en conjunto 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Norte, Amazonas y de la Ribera. Base: $ 333.34 centésimos. Y el otro solar, número 2, de la manzana 13, cuartel Norte, de 21 metros 475 milímetros, calle General Laguna, por 42 metros de fondo. Base: $ 233.34 centésimos. — Nueva Palmira Junio 10 de 1924. — Rematador: Machiavello. Jn.14-9239-v.jn.25.

JUAN PEROLO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Rafael Rodríguez nombramiento de curador", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Julio, a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Juan Perolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número setenta y seis mil doscientos setenta y uno, o sea el solar número tres de la manzana número cincuenta y nueve del pueblo Cerrito de la Victoria, en este Departamento, compuesto, según título y plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don J. Céspedes y Otero en nueve de Noviembre de mil novecientos seis de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sudeste a la calle Número Veintitrés, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número siete; por el Este, con el solar número

tro cuatro y por el Oeste, con el número dos. El expresado bien ha sido tasado en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos cuarenta centésimos ($ 553.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que el dos por ciento de comisión del rematador será de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oficina del martillero: Rincón 456.

Jn.16-9271-v.jl.2.

ALBERTO MARTINEZ

EDICTO — Por decreto del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno de Montevideo, dictado en los autos "Lando Francisco, sucesión", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Julio, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador Alberto Martínes, asistido del suscripto y del escribano Rafael F. Ruano Fourñier, se va a proceder a la venta de dos solares de terreno ubicados en esta villa, con el edificio y demás mejoras que contiene, individualizado en el padrón con el número 1105, señalados con los números 11 y 12 de la manzana C en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en Diciembre de 1913, que dan frente al Norte a la calle Prolongación de la Avenida General Artigas, hoy denominada Batlle y Ordóñez; al Sur, solar número 13; al Este, da frente a la calle Ferrocarril (carretera), y por el Oeste, el solar número 5. Superficie: setecientos noventa y siete metros ochenta y cuatro decímetros. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cuatro mil pesos; B) Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía; C) Que los gastos y honorarios de la escritura de compromiso de la definitiva, certificados e impuestos universitarios serán de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Las Piedras, Junio 11 de 1924. — Lisandro A. Carámbula, Juez de Paz.

Jn.14-9250-v.jn.30.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El lunes 30 de Junio, a las 16 horas, en el paraje de su ubicación.

De una propiedad de bajos (reformada), sita en la calle Julio Herrera y Obes (antes Daymán), número 1164, entre las de Canelones y Maldonado.

Muy buena ubicación, buena colocación de dinero. Al mejor postor.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Joaquín D. Quílez contra la sucesión de Juan Vidal, ejecución de hipoteca, pieza mandada correr por separado", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos y acciones que por cualquier título o concepto correspondan al expresado causante don Juan Vidal en la propiedad empadronada con el número seis mil seiscientos sesenta y ocho, consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número cuarenta y tres de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de nueve metros veinte milímetros de frente al Oeste a la calle Daymán (hoy Julio Herrera y Obes), por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ciento sesenta y cuatro, por treinta y dos metros doscientos doce milímetros de fondo al Este, donde linda con N. Espeleta; al Norte con José Artigas, y al Sud, con José Calzada y Roura; encerrando una extensión superficial de doscientos noventa metros cincuenta y seis decímetros, noventa y tres centímetros y ochenta y siete milímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.14-9229-v.jn.30.

RECAREDO UGARTE

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en el exhorto número 688 del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, librado en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Pedro Maldonado, cobro de pesos", se hace saber que el día lunes treinta de Junio del corriente año, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el rematador don Recaredo Ugarte, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta, al mejor postor, en pública almoneda, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, ubicados en el proyectado pueblo Villa Elisa, en la manzana número 15, 5.a sección judicial de este Departamento, con una superficie en conjunto de mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados, lindando: por el Norte, en una línea de treinta y tres metros treinta y cuatro centímetros, con la calle José Pedro Varela; por el Sud, en igual extensión, con José Urreta; por el Este, en cincuenta metros, con José Piñera, y por el Oeste, en igual extensión, con la calle Setembrino E. Pereda. Se hace presente que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los títulos de las propiedades mencionadas se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Junio 6 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.14-9249-v.jn.30.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

Doble faeton "Fiat".

En nuestor salón de ventas, Piedras 318.

El martes 24 de Junio, a las 16 horas, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Ramón B. Alonso con Antonio Ojen, tercería J. García Suárez".

Pago en el acto. Comisión: 5 o|o.

Jn.14-9258-v.jn.24.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Francisca Cheffú de Pepe o Francisca Turso de Pepo", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Junio, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje de la Aldea, décimaoctava sección judicial de este Departamento, Barrio Miramar, designado con el número 14, fracción F en el plano levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor don Alfredo Lerena, compuesto de 375 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a calle denominada San Félix, donde la puerta está designada con el número 16; 44 metros al Nordeste, lindando con el solar número 14 (bis); 43 metros 50 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar número 15, de don Miguel Molinari, y 8 metros 61 centímetros al Nordoeste, limitando con doña Margarita B. de Cibils. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.13-9203-v.jn.28.

ARMANDO IBARLUCEA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Dominga Chelasca de Busolini o María Celasco de Busolini, de Emilia Bussolini de Casaglia y otros", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, habilitado al efecto, a las quince horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Armando Ibarlucea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de tres solares de terreno sitos en la manzana N del barrio General Garzón, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números uno, dos y tres en el plano que en Mayo del corriente año levantó el agrimensor M. Rodríguez Correa, cuyos solares, según el expresado plano, tienen las extensiones y límites siguientes: el número uno, empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos veintisiete, comprende una extensión superficial de ciento sesenta metros treinta y siete decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Patria, hoy J. T. Núñez; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sudeste, por donde da frente a la calle Monte Caseros, hoy F. Sanguinetti; dieciséis metros tres centímetros en la línea Nordeste, de frente también a la calle General Artigas, hoy Smidel, y veintiún metros treinta y un centímetros en la línea Sudoeste, lindando con el solar dos. El solar número dos, empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos veintiséis, tiene una superficie de doscientos cinco metros setenta y tres decímetros, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste a la calle Patria, hoy J. T. Núñez; diez metros nueve centímetros en la línea del fondo al Sudeste, que son también de frente a la calle Monte Caseros, hoy F. Sanguinetti; veintiún metros treinta y un centímetros en la línea Nordeste, lindando con el solar número uno antes deslindado, y veintiséis metros cincuenta y nueve centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar tres, que se deslindará; y el solar número tres, empadronado con el número sesenta y nueve mil setecientos veinticinco, tiene una extensión superficial de doscientos cincuenta y un metros ocho decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordoeste sobre la expresada calle Patria, hoy J. T. Núñez; diez metros nueve centímetros la línea del fondo al Sudeste, por donde linda con la calle Monte Caseros, hoy F. Sanguinetti; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el solar número dos, y treinta y un metros ochenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindando con los solares cuatro y cinco. Los solares deslindados están aforados para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos cada uno los señalados con los números uno y dos, y en doscientos cincuenta pesos el señalado con el número tres. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.14-9252-v.jn.28.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos caratulados "Catalina B. de Gelmi solicita la venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Junio, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señor Gomensoro y Castells, acompañados del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, y por las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o La fracción designada con la letra A en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, compuesta de una superficie de 377 metros 97 centímetros, que se deslindan así: al Nordoeste, 29 metros 30 centímetros, que son de frente a la calle Particular; al Sudeste, 29 metros 30 centímetros, que lo separa de la fracción B; al Nordeste, 12 metros 90 centímetros, que lo separa también de la fracción letra B, y al Sudoeste, 12 metros 90 centímetros, que lo separa de terreno de propiedad de doña Catalina F. de Gelmi. 2.o La fracción señalada con la letra B del plano antes indicado, se compone de una superficie de 789 metros 4.110 milímetros, que se deslindan así: al Nordoeste 29 metros 30 centímetros, que lindan con la fracción señalada con la letra A del expresado plano; de esta línea sale otra en dirección al Norte de 12 metros 90 centímetros, que lo separa igualmente de la fracción A, y a la terminación de ésta otra línea de 13 metros 65 centímetros de ancho; 27 metros 18 centímetros de frente al Nordeste a la calle Doctor Pena; al Sudoeste 14 metros 28 centímetros, que lo separan de doña Catalina B. de Gelmi, y al Sudeste, 42 metros 95 centímetros que lo separan de V. Odetto. Se hace constar: 1.o Que las áreas deslindadas están comprendidas sobras sobre las cuales hay posesión continuada; 2.o Que la tasación de estos bienes es de $ 1.331 por la fracción letra A, el de $ 1.331 por la fracción letra B, las cuales se venderán en un solo lote; 3.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de las referidas tasaciones; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del Actuario; y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Plano e informes: Piedras 318.

Jn.12-9177-v.jn.29.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Cayetano Sivori", se hace saber al público que el día veintiséis del corriente mes de Junio, a las quince horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 1,500 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado en los Pocitos, 18.a

sección judicial de este Departamento, designado en el plano levantado por el ingeniero don Donato Gaminara, en Marzo de 1914, con el número 15, compuesto de 384 metros 750 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Sudoeste a la calle Guayaquil; 42 metros 35 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar 16; 9 metros 2 centímetros en el Noreste, lindando con el 2, y 43 metros en el Sudeste, lindando con los números 14, 11 y 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate y los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9099-v.jn.26.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Propiedad en Dolores, Departamento de Soriano.

El 8 de Julio, a la hora 16, en la puerta del Juzgado de lo Civil de tercer turno, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Bally Limitada contra Santiago Donadio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio de los martilleros señores Gáravagno y Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en la planta urbana de la villa de Dolores, Departamento de Soriano, compuesto de 633 metros, 51 decímetros, 25 centímetros cuadrados, lindando: al Sur, en un frente de 14 metros 75 centímetros, con la calle Comercio; por 42 metros 95 centímetros de fondo, y que linda: al Norte, con terreno de don Santiago Donadio; al Este, con don Nicolás Gentili, y al Oeste, con Justina y Rosa Solari. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.10-9095-v.jl.8.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1922. — Número 95. — Sucesión de Francisco Beloqui", se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, con la base de treinta y dos pesos la hectárea, los derechos posesorios sobre 34 hectáreas 7.525 metros de sobras existentes en una fracción de campo de mayor área, ubicada en la 14.a sección judicial del Departamento, y comprendida dentro de los siguientes límites, según plano del agrimensor C. Percovich, de Diciembre de 1905: Por el Norte, don Cirilo Bentancur; al Este, el arroyo Grande; al Sur, el arroyo de La Laguna, y al Oeste, don Francisco de la Fuente. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al precio fijado; 2.o Que los gastos de certificados y escritura definitiva serán de cargo de él o los compradores; y 3.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 3 de 1924. —Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.10-9105-v.jn.25.

WALTER SCHUCH
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 27 del entrante mes de Junio, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Walter Schuch, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender, en remate almoneda el siguiente bien: Una fracción de campo situada en Sopas, 6.a sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de 18 hectáreas, 6.421 metros y 25 centímetros, con sus alambrados, poblaciones y aguadas, las que, tasadas a razón de treinta y tres pesos la hectárea, importan la suma de seiscientos quince pesos con ciento ochenta y nueve milésimos, se tendrá como base para la venta las dos terceras partes de la referida tasación, y se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Odilón Moreira, concurso voluntario". — Salto, Mayo 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Jn.9-9057-v.jn.24.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Sosa de Bruno Socorro, solicita la venta en almoneda de un inmueble", se hace saber al público que el día 23 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: El solar de terreno número 1 de la manzana número 253 de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras y accesorios que contiene, cuyo terreno, según plano del agrimensor Alfredo Hereau, consta de 1.081 metros y 51 decímetros cuadrados, y linda: por un lado con la calle Zabala; por otro, por formar esquina, con la calle 25 de Agosto; por otro, con Nicolás Schiavoni, y por otro, con Celestino Delfalte (hoy sucesión Higinio Gauna). Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a la suma de $ 2.940.00; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 3 de 1924. —Fernando Suárez, Actuario.

Jn.7-9049-v.jn.23.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

996 hectáreas, 1.393 metros, campo especial, en Vera, Departamento de Soriano. Donde nadie vende.

El lunes 7 de Julio, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, en virtud de lo resuelto por el señor Juez Letrado Departamental de San José, en el expediente caratulado "Sucesión de Manuel Díaz y Arias", se hace saber al público que el día 7 de Julio próximo, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, y por intermedio de los martilleros señores Victorica y Muiños, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de sesenta pesos cada hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las poblaciones y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 484, situada en la 11.a sección judicial del Departamento de Soriano, compuesta de 996 hectáreas, 1.393 metros cuadrados, y que según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en Octubre de 1919, linda: al Norte, con don Alejandro Hounié; al Sud, la sucesión de don Juan Salamberhere; al Este, don Ramón, don Victorio, don Gregorio y doña Josefina Díaz y don Esteban Larralde; y al Oeste, el arroyo de Vera Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que el inmueble se venderá libre de todo gravamen, habiéndose comprometido los interesados que tienen gravada su cuota a levantar el gravamen hipotecario respectivo antes de escriturar o simultáneamente. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Jn.6-8994-v.jl.5.

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

Rematará los derechos y acciones de una fracción de campo en la 11.a sección judicial en el Departamento del Salto, compuesta de una superficie total de 58 hectáreas, 2.252 centiáreas, 2 centímetros cuadrados, que corresponde a la heredera doña Próspera Silva. El día 9 de Julio a las 15 horas y 30. En la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno, calle Sarandí número 466. Procederé a la venta de dichos derechos al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agustín Silva. Pieza relativa al cobro de honorarios de Ramón F. Bardier", se hace saber al público que el día nueve del próximo mes de Julio a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don José A. Bardier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la parte de herencia que corresponde a la heredera doña Próspera Silva en los autos sucesorios de don Agustín Silva, cuya parte ha sido tasada en la cantidad de dos mil novecientos once pesos, veintiún centésimos ($ 2.911.21). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación. 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados.— Montevideo, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.4-8895-v.jl.9.

PABLO E. DELUCCHI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ricardo Soanavino contra la sucesión de José Bove, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Julio, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder por el martillero don Pablo E. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: primero: Una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, capital del Departamento del mismo nombre, compuesta de las dimensiones siguientes, por ser de figura irregular: trece metros ciento sesenta y ocho milímetros de frente al Sud sobre la calle 18 de Julio; veintisiete metros cuarenta y ocho centímetros en el costado del Oeste, que por formar esquina, hace también frente a la calle Colón; treinta metros sesenta centímetros en el costado del Este, en donde forma un pequeño martillo, lindando con las hermanas de la Caridad, y trece metros diez y siete centímetros en el costado Norte, lindando con las mismas hermanas de la Caridad. Segundo: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la misma ciudad de San José, que forma parte del solar número 4 de la manzana 16 del segundo cuartel, y que en el respectivo plano de fraccionamiento levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Julio de 1910, está señalado con el número 6 y consta de quinientos cinco metros novecientos veinte centímetros cuadrados, lindando, al Norte, en nueve metros ochenta centímetros, con terreno de Manuel Egusquiza; al Sud, igual extensión de frente sobre la calle Arenal Grande; al Este, cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros, con el lote número 5 de los señores Olgiati Geribón y Compañía, y al Oeste, igual extensión con el lote número 7 de Dominga Arroqui y Manuel Egusquiza; y Tercero: Una fracción de terreno, con los edificios que contiene, situada en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, manzana número 31 del segundo cuartel, compuesta de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan así: diez y siete metros diez y ocho centímetros de frente al Sud sobre la calle Olimar, por igual extensión de fondo, lindando, al Norte, con don José Sierra; al Este, con más terreno de la misma manzana, y al Oeste, con Francisco Montes y Belisario Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: calle Treinta y Tres número 1374.

Jn.3-8869-v.jl.3.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Felipe Rivero de Lara, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticinco de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y al mejor postor los siguientes bienes: Cuatro fracciones de campo con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta la primera de 73 hectáreas, 88 áreas, 10 decímetros cuadrados, confinando por el Norte, fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivero y Laudecena Pérez; al Este, campos del doctor Francisco Soca, hoy sus sucesores, y por el Sudoeste, dos rectas en medio, con campos de Manuel Caravaca. La segunda se compone de 80 hectáreas, 60 áreas, 28 centiáreas y 37 decímetros cuadrados, y limita: al Oeste, sucesores de Honorina Rivero de Machado; al Norte, la fracción de Josefina, Fermín, Eustaquio, Acrisio y Esteban Rivere y Laude-

cena Pérez; al Este, el río Negro, y al Sur, Camilo Techera Núñez y Bernabé de los Santos Alves. La tercera se compone de 9 hectáreas, 23 áreas, 50 centiáreas, 1 decímetro y 25 centímetros cuadrados, limitando: al Norte, Gaspar Silveira; al Este, Etelvino Rivero de Lara; al Sur, Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero, y al Oeste, Concepción Rivero de Leyes; y la cuarta se compone de 10 hectáreas 7 áreas, 53 centiáreas, 54 decímetros y 62 centímetros cuadrados, y linda: al Norte, fracción de Fermín, Eustaquio, Acrisio, Josefina y Esteban Rivero; al Este, Felipe Rivero de Lara; al Sur, Bernabé Santos y sucesores de Camilo Techera Núñez, y al Oeste, Etelvina Rivero de Lara y Concepción Rivero de Leyes. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 15 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.17-8414-v.jn.25.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

Propiedad camino Burgues, próxima a Larrañaga. Al mejor postor.

El viernes 27 de Junio, a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Ema Petrona Marfetán de Casacuberta, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes de Junio, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero en el mes de Junio de 1909, compuesto de 230 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Oeste y Nordoeste sobre el camino de Burgues, por 23 metros de fondo, lindando: por el Sud, Sudoeste, con el solar número 3, de don Carlos Bonnel; al Este, Sudeste, o sea la línea del fondo, con igual extensión que la del frente, limita con la sucesión Restelli, y al Nordnordeste, confina con el solar número 5, de don José María Lauria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador, salvo que lo sea el Banco acreedor, en cuyo caso serán de cargo de la parte ejecutada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Jn.11-9135-v.jn.27.

AUGUSTO CARAMBULA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que el día tres de Julio próximo y siguientes, en el lugar y hora que oportunamente se fijarán, el martillero don Augusto Carámbula, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor las mercaderías, muebles y semovientes pertenecientes al concurso de Macedonio Alano, cuyo detalle obra en los autos respectivos, que podrán examinar los interesados en la Oficina Actuaria. — Artigas, Junio 13 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Jn.18-9306v.jn.28.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 14.a sección de Colonia

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos seguidos a don Manuel Cendán, sobre quiebra, y lo proveído por el que suscribe en dichos autos, se hace saber al público que el martillero don Francisco Mario Méndez, y presidiendo el infrascripto Juez de Paz, el domingo seis de Julio del corriente año, a las trece horas, y en el local donde se hallan, calle José Salvo, de esta villa, procederá a la venta, al mejor postor, de las mercaderías del concurso. Se previene que dichas ventas se efectuarán al contado. — Villa Juan L Lacaze, Mayo 26 de 1924.—Mario A. Ardoino Juez de Paz. Jn.12-9160-v.jn.26.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos sucesorios de doña Ignacia Andrade, se hace saber que el veintitrés del corriente mes, a las catorce horas, y en la puerta de este Juzgado, el infrascripto Juez de Paz procederá a vender en subasta pública, al mejor postor, y sobre las bases que se indicarán, una fracción de campo proindivisa de quince hectáreas, seis mil trescientos setenta y un metros veintiún decímetros, más o menos, y la parte proporcional en las mejoras que contiene, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, encerrado dentro de los siguientes límites por el Nordeste, con la sucesión de Nicolás Andrade; por el Sudeste, con la de Santiago Bianchi; por el Nordoeste, con el arroyo de las Vacas o Laguna, y por el Sudoeste, con Antonio D. Ribeyro y Angela Silva de Soria; estando aforado el campo para el pago de la contribución inmobiliaria en ochenta pesos la hectárea, y estimada en treinta pesos la parte proporcional de las mejoras que contiene. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de las bases establecidas; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado de Paz. — Carmelo, Junio 2 de 1924. —Miguel Federico. Jn.7-9050-v.jn.23.

GREGORIO BARAÑANO

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores se hace saber al público que el día cinco de Julio próximo venidero y en el lugar de su ubicación, a las diez horas, el martillero don Gregorio Barañano, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de los siguientes inmuebles: Cuatro solares de terreno señalados con los números uno, dos, tres y cuatro de la manzana veinticinco del plano topográfico de esta ciudad, con una superficie total de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros, y que, por estar juntos, lindan: al Norte, con los solares cinco y seis; al Sud, calle Artes; al Este, calle 25 de Mayo, y al Oeste, calle Carlos María Ramírez, con las construcciones en ellos existentes. Estos inmuebles se venderán con las bases siguientes: los solares números uno y dos, con trescientos pesos; el solar tres, con quinientos pesos, y el solar cuatro, en doscientos cincuenta pesos. Y el mismo día, a las trece horas, y en el respectivo establecimiento, los siguientes bienes: ciento sesenta vacunos, con la base de seis pesos cada uno, y veinte yeguarizos, con la base de cinco pesos cada uno, y al mejor postor los útiles, herramientas y muebles que se encuentran en el establecimiento. Y se previene: Que los inmuebles se venderán en forma fraccionada, a cuyo efecto se encuentra en la oficina el croquis correspondiente, formulado por el agrimensor don Juan A. Tourreilles; que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de doña Ana Echeguía de Caubarrere; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos del suscripto el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, con respecto a los bienes inmuebles, y el total de su compra, en cuanto a los demás bienes; que los honorarios del señor rematador serán de cargo de los compradores, a los que no se podrá cobrar más del uno y medio por ciento sobre los bienes inmuebles, y el dos por ciento sobre los semovientes. — Trinidad, Junio 12 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Jn.16-9277-v.jl.1.o.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y mandado cumplir por el señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día ocho de Julio próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate los siguientes inmuebles: A) Un solar de terreno situado en esta ciudad, designado con el número cinco de la manzana ciento setenta y nueve, compuesto de una superficie de veinte metros seiscientos dieciséis milímetros de frente al Este a la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Oeste, por donde linda, según los títulos: por el Norte, con Enrique L. Díaz, y por el Sud, con don Luis Caballero; B) La mitad del solar número seis de la misma manzana, con los edificios y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de diez metros cuatrocientos noventa y tres milímetros al Oeste a la calle Carlos María Ramírez, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar descripto anteriormente, y separados por un cerco divisorio; por el Sud, con doña Joaquina Delgado de García, y por el Norte, con don Antonio Vasena. Estas dos propiedades, por estar unidas por los fondos, se venderán con la base de siete mil pesos; C) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, formado por los solares uno y tres de la manzana ciento setenta y ocho del plano de esta ciudad, compuesto todo el terreno de veintiséis metros de frente por cuarenta y dos metros de fondo, o sean mil ochenta y un metros setenta decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con doña Carmen Medero; por el Sud, con la Avenida General Flores, y por el Este, con la calle Montevideo. Esta propiedad se venderá con la base de catorce mil pesos. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda a las bases referidas; que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Pelayo B. García Medero y otro, venta de bienes proindivisos"; que el mejor postor consignará en la Oficina el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 11 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.

Jn.16-9278-v.jl.1.o.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día treinta del corriente, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de esta ciudad, el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate y al mejor postor del siguiente bien: las cinco sextas partes en un terreno de huerto y sus mejoras, situado en la planta suburbana de esta ciudad, señalado en el plano topográfico de la misma con el número treinta y nueve, compuesto de tres hectáreas, mil doscientos sesenta y ocho metros, limitado: al Norte, Este, Sur y Oeste con calles públicas. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos Manuel F. Taboada contra Antonio Deagostino y otros, ejecución de hipoteca; que el mejor postor consignará, en el acto de aceptarse su postura, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Junio 6 de 1924. — José A. Zavala Muniz, Actuario.

Jn.12-9165-v.jn.27.

RUBIO Y TROCHE

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 150. —Catalina Engler de Gaynor contra Cristóbal J. Maguirre, cobro de pesos por arrendamientos", se hace saber que el día 4 de Julio próximo, que ha sido habilitado al efecto, a las 15 horas y siguientes, los martilleros Rubio y Troche, con la asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Río Negro, en el "Local Marín", sito en la Estación Young, en aquel Departamento, procederán a vender los siguientes bienes: 1.o 200 novillos Hereford y cruza, de 4 y 5 años, de buena clase y muy buen estado, habiendo algunos gordos, tasados a razón de $ 40.00 cada uno; y 2.o Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, lindando: al Norte y Nordoeste, con don José R. Ugarte; al Nordeste, con don Arturo Fitz Herbert; al Este y Sur, con don Ricardo Lawlor, y al Oeste, con varios propietarios de un núcleo de población conocido por pueblo Florida, siendo su superficie de 630 hectáreas, aproximadamente, estando avaluado a $ 75.00 la hectárea. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los precios de tasación, que se dejan establecidos; B) Que el o los mejores postores por los semovientes deberán consignar el importe íntegro de su oferta, dada la naturaleza de los bienes; C) Que el o los postores por el inmueble que se venderá, deberán consignar el diez por ciento de su oferta en manos de los rematadores, en el momento de serle aceptada; D) Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 13 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Jn.18-9325 v.jl.3.

FRANCISCO MARTIN SOLARI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

ALMONEDA

Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en el juicio sucesorio de Gregorio Ramos y Martina Romero de Ramos, se hace saber: Que el día cinco de Julio próximo a las catorce horas, en las puertas del Juzgado, el suscripto Juez de Paz, asistido del escri-

bano don Francisco Martín Solari, procederá a la venta en almoneda de dos solares linderos situados en esta ciudad, compuesto cada uno de 1.830 metros aproximadamente, que se deslindan así: A) Solar con edificio, lindando al Norte calle Río Negro; al Sur, Jacinto Fernández; al Este, más terreno que se deslindará y al Oeste, calle Montevideo; tasado en setecientos ochenta pesos. B) Solar sin edificio, lindando: al Norte, calle Río Negro; al Sur, sucesión Casassa; al Este, calle 25 de Mayo y al Oeste, solar antes deslindado; tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde pueden ser examinados. — Dolores, Junio 13 de 1924. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz. Jn.18-9312-v.jl.3.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente mes de Junio, a las quince horas y en la Estación Piedra Sola, segunda sección judicial de este Departamento, se va a proceder a la venta en remate público por el martillero don José Gutiérrez, de todas las existencias, como ser: mercaderías, herramientas, muebles y útiles que componían la casa de comercio de don Enrique Gerlach, declarado en quiebra, lo que será hecho al mejor postor y con asistencia del señor Juez de Paz de la segunda sección. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 5 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.9-9077-v.jn.24.

ESTEBAN RIVERO

Juzgado de Paz de la 9.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ceferina Oliveira de Paradeda", se hace saber al público que el día treinta de Junio próximo, a la hora diez, en la puerta de este Juzgado, calle General Artigas sin número, por intermedio del martillero don C. Esteban Rivero, y con asistencia del Juez de Paz que suscribe, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno comprendido en la fracción señalada con el número doce, de los terrenos destinados para chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de trece hectáreas, veintiocho áreas, dieciocho centiáreas y cincuenta y ocho centímetros, que linda: por el Norte, con la calle San Pedro; por el Sur, con la calle Constitución; por el Oeste, con sucesores de don José Gregorio Suárez, y por el Oeste, con don Santiago Costa, antes con doña Hipólita Ramona Cardoso; 2.o Un terreno dividido en dos fracciones contiguas y unidas en sus ángulos Sudeste y Nordeste, que forma parte de dicha fracción número doce de los terrenos destinados a chacras, en este pueblo, con todo lo en él construído y existente, compuesto de un área de once hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta metros y ochenta y siete decímetros, teniendo una de dichas fracciones quinientos setenta y nueve metros y ochocientos veinticinco milímetros de frente al Sur sobre la calle Constitución, por ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con don Santiago Costa, antes don Victoriano Cardoso y Ferraz, y por el Norte y Este, con doña Hipólita Ramona Cardoso, y la otra fracción que contiene monte, se compone de ciento treinta y cinco metros y setecientos veintidós milímetros de frente al Este sobre el río Negro; cuatrocientos ocho metros y veinticinco milímetros al Sur, lindando con la fracción número trece en el lado Oeste, forma un martillo entrante, por lo que tiene dos lados, uno de veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Constitución, o sea donde ésta termina, y el otro de ciento catorce metros y doscientos cuarenta y siete milímetros, lindando con dicha doña Hipólita Ramona Cardoso, donde está el albardón que forma la laguna, y por el Norte tiene también dos lados por causa de dicho martillo, uno de sesenta y cuatro metros y cuatrocientos veinticinco milímetros y otro de trescientos cuarenta y tres metros y seis decímetros, lindando con la expresada doña Hipólita Ramona Cardoso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado de Paz, a disposición de los interesados. — San Gregorio, Mayo 26 de 1924. — Braulio M. Larraud. My.31-8815-v.jn.30.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Banco de la República con sucesión Victoriano Sosa, medidas preparatorias", se hace saber al público que el treinta de Junio próximo, a las catorce horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, el rematador Francisco Ungo Pereira, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y sin base alguna, los siguientes bienes: Primero: Las siguientes fracciones de campo ubicadas en la primera sección de este Departamento: A) Una fracción de ciento cuatro hectáreas dos mil ochocientos noventa y seis metros nueve mil seiscientos sesenta y cuatro centímetros, que linda: por el Norte, con Mónico Casteriana; por el Este, con el arroyo Yerbal; por el Sur, con Tomás Miraballes, y por el Oeste, con más campo de la sucesión de Victorino Sosa; y B) Otra fracción compuesta de doscientas veintinueve hectáreas, once áreas, veinte centiáreas y cuarenta y nueve decímetros, que linda: por el Este, con Juan Alberti, hoy con el causante; por el Oeste, con Vicente Marichal y Marcelino Espinosa; por el Norte, con José R. Gómez, Pedro Jauregui y Eduardo Joanicó Otorguez, y por el Sur, con Pedro González y Bonifacio Marical. Total: trescientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil dieciséis metros cuatro mil quinientos sesenta y cuatro centímetros; Segundo: Las siguientes fracciones de campo, ubicadas en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Chico, con sus anexos: A) Una fracción compuesta de ciento dieciséis hectáreas, tres áreas, tres centiáreas, veintinueve decímetros y dieciocho centímetros, que linda: por el Norte, con Ramona D. Adelina y Mamerto Baladán; al Este, con Pedro Baladán; al Sur, con Florencio Baladán, y al Oeste, con los arroyos Avestruz Grande y Chico; y B) Otra fracción de treinta y cinco hectáreas treinta y cuatro áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta y tres decímetros y seis centímetros, que linda: por el Norte, con la sucesión de Victorino Sosa; por el Este, con Pedro Baladan; por el Sur, con Balbinda F. B. de Franco, y por el Oeste, el Avestruz Grande. Total: ciento cuarenta y uno hectáreas, tres mil setecientos treinta y siete metros, setenta y dos decímetros y veinticuatro centímetros; y Tercero: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, en el paraje denominado Avestruz Grande y Olimar, compuesta de mil setecientas ochenta hectáreas, siete mil quinientos cincuenta y dos metros, dos mil novecientos noventa centímetros, conocida por Estancia de Sosa, con las mejoras que contiene, cuya fracción linda en su perímetro: al Norte, Emeterio Barreto; al Sur, el río Olimar Grande, Eulogia Sosa de Saralegui y Carmen Sosa de Saralegui; al Este, el arroyo Avestruz Grande, y al Oeste, el río Olimar, cuya fracción está dividida en una parte por el camino departamental y otra por campo de la sucesión de Celedonio Arrabite. Se previene: Primero: Que la venta de los inmuebles se efectuará en la forma siguiente: el campo situado en la primera sección en un solo lote, las fracciones que componen el segundo grupo, que son contiguas, en un solo lote, y en un solo lote también la tercera fracción de campo que constituye la Estancia de Sosa; Segundo: Que la venta se hará sin base y al mejor postor; Tercero: Que el comprador o compradores deberán consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; Cuarto: Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y Quinto: Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los respectivos compradores. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Jn.9-9073-v.jn.24.

RICARDO HIERRO

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día tres del entrante mes desde las veinte horas en adelante en el taller del señor Toribio Larrosa (calle Manuel Lavalleja entre Manuel Oribe y Simón del Pino, frente a la cárcel pública de esta ciudad), se va a proceder por el martillero don Ricardo Hierro, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario a la venta en remate público y al mejor postor de todas las mercaderías inventariadas en los autos "Larrambebere y Varela. Quiebra", las que han sido entregadas al señor Emeterio Umpiérrez, Síndico nombrado en dichos autos. Se previene: Que el interesado deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el importe de la misma. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 13 de 1924. —Ledo Arroyo Torres, Escribano. Jn.13-9213-v.jn.28.

MANUEL ROLDAN

Juzgado de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres

EDICTO

Por resolución del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Pérez Cándido contra don José Alvarez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día nueve de Julio próximo se procederá a la venta en pública almoneda, por intermedio del señor rematador don Manuel Roldán, con asistencia del suscripto Juez de los siguientes bienes: A la hora diez, en casa del señor depositario don Wenceslao Irigoite, de las herramientas y máquinas de herrería, cuyo detalle y tasación, constan en los respectivos autos. Y a la hora dieciséis, con asistencia también del señor Actuario "ad-hoc", Escribano don Santiago Arigón, y frente a la puerta del local de este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, de los derechos que al nombrado ejecutado don José Alvarez le correspondan sobre una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de un área más o menos de mil metros cuadrados, o sean veinte metros de frente al Norte sobre calle pública o Camino Nacional, por cincuenta metros de fondo hacia el Sur, por donde linda con campo de don Miguel Etchandy (hijo); al Este, con campo del mismo señor Etchandy, y al Oeste, también con campo del nombrado señor Etchandy o con terreno de la línea férrea a Melo. Cuyos derechos han sido tasados por el perito nombrado don Rafael Vera Rojido, en la suma de trescientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones; que el mejor postor del bien inmueble deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los gastos de certificados y escrituración serán por cuenta del comprador, y que los antecedentes del caso se encuentran de manifiesto en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Pueblo de Olimar, Junio 14 de 1924. — S. O. Aguiar, Juez de Paz. Jn.18-9347-v.jl.3.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender a don Arturo López Acosta el establecimiento de fábrica de productos químicos sito en esta ciudad, calle Yaguarón número 1925, con todo su activo y pasivo. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentar sus justificativos en el mismo establecimiento. — Montevideo, Mayo 20 de 1924. — Bidart y Compañía. Jn.20-9354-v.jl.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que el 17 del corriente autorizó en esta ciudad el escribano Oscar M. Cóndom, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Priggione y Muñoz para explotar el ramo de confección de ropa blanca y anexos, con establecimiento en la calle Sierra número 1806, denominado "La Bimba" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Julio Muñoz. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Priggione y Muñoz. Jn.22-9360-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Montes venderá a Manuel Figueira Real las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de comestibles situado en esta ciudad, casa número 1677 de la calle Cerro Largo. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Montes. — Manuel Figueira Real. Jn.20-9359-v.jl.10.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Constitución número 2415, esquina Santurio de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que lo acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Candal. Jn.17-9294-v.jl.7.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Collazo y Argibay la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 16 de 1924. —Toyos y Pena. Jn.17-9293-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Max Gluksmann, con todas las existencias, el biógrafo denominado "Cine Olimpia", instalado en esta ciudad, calle Andes número 1376. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a cobrar sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Junio 10 de 1924. — Juan A. Mazziotti. Jn.17-9290-v.jl.7.

PRIMERA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convócase a los accionistas de The A. I. Chemical Cy para la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 18 de Julio de 1924, a las 14 horas, en Ejido 1433, para tratar los siguiente: 1.o Memoria y balance de liquidación; 2.o Declarar caducos a los suscriptores morosos; 3.o Declarar canceladas las deudas de los accionistas con sus garantías de acciones (Art. 16); 4.o Adjudicar y repartir a porcentaje, a los accionistas no deudores, las existencias restantes; 5.o Declarar liquidada la Compañía, dejando constancia que ha abonado todas sus deudas. — Montevideo, Mayo de 1924. — El Directorio. Jn.12-9161-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley, hacemos saber que por escritura otorgada con fecha de hoy por el escribano don Eduardo Fernández, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Renau, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio A. Enrique Rodríguez. — Mercedes, Junio 5 de 1924. — A. Enrique Rodríguez. — Juan N. Renau. Jn.12-9156-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender la casa de comercio en el ramo de panadería, que bajo la razón Di Mateo Hermanos tenemos establecida en la calle Colón número 1188, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. —Montevideo, Junio 16 de 1924. — Di Matteo Hermanos. Jn.18-9319-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Setimio Moirano la panadería denominada "Flor del Día", que tengo instalada en esta ciudad, calle Juan Ramón Gómez número 1709. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Junio 12 de 1924. — Fortunato Pingaro. Jn.18-9320-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Apatoff el comercio que en el ramo de ropería tengo establecida en la Avenida General Flores número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Abraham Boksar. Jn.18-9298-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido, por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, a los señores Vera y Rosso Hnos. el café y restaurant sito en la calle Ronceau número 2451. — José Cattaneo. Jn.18-9348-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (Vázquez 1138), he contratado vender a favor de don Hilario García el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Magallanes número 1150, esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 15 de 1924. — Samuel Naón. Jn.18-9300-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a los señores Francisco Noya y Antonio Vila el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Uruguay número 1700. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en el escritorio de los señores Segade, Castro y Cía., 25 de Agosto número 745, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 17 1924. — José Castro. Jn.18-9339-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzomino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de José María López Suárez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Paysandú número 1101, esquina Paraguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Manuel Valle y Hermanos. Jn.18-9338-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Vespelli y Bonet las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — José Rodríguez. Jn.18-9299-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de despacho de panadería sita en esta ciudad, calle Piedras número 456, al señor Manuel Cabrera Leira. Notifico a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — José María Blanco. Jn.12-9145-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Gontad y Smoris la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, situada en la calle Arenal Grande número 2297, esquina Libres, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 10 de 1924. — Efim Vaculenko. Jn.12-9147-v.jl.2.

"LA PROVIDENCIA"

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida

Juncal número 1372. — Montevideo

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

2.a convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio, a las 11 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.o Dar cuenta de la defraudación cometida por el Gerente-Administrador y resolver lo que corresponda.

2.o Balance y memoria del Directorio.

3.o Nombramiento de cinco Directores y tres suplentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. Jn.14-9224-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Fidel Cavaliere, doña Angela Garacoche de Costa y señor Félix A. Zeballos la casa de comercio que gira en esta ciudad bajo la denominación de "Empresa Cidriz", con asiento en esta ciudad, calle Lima número 1773. Y a los efectos legales, se cita a todos los que se consideren con algún derecho se presenten a deducirlo en la escribanía de don Mario Hemón, calle Rincón número 472. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Pedro Callero. — Ana Laurens de Penadés. — Félix A. Zeballos. — J. F. Cavaliere. — Angela G. de Costa. Jn.14-9194-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores González, Hermanos y Compañía las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 752, esquina Ciudadela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — José Costas. Jn.14-9220-v.jl.5.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el sábado 28 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, Colonia número 1284, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

Reforma de los Estatutos en los incisos D y F del artículo 4.o (fines económicos). Reforma del inciso D del artículo 22 (atribuciones del Directorio), y reforma del artículo 24 (fecha de la Asamblea anual ordinaria). — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bellenda, Secretario. Jn.16-9256-v.jn.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, el señor Spiritu F. Bó y don Lorenzo Azcarate han disuelto la sociedad Azcarete y Bó, que en los ramos de café y bar tienen establecida en esta ciudad, calle Yacaré número 1581, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Lorenzo Azcarate, quien ruega a los que tengan créditos a cobrar los hagan efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Lorenzo Azcarate. — Spiritu F. Bó. Jn.14-9251-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde el día 5 de Mayo del corriente año, de común y amigable acuerdo, hemos dejado sin efecto y valor alguno el contrato privado que entre ambos firmantes existía, y por el cual nos dedicábamos exclusivamente a la compra y venta de lanas sucias y lavadas, quedando desde esa fecha cada cual en libertad absoluta de comerciar a su solo nombre, y para cuyo efecto se establecen el señor Antonio Gómez en la calle La Paz número 1678, y el señor Fermín Donazar en la calle Blandengues número 1585. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Antonio Gómez. — Fermín Donazar. Jn.16-9264-v.jl.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que en la escribanía del señor Gonzalo Muñoz Montoro se ha concertado la venta del negocio de almacén y despacho de bebidas sito en la calle Misiones número 1636 por el señor Angel Barone en favor del señor Francisco Sánchez. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso a dicha escribanía, dentro del término de ley. — Montevideo, Junio 11 de 1924. — Por los interesados: G. Muñoz Montoro. Jn.14-9208-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Hernández e Hijo participan al comercio y al público que han prometido en venta a don Eduardo Davino las existencias de su casa de comercio en el ramo de fiambrería y quesería que giraba en la calle Agraciada número 3794, lo que se hace saber, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten dentro del término legal en el local indicado. — M. Hernández e Hijo. Jn.16-9263-v.jl.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y especialmente al comercio que con esta fecha y de común acuerdo hemos liquidado extrajudicialmente, por causa de caducidad de término, el contrato social que teníamos celebrado para especular en el ramo de farmacia, con asiento en esta ciudad, y cuyo establecimiento se denomina "Farmacia Dell'Acqua", habiendo quedado a cargo exclusivo del activo y pasivo al ex socio señor José H. Dell'Acqua.—Trinidad, Junio 4 de 1924.— Benicio V. Cuevas. — José H. Dell'Acqua. Jn.11-9133-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que con esta fecha he prometido vender a don Julio Varesini el negocio que en el ramo de peluquería, perfumería y mercería tengo establecido en esta ciudad en la calle Sierra número 1685. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924.— Antonio Cavaliere. Jn.14-9238-v.jl.5.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos legales aviso que he prometido vender a los señores Primitivo Amado, Manuel García y Julio Costa la panadería "Fin de Siglo", que en comunidad con mis hijos menores de edad Manuel Antonio, José Mario y José Eduardo Rey tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1785. — Montevideo, Mayo 24 de 1924. — Consuelo Amado, Viuda de José Rey. Jn.11-8891-v.jl.1.o.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, he contratado vender a favor de don Rogelio Cercido el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Luis Langla.
Jn.11-9121-v.jl.1.o.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 21 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Piedras número 357, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o Presentación de la memoria y balance anual.
2.o Elección de nuevo Directorio.
3.o Nombramiento del síndico y del suplente respectivo. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — El Directorio.
Jn.10-9112-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que el 6 del corriente autorizó el escribano Ramón B. Negro, los suscripto declaramos rescindida la venta que Fernando Pereira había hecho a Carlos M.a Brunasso de su casa de comercio situada en la esquina de las calles Recinto y Pérez Castellanos número 1200, de esta ciudad, de cuya casa nunca había tomado posesión el dicho Brunasso. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Fernando Pereira, — Carlos M.a Brunasso.
Jn.10-9092-v.jn.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Eliseo García el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1600, esquina Magallanes, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — José Gómez.
Jn.10-9100-v.jn.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos correspondientes participamos al público la disolución de la sociedad en comandita que en el ramo de garage y taller mecánico y compostura de automóviles giraba en esta plaza, calle Agraciada número 2686, bajo la razón de Mario Rossi y Compañía, compuesta por los firmantes, quedando el activo y pasivo de ella a cargo de Rossi. La escritura será autorizada por el escribano don Rafael F. Ximénez, calle Ituzaingó número 1521. — Montevideo, Mayo 10 de 1924. — Héctor García Sueta.
Jn.9-9066-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que por terminación de contrato ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de A. Castell y Compañía (Sección Importación) con el señor León J. Louis. El activo y pasivo queda a cargo exclusivo de los señores Alberto Castel y Miguel Cazenave, permaneciendo aquel al frente de la sección mencionada.—Montevideo, Mayo 15 de 1924. —Alberto Castel.—Miguel Cazenave.—León J. Louis.
Jn.4-8890-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores don Juan Africio y don Severino Bonanata han prometido vender a don Luis Bonanata el comercio en el ramo de agencia particular de compra y venta de números de lotería, venta de cigarrillos y demás anexos, instalado en la calle Sarandí número 484, de esta ciudad, y que los créditos pasivos se reciben en la escribanía de don Pedro Gómez Muñoz, calle Ituzaingó número 1311. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Juan Africio.— Severino Bonanata. — Luis Bonanata.
Jn.9-9079-v.jn.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Antonio Freiria las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San Salvador número 1650, esquina Minas número 999, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Washington D. Amorín.
Jn.5-8917-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Julio Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Brandzen número 2000, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1924. — Varachi y Peón.
Jn 7-9033-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público, de acuerdo con lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender en documento firmado al efecto, a los señores Fermín y Modesto Aldaya, la casa de comercio que en los ramos de café y confitería, denominada "Del Globo", gira en esta plaza bajo la razón social de Domingo Iglesias y Compañía. Los justificativos de los créditos deberán ser presentados dentro del término hábil a la Escribanía de don Francisco Martín Solari, de esta ciudad. — Dolores, Junio 4 de 1924. — Domingo Iglesias y Cía.
Jn.7-9036-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Lauro Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Cosme Perrone. —P. Carozza.
Jn.5-8964-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Borges Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Shakespeare sin número, en el Peñarol, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Villanueva.
Jn.5-8918-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por documento de esta fecha, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la limpieza, lavado y teñido de alfombras, con domicilio en la casa calle Mariano Estapé número 62 (Maroñas), que gira con la firma de Lucasian, Pareto y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Aram Garabet Lucasian. A los efectos legales se emplaza a los que se consideren acreedores de la firma disuelta para que se presenten dentro de treinta días al actual domicilio social, calle Nueva Palmira número 1927. — Montevideo, Mayo 12 de 1924. —M. Pareta. — A. Lucasian.
Jn.11-9130-v.jl1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor F. Maselli el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Cuchilla Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Santiago Carseles.
Jn.3-8868-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Bernardo y José Freire han resuelto disolver la sociedad que tienen vigente, relativa al "Restaurant Centenario", establecido en esta ciudad, calle Agraciada 1711, retirándose el socio señor Bernardo Freire, el cual ha prometido vender su parte a doña Natalia Camacho, quien continuará en sociedad con don José Freire en el giro del expresado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro del término legal comparezcan a deducir las reclamaciones de que se creyeran asistidos. —Montevideo, Junio 9 de 1924. — Bernardo Freire. — José Freire.
Jn.12-9153-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Fernando Maclena el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Granaderos y Mazangano. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Isidoro Díaz.
Jn.4-8894-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Juan Da Costa Churruca mi establecimiento de farmacia sito en la ciudad de Colonia, calle General Flores esquina Intendente Suárez. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarse con los respectivos justificativos en el mismo establecimiento para su pago. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 12 de 1924. — Alejandro Otaegui.
Jn.12-9170-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Ramón Alsina mi casa de comercio en el ramo de peluquería sita en la calle Uruguay número 1577. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — José Vigo Rodríguez.
Jn.6-8979-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Eduardo Silva el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Arenal Grande número 1752. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Antonio Píngaro.
Jn.5-8920-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Serafín Morgán nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la Tablada y camino a Melilla, por lo cual se le hace saber a toda persona que se considere con algún derecho se presente en dicha casa para serle satisfechos sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Sixto A. Saquieres y Hnos.
Jn.11-9113-v.jl.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sucesores de Santiago Guido a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Sucesores de Santiago Guido.
Jn.5-8956-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en el negocio de sastrería en la calle Pérez Castellanos número 1417, que giraba bajo la firma de Toscano y Cuello, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Diego Alfonso Cuello. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Antonio Francisco Toscano. — Diego Alfonso Cuello.
Jn.14-9215-v.jl.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a don Dino Bounous el establecimiento de farmacia que gira bajo la razón de Bujalance y Compañía, en esta ciudad, calle Uruguay número 999, esquina Julio Herrera y Obes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores a fin de que se presenten con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Junio de 1924. — Manuel Christy. — José R. Bujalance.
Jn.11-9129-v.jl.1.o.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público que, de común y perfecto acuerdo, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón de Iglesias y Fraga giraba en esta plaza en los ramos de Despachos de Aduana y Agencia del Expreso A. B. C., en su local de la calle Solís número 1515, quedando a cargo del activo y pasivo de la citada casa el socio Carlos L. Iglesias. Los que tuvieren créditos contra la sociedad disuelta, pueden acudir al local citado, donde le serán abonados. — Montevileo, Junio 2 de 1924. — Carlos L. Iglesias. — Raúl C. Fraga.
Jn.3-8862-v.Jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Luis Barone la casa de comercio que en el ramo de sastrería denominada "La Independencia" tengo establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1295. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos correspondientes a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Pedro Satalia.
Jn.4-8896-v.Jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Jorge C. Sojbé y Cía., en el ramo de tienda, sita en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1483, quedando a cargo del señor Jorge C. Sojbé el activo y pasivo de la misma. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Temer A. Apud. — Jorge C. Sojbé.

Jn.5-8927-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que de acuerdo con el compromiso firmado ante el escribano Guzmán Acosta y Lara, don Victoriano Dearmas prometió vender al socio don Salvador Billi la parte que aquél tiene en la marca de automóviles "Saturno", y en la sociedad "Saturno", empresa de automóviles a taxímetros. Y a fin de que, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hagan valer sus derechos en forma legal, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Salvador Billi. — Victoriano Dearmas.

Jn.5-8941-v.jn.25.

VENTA DE GARAGE

Comunicamos al comercio y al público que he prometido vender al señor José Schoenerwald el garage de mi propiedad, con todas sus existencias, situado en la calle Juan D. Jackson número 1038. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, escritorio número 6. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Roberto Grimaldi.

Jn.5-8931-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura autorizada con fecha 11 de Febrero de 1924, hemos vendido la casa de comercio que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Rosciano Paganini y Cía. a la nueva firma Santiago Guido, habiéndose ésta hecho cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Rosciano Paganini y Cía.

Jn.5-8957-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a mi socio José Rama Castro mi participación en el comercio en el ramo de cervecería y café establecido en la casa número 1442 de la calle Agraciada, quedando a cargo del nombrado José Rama Castro el activo y pasivo del aludido comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita y emplaza a los que se consideren interesados para que se presenten dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Manuel Rodríguez.

Jn.5-8921-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Varela la carnicería de mi propiedad, establecida en la calle Larrañaga número 10. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Hipólito San Román.

Jn.4-8913-v.jn.24.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de don Eliseo Barreira el almacén de comestibles al por menor con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1100, esquina Paraguay, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores que presenten en la oficina del balanceador los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo Mayo 31 de 1924.—Julio C. Colistro y Cía.

Jn.4-8887-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido a los señores Toscano y Gilardo el comercio que en el ramo de carnicería tenía establecido mi extinto hijo Manuel Piedra en la Avenida General Flores número 2320. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 7 de 1924. — Irene N. de Piedra.

Jn.9-9078-v.jn.30.

VENTA DE NEGOCIO

Al comercio y al público participo que he prometido vender a los señores Gerónimo Castro y Manuel Vilela mi casa de comercio en el ramo de café, billares y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avenida General Flores número 2952. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con el justificativo de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Francisco Yrigoin.

Jn.6-8931-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Carlos L. Ceriani el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Maldonado número 1033. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 4 de 1924. — Pascual Laprovitera.

Jn.6-8982-v.jn.26.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 24 del corriente, a las 17 y 30, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Renuncia del Directorio.

2.o Elección del nuevo Directorio y sus respectivos suplentes, de acuerdo con lo que determinan los nuevos Estatutos, reformados, y aprobados por el Superior Gobierno.

El registro de acciones se cerrará el día 21 de Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — El Secretario.

Jn.14-9225-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada por el escribano don Ernesto Abreo, hemos prometido vender a los señores Tomás Pineda y Miguel Pepe nuestro salón de lustrar calzado denominado "Pettit Salón", situado en la calle Cuareim número 1728, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Humberto Giacosa. — Edmundo Pinot.

Jn.6-8995-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general: 1.o Que por escritura que autorizó hoy el escribano don Carlos Hontou Aguiar quedó disuelta la sociedad de capital e industria que giraba en esta plaza bajo la firma de Félix Suárez y Compañía, constituída por los suscriptos; 2.o Que el socio capitalista Félix Suárez vendió al ex socio industrial Ramón Suárez todas las existencias, muebles y útiles de dicho comercio, que se denominaba "La Brasilera", comprendiéndose en la venta los créditos activo; 3.o Que el pasivo quedó a cargo del ex socio Félix Suárez. A los efectos de la citada ley, los que se consideren acreedores de la firma extinguida deben presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio que fué de la expresada sociedad.—Treinta y Tres, Mayo 28 de 1924. — Félix Suárez. —Ramón Suárez.

Jn.6-8983-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a mi hijo Angel Fernández la casa comercial que en el ramo de fundición denominada "Fundición del Sur", tengo establecida en la Aguada, de esta ciudad, casa número 1833 de la calle Piedad; lo que prevengo a mis acreedores para que se presenten en dicho domicilio a percibir sus créditos, bajo las penas legales que correspondan. — Montevideo, Junio de 1924. — Angel Fernández. — Angel Fernández (hijo).

Jn.6-8993-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que he contratado vender a favor de don Juan González mi casa de comercio sita en el pueblo Mosquitos. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Mosquitos, Mayo 25 de 1924. — Domingo Churi.

Jn.6-8989-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos resuelto vender al señor Pedro M. Goycoechea las existencias de nuestra casa de negocio situada en el paraje denominado Las Flores, Departamento de Río Negro. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación debiendo presentarse los que se consideren acreedores dentro del plazo legal en la casa de los señores Pedro J. Etchemendy y Cía., calle Rondeau número 1799. — Las Flores, Junio 4 de 1924. — Bascans Hnos. y Cía.

Jn.6-8968-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437 hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Busto y Zás en la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle G. Enrique Castro esquina Galvani, de esta Capital, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Busto y quedando desligado el señor Francisco Zás. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. Francisco Zás. — José Busto.

Jn.4-8874-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de la fecha hemos prometido vender a los señores Romeo Buencristiano y Odoacre A. Cantoni el activo de nuestra casa de comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas tenemos establecida en la calle Convención número 1492. Los que se consideren acreedores deberán presentar en la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Ramón Rapella. — Arturo Ghiga.

Jn.6-8985-v.jn.26.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Manuel Romero el comercio en el ramo de provisión, quesería y fiambrería situado en el Mercado Central, puesto número 122, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el indicado puesto con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — Manuel Couto.

Jn.4-8872-v.jn.24.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don Salustiano Zabaleta la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Rondeau esquina Miguelete, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 2 de 1924. — José González Antelo.

Jn.4-8873-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo L. Gualnasso el comercio que en el ramo de almacén, café, ferretería y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en el Camino Millán números 420 al 424, esquina Reyes. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Junio 3 de 1924. — Ricardo J. Cabrera.

Jn.4-8893-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Villa del Cerro, calle Centro América número 447, a don Manuel Ruiz López. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Cerrito número 326. — Montevideo, Junio 2 de 1924.—Félix Falco.

Jn.4-8906-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Pablo y Antonio Fraquia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle José M.a Silva número 15 (Barrio La Teja), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Florencio Pérez.

Jn.12-9171-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido a los señores Pedro C. Dellepiane y Juan P. Dellepiane las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en el ramo de fidelería giraba en esta ciudad bajo mi firma, teniendo su local en la calle Simón del Pino entre Basilio Araújo y Pablo Zufriategui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Treinta y Tres, Mayo 21 de 1924.—Braulio Tanco (hijo).

Jn.7-9043-v.jn.27.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León.
Cocca y Laspina.

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giiulo y Cía. P.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Gandugiia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone.

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Puigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Spósito Emilio
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.
Salgueiro Píriz y Cía.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

Goñi Hnos.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo
D'Antuoni Antonio
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V
Gardella A. B.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Gutiérrez Carlo A.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Márquez Jaime
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincent y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruis y Cía.
Mola José
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Goñi Hnos.

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Muller Juan

Soriano

Fernández Germán
Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Junio 1.o de 1924

Juan Lafayle.

V.o B.o: Cuñarro.

9013-pte.1016.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Soriano		
2.o grado número 9..	Cardona	M.	30 de Junio de 1924
	Río Negro		
2.o grado número 2..	Fray Bentos	M.	30 de Junio de 1924
	Durazno		
Rural número 47....	C. Rossell y Rius....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 37....	Cerro San Jorge.....	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 32....	Blanquillo	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 27....	Puntas de las Palmas	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 25....	Molles de Quinteros.	V. y M.	15 de Julio de 1924
Rural número 17....	Paso de Castro	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Colonia		
Rural número 50....	La Laguna	V. y M.	15 de Julio de 1924
	Flores		
Rural número 5....	Chamangá	V. y M.	15 de Julio de 1924

8483-pte.625.

Llamamiento á concurso de méritos

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 6	Artigas	Yacaré	31 de Julio de 1924
Rural número 15	Rivera	Puntas de Abrojal ..	31 de Julio de 1924
Rural número 33	Rivera	La Alborada	31 de Julio de 1924
Rural número 6	Rocha	Isla Negra	31 de Julio de 1924
Rural número 10	Rocha	Ceibo	31 de Julio de 1924
Rural número 26	San José	Puntas de Valdez ...	31 de Julio de 1924
Rural número 30	San José	Pachina	31 de Julio de 1924
Rural número 39	San José	Rincón de Arias	31 de Julio de 1924
Rural número 13	Minas	Papes Grande	31 de Julio de 1924

Las solicitudes para estos concursos se recibirán en esta Secretaría, y podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y directores de escuelas de campaña que posean efectividad de cargos. — Montevideo, Mayo de 1924.—Víctor Stewart, Secretario.

8947-pte.487.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y especialmente al comercio que de común acuerdo hemos resuelto rescindir la sociedad Garibaldi, Marabotto y Cía., adquiriendo don Ignacio Garibaldi la parte del socio don Adriano Marabotto, y continuando la casa comercial bajo la firma de Garibaldi y Compañía. — Montevideo, Junio 1.o de 1924.

Jn.2-8842-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Costolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor del señor Gumersindo Rivas el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 700, esquina Itacombú, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 1.o de 1924. —Florentino Mora.

Jn.2-8840-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Emilio A. Fernández mi casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en el "Club Nacional de Regatas", situado en la calle Río Branco, de esta ciudad. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. Angel Domínguez.

Jn.2-8846-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Filiberto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2249, esquina Colombia, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 31 de 1924. — Juan E. Dibarrat..

Jn.2-8848-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

FACULTAD DE MEDICINA
CATEDRA DE BROMATOLOGIA Y ANALISIS BIOLOGICO
Concurso de oposición

Llámase a concurso para proveer el cargo de profesor de Bromatología y Análisis Biológico.

Las solicitudes de los interesados se recibirán en esta Secretaría hasta el jueves 30 de Octubre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.21-9420-v.jl.2.

Llámase a concurso para proveer seis cargos de profesores agregados de Medicina, Patología General y Médica, Terapéutica y Clínicas respectivas, y ocho cargos de profesores agregados de Cirujía, Anatomía Descriptiva y Quirúrjica, Medicina Operatoria y Clínicas Quirúrgica, de Vías Urinarias, Quirúrgica Infantil y Ginecológica.

El plazo para la presentación de las solicitudes de los aspirantes en la Secretaría de la Facultad expira el sábado 29 de Octubre próximo, a las 11 horas.

Las bases para el concurso pueden ser consultadas en la misma oficina. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.21-9404-v.jl.2.

Concurso

Llámase a concurso para proveer cargos de auxiliares del Laboratorio de Histología, de acuerdo con las bases que se hallan en Secretaría a disposición de los interesados hasta el lunes 20 de Octubre próximo, a las 17 horas, plazo en el cual se recibirán en la Secretaría de la Facultad las solicitudes de los aspirantes. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.21-9402-v.jl.2.

CATEDRA DE QUIMICA ORGANICA
Concurso

Llámase a concurso para proveer el cargo de profesor de Química Orgánica (Farmacia).

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el día miércoles 31 de Diciembre próximo, a las 17 horas. — Montevideo, Junio 14 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Jn.21-9400-v.jl2.o.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25, y de un timbre de Biblioteca.

Tratándose de un segundo llamado, las propuestas que se formulen por varios artículos serán hechas en conjunto, sin especificarlas separadamente, y serán abiertas cualquiera sea el número de proponentes que se presenten, señalándose el día 28 del corriente, a las 10 horas, para la entrega y apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las que se consideren más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Jn.20-9373-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12682

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"PERICON"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9415-v.jl.9.

ACTA N.o 12681

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"JAPAO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9414-v.jl.9.

ACTA N.o 12680

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GABRIEL"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9413-v.jl.9.

ACTA N.o 12679

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"FIDO"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9412-v.jl.9.

ACTA N.o 12678

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Con esta fecha, Peixoto, Moralles y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"GUARANY"
para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9411-v.jl.9.

ACTA N.o 12676

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TYCOL

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (derivados de petróleo crudo, a saber: aceites lubrificantes, gasolina, cera mineral, grasa lubrificante y kerosene). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9395-v.jl.9.

ACTA N.o 12674

Montevideo, Junio 17 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Hijos de B. Rizzardini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9394-v.jl.9.

ACTA N.o 12657

Montevideo, Junio 11 de 1924. — Con esta fecha, los señores A. Michelini e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"COLOMBRES"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.21-9396-v.jl.9.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
AVISO

Se hace saber a los contribuyentes del impuesto de 1|2 por mil sobre el aforo de la Contribución, creado por decreto de la Asamblea Representativa de 22 de Octubre de 1923 que si antes del término de veinte días no hacen efectivo el que les corresponde satisfacer, en la Tesorería de este Concejo, se procederá a su cobro por intermedio del procurador municipal. — Trinidad, Junio 14 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario.

Jn.21-9403-v.jl.11.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Junio 18 de 1924. — Convócanse postores para la construcción del adoquinado sobre base de hormigón en la Avenida Agraciada entre el arroyo Miguelete y la Avenida Carlos M. Ramírez, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Julio próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.

Jn.21-9430-v.jl.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Junio del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FORTE GALIMBERTI CANTU, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Río Branco número 1142, y doña EMA LUISA MIGLIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión doctora, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Branco número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

3974-v.jn.28.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MANUEL GARATE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Médanos número 1738, y doña LILA MARGARITA BACCINO DAJAS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

3964-v.jn.28.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RAPETTI, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2183 y doña JOSEFA JUDIT PIZZOLLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

3966-v.jn.28.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANASTASIO PERNAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña EULOGIA MOREIRA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

3973-v.jn.28.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 81, y doña ELOISA GOYECHE SUPPARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 81.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

3972-v.jn.28.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Junio del año 1924, a las 16. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIPE NICOLETTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Perri sin número, y doña MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle Perri sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3967-v.jn.28.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 19 del mes de Junio del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON REY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle Amado Nervo número 44, y doña MARIA ESTHER CENDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Amado Nervo número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3968-v.jn.28.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Junio del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SANCHEZ, de nacionalidad oriental, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña ROSA GUTIERREZ, de nacionalidad oriental, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3965-v.jn.28.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 804

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos con destino al aprovisionamiento de las unidades de la Armada durante el ejercicio 1924-25:

14.000 kilogramos jabón amarillo, 1.000 ídem de creolina, 1.600 kilogramos de creolina líquida, 1.000 escobas guinea, 200 escobillones piazabal, 500 ladrillos de limpieza, 1.000 rollos papel higiénico 200 kilogramos piazabal, 300 kilogramos pasta metales número 12, caja 220 gramos, 216 panes sapolio, 400 trapos para limpieza, 840 cepillos piazabal, con mango, 4.000 sobres de oficio, 4.000 ídem comerciales, 1.120 blocks surtidos, 3.800 hojas florete, 100 cajas de plumas, 60 litros tinta escribir, 2.000 cuadernos comunes, 10.000 partes diarios racionamiento, 16.000 hojas papel copia, 2.000 kilogramos aceite, 2.180 ídem linaza, crudo, 2.200 ídem cocido, 1.550 kilogramos aceite extra lubrificante Movilcil A, de 1.o, 2.470 cajas fósforos amorfos, 173 cajones nafta, 60 brochas para cal, 350 kilogramos driza para bandera, 2.300 kilogramos estopa algodón, blanca, 2.400 ídem de color, 114 ídem de alambre, 100 kilos estaño puro, en varillas, 216 cajones kerosene, 4.000 kilogramos minio, 5.900 kilogramos pintura pa tente Ceren 1-3, 180 kilogramos pintura negra común, 4.080 kilogramos pintura gris reglamentaria, 100 kilogramos piola algodón, 100 kilogramos piola alquitranada, 60 kilogramos piolín algodón, 150 kilogramos ripolín blanco, 110 ídem gris, 100 kilogramos sebo blanco, 2.000 kilogramos soda cristalizada, 150 kilogramos vaselina, 450 frazadas tipo reglamentario, 400 pañuelos negros, 900 elásticos de franela, 400 cordones marinero, 100 trajes de agua con sudeste 20 cucharones grandes, 40 ídem chicos, 800 platos hondos Japi, 800 cucharas Japi, 800 tenedores Japi, 800 jarritos Japi, 800 cuchillos de hierro, 1.000 bosceguíes reglamentarios (pares).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el 7 de Julio próximo para hacer el depósito de garantía de presentación de propuestas, hasta las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las 15 horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.21-9417-v.jl.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 40. — ASUNTO NUMERO 3174-3

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la venta de subproductos procedentes de la faena del ganado que adquiere esta Intendencia para atender el suministro de carne a las unidades militares en la Capital.

Los subproductos a vender son: cabezas enteras con lenguas y sesos, cabezas enteras sin lengua y con sesos, patas, mondongo, el librillo, el sebo de las ruedas conjuntamente con las tripas amargas, tripa gorda, el tripón, la tela, el cuajo con su sebo, el sebo de riñonada, el de la cadera con la vegija, el sebo del corazón, los bofes, el sebo de la molleja y si son vacas las pares con los ovarios, corazón, riñones e hígado.- La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Arquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 de Junio próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las ..... horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que con curran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.21-9399-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 38. — ASUNTO NUMERO 3174

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para contratar la faena de los animales que adquiera esta Intendencia para el consumo de las unidades del Ejército y la Armada.

La presente licitación es por los meses de Julio, Agosto y Setiembre del corriente año, sobre la base aproximada de 750 reses mensuales.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 30 de Junio próximo a las 14 horas y 30, en cuya fecha y a las .... horas serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.21-9398-v.jn.30.

LICITACION PUBLICA N.o 69. — ASUNTO NUMERO 9935-3

Llámase a licitación pública para adquirir 900 frazadas con destino a las unidades de la Armada.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 a las 18, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Julio próximo a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda, en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 17 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Jn.21-9416-v.jl.1.o.

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Excelentísima Alta Corte de Justicia, en resolución número 3292 del corriente año, y a los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el señor Juez Letrado Departamental de Soriano comunicó que ha decretado la suspensión en el ejercicio de sus funciones al escribano público Francisco D. Madrid, por encontrarse procesado por abuso de la libertad de escribir. — Montevideo, Junio 13 de 1924. — Aníbal R. Abadie Santos, Secretario. Jn.21-9407-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Rodríguez de Calvo Marta", se cita, llama y emplaza a los acreedores o interesados en la sucesión de don Antonio Calvo y Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducir sus derechos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Montevideo, Junio 16 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9410-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bonsignore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9421-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Martignone o Angel Virgilio Martignoni o Virginio Martignone, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9423-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9422-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Goicoechea o Goicoechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 12 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9426-v.jl.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Jaime Mayol en la sucesión de doña Lorenza Mascaró de Mayol, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La parroquial de matrimonio de Jaime Mayol con Lorenza Mascaró, por estar equivocada, pues donde dice Joaquín Mayal, hijo legítimo de Vicente Mayal, debe decir respectivamente, Jaime Mayol y Vicente Mayol; 2.o La partida de bautismo de Lorenza Mayol, por decir en ella por error Lorenza Mayor, hija legítima de Carmen Mayor, en lugar de Lorenza Mayol, hija legítima de Jaime Mayol; y en la misma partida, se establece como apellido de la abuela paterna Agustina España, en vez de Español, que es el verdadero, y 3.o La partida de nacimiento de Rodolfo Mayol, por aparecer en ella el nombre de la abuela materna escrito por error Luveccinda Sosa en lugar de Gumersinda Sosa, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.21-9438-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Paulina Alzugaray de Ardaitz, por sí y en representación de sus menores hijos, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre los siguientes bienes: Una fracción de terreno situada en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana número treinta y uno A, con una superficie de tres mil seiscientos sesenta y siete metros noventa y tres decímetros, y que, según plano del agrimensor don Isaac C. Díaz, de 20 de Diciembre de 1915, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del Norte, con la calle Suecia; en igual extensión en la línea del Sur, con la calle Rusia; en ochenta y cinco metros noventa centímetros en la línea del Este, con propiedad de Juan Ardaitz y de los señores Luis García y José Gentini, y en la misma

extensión en la línea del Oeste, con la calle Portugal; y otro solar de terreno adyacente a la fracción antes deslindada, con una superficie de cuatrocientos sesenta y seis metros ochenta y seis decímetros, y que, según plano anteriormente referido, linda: en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea Norte, con propiedad de Juan Ardaitz; en igual extensión en la línea del Sur, con propiedad de los señores Luis García y José Gentini; en diez metros ochenta centímetros en la línea del Este, con la calle Chile, y en la misma extensión en la línea del Oeste, con la fracción anteriormente deslindada. El primero de los inmuebles descriptos está empadronado con el número 24361, y el segundo con el número 24367, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.13-9201-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, en el expediente "Hugo F. Gómez. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el señor Síndico. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Jn.21-9406-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Florida Gregoria Alcoba a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.21-9435-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Herminia López Ramos de Franco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 29 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Jn.20-9378-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Matilde Vanni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.21-9425-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Isabel Vázquez de Soza, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 12 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.21-9424-v.jl.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de Leopoldo, Esteban y Agustín Grill, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9350-v.jl.9.-ag.1.o-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Otto Ingold, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 7 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Jn.20-9351-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Avella, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Junio 5 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Jn.20-9374-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rehabilitación

De mandato de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos "Juan Olivera, rehabilitación", se hace saber que con fecha veintiséis de Mayo del corriente año, se declaró al señor Juan Olivera rehabilitado para ejercer el comercio, atento a lo dispuesto en los artículos 1584, 1773, 1775, 1778 y 1780 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Junio 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-9376-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Delgado de Cuenca y Ramona Cuenca de Villanueva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Junio 11 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.

Jn.20-9375-v-jl.9.ag.1.o.-v.ag.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delia Anfuso de Moreno Figoli, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 2 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-9431-v.jl.2.

Rectificación de partida

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber que se ha presentado don Eduardo Urioste, por doña Sofía Victoriana González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada Sofía Victoriana González, en los siguientes términos: Donde dice ser hija de María Días, debe decir ser hija de María Morales. Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.21-9405-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Cabrera de Mora, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Mayo 31 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.20-9369-v.jl.9.ag.1.o-v.ag.11.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha presentado don Fermín León y Caballero, en su carácter de mandatario de doña Felicia de León de de León, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Mamerta María de León, de la siguiente manera: Donde dice Felicia, debe decir Mamerta María, que es el verdadero nombre. Y a los efectos del artículo 174 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Maldonado, Mayo 28 de 1924. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Jn.20-9368-v.jl.5.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento, expedidas por el Registro del Estado Civil, y en la siguiente forma: En la partida de nacimiento de Catalina Carlón debe establecerse Marcelina, en lugar de Catalina. En la partida de nacimiento de Dominga Carlon debe establecerse Paulina, en lugar de Dominga; y en la partida de nacimiento de Bartola Sánchez debe establecerse Eloísa, en lugar de Bartola. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Junio 13 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.21-9434-v.jl.7.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los herederos de doña Gabriela Ferreira Leites o a quien les represente y a los que por cualquier otro título se consideren con derecho, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, por sí o por apoderado constituído en forma legal, a estar a derecho, llenar el requisito de la conciliación y contestar la demanda entablada en el juicio iniciado por doña Joaquina Freitas de Ferreira de Leites por prescripción treintenaria, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás perjuicios que hubiere lugar, respecto a una fracción de campo ubicada en Molles Grandes, de este Departamento, compuesta de quinientas sesenta hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros cuadrados y setenta y cinco centímetros cuadrados, limitando al Norte, don Lucio Leites o Luciano Leites; por el Sud, Adrián o Adriano Leites; al Este, con Reginaldo Silveira de Andrade y al Oeste, con más campo de doña María Joaquina Freitas de Ferreira Leites.—Paysandú, Mayo 7 de 1924. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.4-8888-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Crisóstomo y don Pedro A. Balbis solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento por adolecer de los siguientes errores: La de Juan Crisóstomo, en vez de ponerse Juan Crisóstomo, hijo de José Balbis y María Guillino, se ha puesto Juan, hijo de José Valmes y María Guillino, y en la de Pedro Alejandro, en vez de ponerse Pedro Alejandro, hijo de José Balbis y de María Guillino, se ha puesto Pedro Balmes, hijo de José Balmes y María Guilina. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación por el término de quince días. —Paysandú, Junio 5 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Jn.20-9358-v.jl.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lisbela Lima de Souza o de Sosa, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.20-9370-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Turnes Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Junio 13 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Jn.20-9371-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damiana Andrada de Arballo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Junio 11 de 1924. — Felipe M. Ortiz, Actuario.

Jn.21-9401-v.jl.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María y María Carmen Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Jn.21-9418-v.jl.2.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)
JUDICIAL

Del saldo de alhajas de la sucesión de don Aquilino Berro, y que, habiendo sido puestas en remate con la base de las dos terceras partes de su tasación, no fueron martilladas.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, serán rematadas ahora con la ínfima base de sólo una tercera parte de su tasación.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432. El martes 1.o de Julio, a las 14 horas y 30.

Relojes de bolsillo oro y plata, cadenas oro, alfileres, anillos, carabanas, prendedores, pulseras, gemelos y medallas con brillantes, diamantes, perlas, záfiros, rubíes, etc., solitarios en anillos, carabanas y alfileres, collares de perlas legítimas, gargantillas, cigarreras plata y oro, gemelos, botones, canteras plata, un nivel Zeiss, cubiertos plata, lentes, relojes pared, chafalonía oro, un lote 163 monedas antiguas, un lote 8.35 kilates perlas, uno con 5.10 kilates brillantes, uno con 3.90 kilates diamantes, etc., etc.

En exposición desde el día 26 de Junio hasta el remate. Jn.21-9433-v.jl.1.o.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35830, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas y treinta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil adhoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana número 5 (bis) 5, del Pueblo Victoria, solar número 1. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sudoeste, frente a la calle Real; igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con V. Aure; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Nordoeste, sobre la calle Adolfo Vaillant, en donde forma esquina con la calle Real; igual extensión en el lado Sudeste, en donde linda con D. Pérez. Area superficial: novecientos veintidós metros cuadrados 3.513. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de seiscientos noventa y un pesos setenta y seis centésimos, o sea a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.
Jn.21-9427-v.jl.9.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 35860, que se describirá a continuación se hace saber al público que el día nueve de Julio de mil novecientos veinticuatro, a las quince horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil ad hoc don Arturo S. Fernández, y del Actuario, don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en esta sección, manzana 8 (bis) 8, solar número 13 del pueblo Victoria. El inmueble referido tiene una extensión de diez metros 737 milímetros al Sudeste, sobre la calle Antonio Zubillaga, por igual extensión en su contrafrente al Nordoeste, en donde linda con Josefina Rodolo; cuarenta y dos metros 95 centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudoeste, en donde linda, respectivamente, con Eladio Velazco y E. Cavalhero. Area superficial: cuatrocientos sesenta y un metros 1.542. Aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado para la venta en remate en la cantidad de quinientos cincuenta y tres pesos 38 centésimos, o sea a razón de un peso veinte centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la ofenta, el diez por ciento de la misma en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Julio O. Dieux.
Jn.21-9428-v.jl.9.

JOAQUIN DIEGO ROCA
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Rodríguez Ferneira José Adolfo, sucesión", se hace saber al público que el día siete de Julio entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del solar número 4 de la manzana número cincuenta y siete de la planta urbana de esta ciudad, compuesto de un área superficial de seiscientos ochenta y seis metros treinta y cuatro decímetros y diez centímetros cuadrados, y que linda: por el Nordeste, con la calle Paysandú; por el Nordoeste, con la calle 18 de Julio, y por el Sudeste y Sudoeste, con propiedad de la sucesión de don Luis Caorsi y doña Celedonia Santos. Se previene: 1.o Que a los efectos del remate dispuesto, el bien de la referencia ha sido tasado en la suma de diez mil pesos, y que no se aceptará oferta menor de las dos terceras partes; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Junio 18 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario. Jn.21-9437-v.jl.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria número 1550, esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Icardi Hnos.
Jn.21-9436-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fabricación de embutidos teníamos establecida en la calle Nueva Palmira número 1700, esquina Justicia, de esta ciudad, continuando en el referido negocio los señores José Montero y Julio Bonza, quedando desligado desde la fecha el socio don Juan Espasandín. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 19 de 1924. — José Montero. — Julio Bonza. — Juan Espasandín.
Jn.21-9397-v.jl.11.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(SOCIEDAD ANONIMA)
Asamblea General Ordinaria

Se cita, por segunda y última vez, a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el viernes 27 del corriente, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 16 de los Estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle Solís número 1480, hasta las 15 horas del día 26 del corriente, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 10 de los Estatutos. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — El Directorio.
Jn.21-9419-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Cantisani (hijo) nuestra casa de comercio denominada "Provisión América" situada en la calle Yaguarón números 2008 y 2010. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaicones emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — César Pastorino. — América Romanelli de Pastorino.
Jn.21-9408-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Vapor "Clan Monroe"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga en el hangar 4, el vapor arriba nombrado, de acuerdo con lo que establece el artículo 1256 del Código de Comercio, las reclamaciones por falta de bultos o en los contenidos de los cajones deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de la publicación de la presente. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamación alguna. — Los agentes. Jn.21-9409-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Elías Apatoff el comercio que en el ramo de ropería tengo establecido en la Avenida General Flores número 2851. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — Abraham Boksar.
Jn.18-9298-v.jl.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Carvallido y Lema en la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Isla de Flores número 1854 esquina Timbó de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Pedro Lema y quedando desligado el señor José Carvallido. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Junio 18 de 1924. — José Carvallido. — Pedro Lema.
Jn.21-9429-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo celebrado un compromiso de compra del comercio en los ramos de consignatarios y comisionistas en general, sito en la calle Convención número 1619, propiedad de los primeros de los firmantes, llamamos a todos los acreedores conforme a la ley del 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten al promitente como comprador y firmante en segundo término del aviso en su domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Lavalleja número 1768, con los comprobantes de sus créditos a los efectos de la ley indicada. — Montevideo, Junio 20 de 1924. — Pons, Ferrer y Compañía. — Héctor Capandeguy.
Jn.21-9432-v.jl.11.

Imprenta Nacional